



ACTA

N/REF.: 16/2024/PLNO
ASUNTO: Convocatoria Pleno Municipal sesión ordinaria nº
16/24 de fecha 07/11/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 16/2024, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 7 de noviembre de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales:

Partido Popular

D. José Fernando Carabias Acosta
D^a María José Coca Sánchez
D. Ángel Fernández Silva
D^a. María Isabel Macías Tello
D. Roberto Ángel Martín Parra
D. Pedro José Martínez Córdoba
D. Ángel Molina Martínez
D^a. María Almudena Parres Cabrera
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso
D^a. Miryam Rodríguez López
D. Luis Sánchez Arévalo
D^a. María del Carmen Seguí Kattán
D^a M^a de la Vega Villar Gutiérrez de
Ceballos

Partido Socialista

D. Álvaro Antolín Montero
D. José María Collados Grande
D. Fidel Juan Francés Sánchez
D^a María del Mar Fuentes Chaves
D^a. María García Gómez
D. Juan José García Meilán
D. José Luis Mateos Crespo
D^a. María Sánchez Gómez
D. Elvira Sánchez Sánchez
D^a. María Jesús Santa María Trigo

VOX

D^a. M^a de los Ángeles Pérez Carpio
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota
D. Ignacio Javier Rivas Serrano

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.



ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Buenos días. Damos comienzo a la sesión ordinaria del pleno del día 7 de noviembre de 2024. Señora Secretaria, cuando quiera pueda dar lectura a la orden del pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 14/2024, CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA “CESIÓN A ZALDESA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES M1 Y M4, DEL SECTOR PEÑA ALTA”.

“La Sociedad Zona de Actividades logísticas de Salamanca, S.A.U (ZALDESA), con fecha 17/06/2024, ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de las parcelas denominadas M1 y M4, del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca, para la optimización de la eficiencia y recursos públicos de la misma, en la gestión de la Terminal Intermodal Ferroviaria de Salamanca (Puerto Seco), cuya construcción promueve en ejercicio de sus funciones y que se halla dentro del propio Sector de Peña Alta.

La normativa aplicable se halla constituida por: Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales; Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las parcelas objeto de cesión se describen del modo siguiente, según consta en nota imple registral obrante en el expediente:

- *“URBANA: PARCELA M-1. PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES BASICAS DE URBANIZACION Y COMPLETAS DE REPARCELACION DE LA MODIFICACION N.º 1 DEL PLAN*



PARCIAL DEL SECTOR “PEÑA ALTA” DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana triangular irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado a vía pecuaria y límite del sector. Lindero Norte: En línea poligonal de 162,00 metros de longitud a vía pecuaria y límite del sector. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 165,27 metros de longitud a frente de Conexión con N-620 y curva de enlace a lindero Este frente a Glorieta, desarrollo= 21,82 metros. Lindero Este: En línea recta de 86,34 metros de longitud a frente de calle V-Oeste y curva de enlace a lindero Suroeste frente a Glorieta, desarrollo=21,82 metros. Superficie (m²) 10.057. Uso: Industria Almacén-Escaparate Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate Parcela mínima (m²) 500 Ocupación máxima 100 %. Retranqueos y parcelación. Frentes y fachadas: No se exige Fondo: No se exige. Lateral 3,00 m o adosada, Coeficiente de edificabilidad (m²/ m²) 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado (m²) 10.057. Cuota de participación en gastos de urbanización 0,00%. Cuenta de liquidación Provisional 0,00 €.”

- *“URBANA: PARCELA M-4 “URBANA: PARCELA M-4. PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES BASICAS DE URBANIZACION Y COMPLETAS DE REPARCELACION DE LA MODIFICACION N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PEÑA ALTA” DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. Manzana irregular con frente doble a vías públicas y el otro lado frente a aparcamiento. Lindero Norte: En línea poligonal de 53,03 m de longitud a frente de calle H-SUR y curva de enlace a lindero Sur frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 metros. Lindero Suroeste: En línea poligonal de 78,64 metros de longitud a frente de calle Acceso a Plataforma y curva enlace a lindero Norte frente a Glorieta, desarrollo= 27,77 metros. Lindero Este: En línea recta de 35,77 metros de longitud a frente de aparcamiento de la calle Acceso a Plataforma. Superficie (m²) 2.366. Uso: Industria Almacén-Escaparate Ordenanza: Zonas de Almacén Escaparate. Parcela mínima (m²) 500. Ocupación máxima. Retranqueos y parcelación: Frentes y fachadas No se exige. Fondo No se exige. Lateral 3,00 metros o adosada. Coeficiente de edificabilidad (m²/ m²) 1,000000. Aprovechamiento urbanístico asignado (m²) 2.366. Cuota de participación en gastos de urbanización 0,00%.”*

Según dispone el Art.113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (RD 1372/ 1986, de 13 de junio) antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese. En el supuesto que nos ocupa las parcelas se encuentran depuradas de forma física y jurídica. Significar que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca al ser adjudicadas con ocasión de la aprobación definitiva del



Proyecto de Actuación del Sector “Peña Alta” del P.G.O.U. de Salamanca, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, y su Modificación nº1 aprobada definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2023. Se encuentran inscritas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en el Registro de la Propiedad de Salamanca nº 1 de la ciudad, al Tomo 4977, del Libro 1465, Fincas registrales respectivamente números 72047 y 72057, inscripción 1ª Se hallan inventariadas con el número de orden 549 y 106, del Libro de Bienes Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y como Bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo-PMS (bien de propios), al ser municipales por cesión obligatoria de aprovechamiento y constituir, por tanto, dicho PMS.

Tal y como recoge la Sra. Oficial Mayor en informe emitido con fecha 26/09/2024, las parcelas:

...”Tienen la calificación de uso pormenorizado de “zona de industria almacén escaparate.

Según lo establecido en el artículo 16 del RBEL los patrimonios municipales de suelo se regularán por su legislación específica.

Por lo tanto habrá que estar a lo previsto en el título V de la Ley 5/99 de urbanismo de Castilla y León y en el título V del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula específicamente la intervención del mercado del suelo, y concretamente los patrimonios públicos del suelo.

Los bienes inmuebles a los que se refiere este informe (uso pormenorizado de “zona de industria almacén escaparate) tal y como establece el artículo 372 del Reglamento de Urbanismo estaba integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo, al tratarse de un bien obtenido por ejecución del planeamiento urbanístico (artículo 372.1.b.3º).

Los bienes de Patrimonio Municipal del suelo deben de destinarse a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León. Ahora bien a la vista de los usos industriales de la parcela se puede concluir, que las determinaciones urbanísticas de este suelo resultan incompatibles con los fines del artículo 374, al tratarse de un suelo industrial.

Según lo establecido en el artículo 380 del RUCYL, los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser enajenados por precio inferior al valor de su aprovechamiento, o ser cedidos de forma gratuita, bien mediante el procedimiento ordinario de concurso o bien mediante el procedimiento de enajenación directa, en los siguientes casos:

a) Transmisión a favor de otras Administraciones públicas, entidades de derecho público dependientes de las mismas, mancomunidades, consorcios o empresas públicas, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374.

b) Transmisión a favor de entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a



alguno de los fines previstos en las letras a), e) y f) del artículo 374.

En lo no regulado en la normativa específica habrá que estar a la regulación básica del la LPAP y de aplicación general y a la normativa patrimonial de régimen local (RBEL)

Concretamente el artículo 109 y 110 RBEL establece que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Habida cuenta de:

- Que lo que plantea es la cesión gratuita a la sociedad ZALDESA.*
- Que ZALDESA es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.*
- Que se pretende la cesión para la promoción y explotación de esas parcelas en aras a la eficiencia y la optimización de los recursos públicos, permitiendo la comercialización y explotación de todas las parcelas del sector a la sociedad municipal.*
- El objeto social de ZALDESA es la construcción, explotación y promoción de la Plataforma Logística-intermodal de Salamanca-Puerto Seco y su área logística-industrial complementaria, incluyendo todas las actividades inherentes a la construcción y explotación de una Plataforma intermodal (Puerto Seco).*

Por lo tanto se puede concluir que si bien las parcelas no se destinarán a alguno de los fines previstos en el artículo 374, ya que las determinaciones urbanísticas de este suelo resultan incompatibles con los fines del artículo 374, al tratarse de un suelo industrial. Ahora bien, por aplicación analógica con lo previsto en el artículo 382. Bis RUCYL , los ingresos que se obtengan de su explotación sí se destinarán a los fines del patrimonio municipal del suelo previsto en el artículo 374, habida cuenta el objeto social de ZALDESA, ya que el mismo está directamente vinculado a la construcción, explotación y promoción un sistema general / una dotación urbanística pública, y está justificada en la eficiencia y optimización de los recursos públicos.

Por lo tanto son razones suficientes para entender en cuanto al fondo que la cesión gratuita es factible”.

En cuanto al procedimiento es necesario instruir previo expediente de cesión de la propiedad del bien, al que habrán de incorporarse los documentos que exige el art. 110.1 del RB. (a)Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal; b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local; c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica, d)Informe del Interventor de fondos en el



que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal (De dicho requisito debe hacerse una interpretación lógica, pues siempre habrá deuda pendiente de liquidación a cargo del presupuesto, por lo que el alcance del requisito habría que circunscribirlo a que no exista deuda pendiente que se pueda saldar con el bien que se intenta enajenar, como interpretación más correcta que hace la doctrina en la materia y la Dirección General de los Registros y de Notariado en su resolución de 8 de marzo de 2012); e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos; f) Información pública por plazo no inferior a quince días. Documentos todos ellos recogidos en el expediente, salvo la información pública, que se realizará al adoptarse el presente acuerdo de iniciación del expediente, en el BOP durante VEINTE (20) días hábiles (art. 83.2 de la LPACAAPP) y en la Web municipal, entendiéndose aprobada definitivamente la cesión si no se presentan reclamaciones en el plazo de información pública.

El órgano competente para la adopción del acuerdo de cesión es el Excmo. Ayuntamiento Pleno (con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, mayoría igualmente recogida en el art. 47.2.ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), siendo preceptivo previamente el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienes y Contratación. La cesión deberá ser formalizada, el art. 633 del Código Civil exige escritura pública, si bien el art. 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“las cesiones gratuitas de la propiedad o del uso de bienes inmuebles o de derechos reales sobre los mismos se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando el cesionario sea otra Administración pública, organismo o entidad vinculada o dependiente”*.

Las parcelas están valoradas, según informe del Sr. Gerente de la EPE PMV de fecha 27/08/2024, la M1 en 174.589,49 € y la M2 en 41.073, 69 €, no excediendo el valor de las mismas, según informa la Sra. Viceinterventora municipal el 30/09/2024, ni del 10% ni del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2024, que alcanzan éstos un montante de 170.717.164,82 €, aprobado por el Pleno de la Corporación el 25 de marzo de 2024, siendo necesario realizar la dación de cuenta del expediente de cesión de las parcelas municipales a la Comunidad Autónoma. Asimismo deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, y darse de baja en el Inventario municipal.

Tal y como informa la Sra. Oficial Mayor se considera que la actividad queda incardinada en los fines que permite la normativa urbanística y patrimonial, tratándose además de una cesión a una empresa municipal que entre sus fines tiene la construcción, explotación y promoción de la Plataforma Logística-intermodal de Salamanca-Puerto Seco y su área logística-industrial complementaria no existiendo inconveniente para aprobar la cesión gratuita a favor de ZALDESA, si bien advierte que se debe de remitir el expediente



completo a Comunidad Autónoma, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha dación de cuenta se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.

Consta en el expediente: Providencia de iniciación del mismo, suscrita por el Cuarto Tte. de Alcalde el 6/08/2024; Estatutos de la peticionaria; informe de características urbanísticas, valoración e innecesariedad de las parcelas emitido por el Gerente de la EPE PMV de 27/08/2024; informe de la Jefe de Sección de Bienes de 25/09/2024; de la Oficial Mayor de 26/09/2024 y de la Viceinterventora municipal del día 30/09/2024.

Vista la Propuesta de la Jefe de Sección de Bienes de fecha 8 de octubre de 2024, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión directa y gratuita a favor de la SOCIEDAD ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.U. (ZALDESA), del pleno dominio de las parcelas municipales denominadas M1 Y M4 del Sector Peña Alta del P.G.O.U. de Salamanca, para la eficiencia y optimización de los recursos públicos de dicha sociedad en la gestión del Puerto Seco.

Segundo.- El expediente de cesión ha de someterse a información pública en el BOP durante VEINTE (20) días hábiles (art. 83.2 de la LPACAAPP) y en la Web municipal, entendiéndose aprobada definitivamente la cesión si no se presentan reclamaciones en el plazo de información pública.

Tercero.- La cesión de las parcelas se efectúa sujeta a la condición resolutoria, de revertir las mismas, con todas sus pertenencias y accesorios, al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca, en caso de no ser destinadas al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 111.2. del RBEL), debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Caso de que procediese la reversión se tiene derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados en los bienes cedidos.

Cuarto.- Se debe remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles.



Quinto.- La cesión debe ser formalizada e inscrita en Registro de la Propiedad, siendo todos los gastos e impuestos derivados de la cesión, incluido el IVA, en su caso, por cuenta de LA SOCIEDAD ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA, S.A.U. (ZALDESA).”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, nuestra opinión, la del Grupo Municipal de VOX, es que este dictamen es el final de todo un proceso que, a nuestro juicio, está viciado desde su origen, razón por la que no debería haber llegado a este pleno de la forma que lo ha hecho. Desde el Ayuntamiento se inició el 17 de junio un proceso para atender la petición realizada por el gerente de ZALDESA. Pero la pregunta es, ¿tiene facultades para ello? Porque estamos hablando de una cesión de unos inmuebles que supondrían unos gastos, lo dice la jefa de la sección, porque todos los gastos impuestos de la transmisión correrían por parte de la Secretaría de Salud. de la cesionaria, en este caso ZALDESA, y además esta cesión supone un aumento de capital. Habría que el Consejo de Administración y la Junta General, cuyas facultades son las únicas facultades para ello, habría que ver cómo se lleva a cabo este incremento de capital por la aportación, es un incremento de capital no de dinerario, por la aportación de unas parcelas tasadas en 174.000 y 41.000 euros. Y además supondría una modificación del inventario, también facultad exclusiva de la Junta General de ZALDESA, y se abonó por parte de este concejal, que también es miembro del Consejo de Administración de ZALDESA, no existe un acuerdo del Consejo de Administración. Y se llevó a cabo uno en el día 8 de julio, muy cercano a la petición. Por tanto, a nuestro juicio, la mera petición por parte del gerente, porque en su documento ni habla de que se haga el nombre de un acuerdo del Consejo de Administración, ni que tenga facultades delegadas para ello. Si es así, rogamos nos lo aclaren. Y, por tanto, tampoco vamos a echar la culpa al gerente, damos por supuesto que esto no es una iniciativa particular suya, sino que habrá sido una instrucción del presidente del Consejo, o del consejero señor Rodríguez, pero esto no funciona así. Si se ha preparado todo este dictamen es por la necesidad, precisamente, que el órgano competente por parte del Ayuntamiento es el Pleno, pero como lo son los órganos competentes, el Consejo y la Junta General de ZALDESA. Doy por supuesto que los funcionarios del Ayuntamiento no han hecho mención a esto, porque probablemente, es que va de suyo desde el inicio que esto venía a propuesta del consejo pues lo dan por supuesto si no seguro que lo habrían dicho. Entonces, por nuestra parte, creemos que lo ético y legal sería dejar este asunto sobre la mesa y traerlo de nuevo con el procedimiento perfectamente cumplido. Si no es así, este grupo municipal votará en contra y se reserva el derecho de impugnación una vez que se publiciten en el Boletín Oficial de la Provincia.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fidel Francés.



SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Muy brevemente. Nosotros mantenemos la misma posición que mantuvimos en la comisión respecto del fondo, que es la exención. Pero sí que es cierto que, aunque todo quede en casa, como sabemos, es una sociedad municipal 100%, etc., etc., sí que estamos de acuerdo en que se cumplan las formas y la legalidad porque evidentemente digamos que es lo que marca la ley tanto la legislación mercantil como la legislación contable por tanto nos parece bien y apoyamos que, aunque sea una cuestión de trámite, de momento quede sobre la mesa. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Como es sabido, la sociedad municipal ZALDESA tiene como principal finalidad la construcción, explotación y promoción de la plataforma logística intermodal de Salamanca. Así como de su área logístico-industrial complementaria. En dicha área se encuentran incluidas las parcelas de suelo industrial ubicadas en el sector Peña Alta, cuyas obras de urbanización ya culminaron. Dos de esas parcelas, la M1 y la M4, son propiedad del propio ayuntamiento al provenir de las cesiones obligatorias que establece la legislación urbanística, perteneciendo el resto a la sociedad municipal ZALDESA. La cesión a ZALDESA por parte del Ayuntamiento de las parcelas citadas tiene como objetivo que sea dicha sociedad la que en cumplimiento de su objeto social lleve a cabo la comercialización de todas las parcelas industriales del sector. No hay que olvidar que estamos hablando de una sociedad 100% municipal, es decir, ZALDESA es propiedad exclusiva del ayuntamiento. Y al igual que se le ceden por parte del Ayuntamiento al Patronato Municipal de la Vivienda parcelas para el cumplimiento de sus fines, la construcción y promoción de viviendas de protección pública. Pues en este caso se propone que se le cedan parcelas propiedad del ayuntamiento a ZALDESA para el cumplimiento de sus fines, que acabo de mencionar. Hay que dejar claro que lo que hoy estamos aprobando es la cesión por parte del Ayuntamiento a ZALDESA de unas parcelas. El acuerdo municipal que se somete hoy a aprobación cuenta con todos los informes favorables, incluidos los de legalidad. No hay reparo ni objeción alguna al acuerdo que hoy se va a adoptar en este pleno. Cosa distinta será, que una vez que nosotros hoy en el Pleno aprobemos la cesión, la aceptación de la cesión en las condiciones que establezca este Pleno en el acuerdo, sea sometida también a la ratificación o al acuerdo del órgano competente de ZALDESA, cosa que se hará una vez que este Ayuntamiento apruebe la cesión. Porque evidentemente si no, no tendría sentido.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, Sr. Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Don Fernando, gracias por la aclaración, pero en eso estamos de acuerdo. De hecho, nosotros hubiéramos votado a favor de la cesión de las parcelas, porque tiene toda la lógica, pero es que también hay que cumplir los procedimientos. Ya sé que a ustedes esto es algo que les incomoda mucho. A ustedes parece que cumplir la legalidad es un corsé que les asfixia y no les gusta, pero la legalidad en los procedimientos administrativos, el orden de los mismos, tiene sentido precisamente para dar garantías a los negocios jurídicos. La legalidad son los límites del campo de juego en el que todos nos



movemos ya sé que a ustedes les gusta pisar la raya e incluso correr mucho por la banda pero es que esto no funciona así. Esto tiene un procedimiento, y le voy a decir, fíjese, para que lo entiendan todos los salmantinos, llevamos meses por parte del Ayuntamiento iniciando todo este procedimiento y justificando la conveniencia de hacerlo. Imagínense que desde el 17 de junio se hubieran alterado el juego de las mayorías. Ahora esto podría llegar a ZALDESA y no aprobarse por el Consejo de Administración o la Junta General. Lo cual sería absurdo, por eso las cosas hay que hacerlas bien. Hay que hacerlas bien, porque el gerente de ZALDESA no tiene ninguna facultad delegada expresamente por el Consejo para pedir nada en nombre propio. Es una facultad que no tiene. Y no debería haberse hecho. Este es su problema, porque hubo un consejo el 8 de julio. Y esto que estoy diciendo no es algo raro. Fíjense ustedes, prácticamente desde el inicio de esta legislatura, el juego de las mayorías en nuestros vecinos del Ayuntamiento de Béjar se alteró. Fíjese usted que hubiera sucedido aquí lo mismo. Perfectamente. Por eso hay que cumplir las normas. Les repito, nosotros pedimos que seje sobre la mesa, pero se plantea una situación absurda. Si lo publican, nosotros los vamos a impugnar. Va a haber que resolver la impugnación. No vamos a ganar nada. Bajen ustedes de su soberbia política, dejémoslo sobre la mesa, tenemos menos de 30 días hasta el próximo pleno, hagamos los trámites correctamente, convoquen el Consejo de ZALDESA, que ya toca. Hagamos los trámites que correspondan y hagamos las cosas bien. Ya sé que no les gusta, pero los políticos, nosotros somos políticos, estamos aquí para que se cumpla la legalidad, no se lo vamos a votar, vamos a votar en contra, tanto a favor que se deje sobre la mesa y en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fidel no interviene, don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, pues don Ignacio, ya sé que usted tiene una visión muy particular de lo que es el cumplimiento de la legalidad, porque para usted solo se cumple la legalidad cuando se hacen las cosas como usted dice. Pero lamentablemente no es usted el único intérprete o el único garante de que se cumpla la legalidad en esta corporación y en este ayuntamiento. Se está cumpliendo la legalidad. ¿Por qué? Porque el acuerdo que hoy estamos adoptando es un acuerdo que es competencia de este Pleno Municipal y que afecta solo a este Ayuntamiento de Salamanca. El ayuntamiento, el pleno del ayuntamiento es el soberano y el competente para acordar la cesión de las parcelas ZALDESA. Cosa distinta después, como he dicho antes, es que una vez que este pleno lo acuerde, por parte del órgano competente de ZALDESA se proceda a aceptar o no la cesión. Obviamente, como ZALDESA es 100% propiedad del ayuntamiento, la coherencia marca que lo que se apruebe en este pleno después sea aceptado por el órgano competente de la sociedad ZALDESA. Y en cuanto a lo que usted dice del régimen de mayorías, pues mire, le doy la vuelta al propio argumento. Pues imagínese usted que hubiéramos reunido al Consejo de ZALDESA, el Consejo de ZALDESA o la Junta General, aprueba solicitar la cesión al ayuntamiento, y cuando venimos a este pleno han cambiado las mayorías y el pleno no acepta la cesión. Ve como el argumento es absurdo, el tema de las mayorías es absurdo, porque me da igual que me da lo mismo. Como ZALDESA es 100% del ayuntamiento, las mayorías del pleno del ayuntamiento se trasladan, como usted bien sabe, a la Junta General y al Consejo de Administración de ZALDESA. Por



lo tanto, mire, aquí en este caso el orden de los factores no va a alterar el producto, porque primero el ayuntamiento es el soberano para aprobar la cesión de sus parcelas, acuerdo que estamos adoptando ahí, repito, con todos los informes favorables y sin que haya ninguna objeción de legalidad al mismo, y cosa distinta después es que por parte del órgano competente de ZALDESA se acepte o no esa cesión. Obviamente lo hará, ya sabemos que lo va a hacer, en coherencia con la postura que vamos a mantener aquí hoy en este pleno.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Se ha pedido que el asunto se deje sobre la mesa, de acuerdo con el artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento. Procedemos a votar sobre esa petición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] con 14 votos en contra, se desestima la petición de que el asunto quede sobre la mesa.

ILMO. SR. ALCALDE: Se rechaza la petición, a continuación se somete el fondo del asunto a votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE CONTINUIDAD DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS VIARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2018, adjudicó los *SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS VIARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA*, a “CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L.-CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 (abreviadamente U.T.E. MARTOBAR-SAN GREGORIO), en su oferta: Baja en el coste fijo: 9,80%. TOTAL COSTE FIJO: 1.337.987,28 €; Baja en precios unitarios de apartados A y B del cuadro de precios del anexo IV del pliego: 44,80%; Baja en precios de unidades de obra del apartado C del cuadro de precios del Anexo IV del presente pliego: 21,80 %. Y la mejora anual consistente en M² y cm/año de fresado de firmes bituminosos: 90.000 m² x cm/año.

El contrato se suscribe el 17 de octubre de 2018 con una duración de CUATRO AÑOS, a contar desde el día 22 de octubre de 2018. Antes de su vencimiento, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, siendo de aplicación el art. 303 del TRLCSP.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2020 se autorizó la modificación de la composición de la UTE que presta al Ayuntamiento los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS VIARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA”, por la incorporación de un tercer socio, siendo la nueva composición de la UTE la siguiente: Contratas y Obras San Gregorio, S.A.: 30%; Construcciones Martobar, S.L.: 51 % y Obras y Contratas THC, S.L.: 19 %, pasando a denominarse UTE CONSERVACIÓN CIUDAD DE SALAMANCA-UTE MARTOBAR-SAN GREGORIO-THC.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023, se aprobó la prórroga del contrato por un año, desde el 22 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024.

Dado que la fecha de finalización del contrato se encuentra ya próxima, con fecha 24 de septiembre de 2024, se recibe en el Servicio de Bienes y Contratación propuesta del Sr. Director del Área de Ingeniería Civil solicitando la continuidad de los servicios de referencia en los mismos términos y en tanto que el nuevo contrato se adjudica, formaliza y entra en vigor , indicando la conveniencia de prorrogar el servicio en aras del interés general y no interrupción del servicio público esencial de prestación obligatoria para todos los ayuntamientos según la LBRL y no se puede suspender, siendo necesario firmar un acuerdo de continuidad con la actual adjudicataria denominarse UTE CONSERVACIÓN CIUDAD DE SALAMANCA-UTE MARTOBAR-SAN GREGORIO-THC, para garantizar el funcionamiento del mismo durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2024 hasta la entrada en vigor del siguiente contrato.

Aporta asimismo conformidad del contratista de la misma fecha.

No consta documento contable de retención de crédito, ya que la continuidad se abonará mediante los incrementos de los documentos contables “2024-AD” actuales, en detrimento de los RC realizados en este ejercicio para el contrato siguiente.

Con fecha 25 de septiembre de 2024 la Sra. Adjunto Jefe de Servicio de Bienes y Contratación informa el expediente, señalando que, *“pese a que la ampliación del plazo de duración del servicio no tiene acomodo en el Pliego (por haberse agotado las prórrogas previstas en el mismo) ni en la LCSP (por no haberse licitado el nuevo expediente con la antelación que permite disfrutar de la extensión de vigencia por otros 9 meses más) el servicio no puede quedar sin prestarse; siendo además, la solución propuesta la que menores distorsiones genera desde un punto de vista jurídico administrativo: convalidaciones de gasto, reconocimientos extrajudiciales de crédito, contrataciones por vía de emergencia, concatenación de contratos menores..., supuestos todos ellos, extraídos de la casuística recogida en la doctrina de Resoluciones de Tribunales y Juntas de recursos contractuales”* por lo que se debe tramitar la solicitud del Área de Ingeniería Civil , *“a los solos efectos de no causar un perjuicio mayor al dejar sin cobertura un servicio tan esencial”*.



El 15 de octubre de 2024, el Sr. Director de Área de Ingeniería Civil emite informe complementario a la propuesta de continuidad del contrato justificando las razones que han motivado la demora en el inicio del expediente para la nueva licitación de conservación y renovación de pavimentos.

El expediente de la nueva licitación está dictaminado y preparado para la aprobación por el órgano de contratación, para posteriormente proceder a su publicación en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para el comienzo del plazo de presentación de ofertas, por lo que no se podrá iniciar una vez finalice el contrato vigente.

La Sra. Oficial Mayor con fecha 16 de octubre del mismo año, informa que *“el supuesto que estamos analizando no es propiamente una prórroga del contrato, ya que como hemos indicado, y salvo en los casos expuestos no es posible con la normativa de contratación administrativa prorrogar el contrato más allá de su período de duración y de sus eventuales prórrogas.*

Concluye en su informe que la justificación del interés público es que se trata de un servicio obligatorio para todos los ayuntamientos de conformidad con la LBRL en su artículo 26.1.a).

Con fecha 16 octubre de 2024, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente formulando por escrito su reparo suspensivo, por superarse el plazo de duración del contrato previsto en el pliego. Asimismo, añade que la continuidad del servicio propuesta desde el 22/10/2024 debe tratarse de una solución excepcional, que debe limitarse al plazo máximo que se estime conveniente para permitir la conclusión del expediente relativo a la adjudicación del nuevo contrato y de este modo impedir que el principio de libre concurrencia resulte vulnerado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

Primero.- Levantar el reparo formulado por el Sr. Interventor en su Informe nº 713/2024/Ayto de 16 de octubre de 2024, autorizando la continuidad del contrato para los *SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS VIARIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA*, con efectos desde el día 22 de octubre de 2024, por el tiempo estrictamente indispensable para la formalización de un nuevo contrato que dé cobertura al servicio, que por ser un servicio público esencial de prestación obligatoria para todos los ayuntamientos según la LBRL y no se puede suspender bajo ninguna circunstancia.

Segundo.- Una vez aprobado el expediente de la nueva licitación, proceder con preferencia en su despacho para que la adjudicación esté aprobada en el menor plazo posible, y los meses de continuidad sean los menos posibles.



Tercero.- Incrementar los documentos contables “2024-AD” actuales, en detrimento de los RC realizados en este ejercicio para la nueva licitación por el importe necesario.

Deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2025, en su caso.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la U.T.E. MARTOBAR-SAN GREGORIO, al Área de Ingeniería Civil y a la Intervención municipal. ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: don ALEJANDRO PÉREZ.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señores y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca y asistentes al Pleno, muy buenos días. Bueno, lo primero que tenemos que aclarar a los que estén conectando ahora mismo a este Pleno a través del canal de YouTube o a quienes pinchen después el vídeo es que no estamos en el Pleno del 5 de octubre, sino en el del 7 de noviembre de 2024. Y entiendo que alguien pueda confundirse porque la situación que vamos a vivir es exactamente la misma que vivimos hace un mes. Es decir, vamos a volver otra vez a hablar sobre una situación excepcional, en lo que ya podemos calificar como la rutina de la excepcionalidad. Es decir, vamos a votar sobre la continuidad de un contrato porque se nos ha echado el tiempo de la licitación encima. En aquella ocasión fue el alumbrado y, en este caso, es el mantenimiento de los viales públicos. Y, hombre, nos gustaría poder decir cosas distintas, pero es que la situación es exactamente la misma y, por tanto, no podemos ser tan originales, con lo cual tenemos que repetir exactamente los mismos argumentos. Nos encontramos de nuevo con una licitación que no ha cumplido los calendarios, con un Gobierno municipal que no cumple sus obligaciones en cuanto a los plazos de licitación. La única diferencia que hay desde aquel Pleno a este es que, por el medio de alguna comisión de bienes y contratación, se nos ha prometido que ya está a puntito de salir el calendario de licitaciones. Pero, bueno, tantos puntos que llevamos pendientes que son muchos puntos suspensivos. Entonces, la cuestión que nos planteamos es si se dan las condiciones realmente para que se pueda producir la situación que se nos pone encima de la mesa. Y como ya hemos tenido oportunidad de discutir en unas cuantas ocasiones, para que se produzca realmente una continuidad de un contrato por falta de licitación se tiene que dar una situación extraordinaria e imprevisible. Entendemos que se nos va a poner como disculpa que en la licitación del mantenimiento de los viales públicos se ha tenido que incluir algo que en principio no estaba previsto en el anterior contrato licitado, que es el de los puentes. Pero, hombre, eso es excepcional. Podemos entender que pueda ser excepcional porque es la primera vez que ocurre, pero desde luego lo que no es, es imprevisible. Y, en todo caso, no es imprevisible, porque ya hace un año, como ocurrió en la licitación que vimos el mes pasado, en el pleno pasado, ya había informes en la última ampliación del contrato, es decir, la que se produjo en el año 2023, tanto de oficialidad mayor como de la intervención del ayuntamiento, advirtiéndole que se nos echaba el tiempo



encima, dicho lisa y llanamente. Por tanto, volvemos a poner sobre la mesa un incumplimiento del Gobierno municipal, un incumplimiento de los plazos y un incumplimiento que afecta a una licitación de un contrato de enorme cuantía. Por tanto, queremos que se nos explique por parte del Gobierno municipal cuál es, en este caso, la disculpa para intentar saltarnos el informe de un funcionario principal de este ayuntamiento, como es el informe de intervención mayor, porque eso es, al fin y al cabo, lo que se nos está pidiendo, es decir, el levantamiento del reparo suspensivo a esta continuidad del servicio por parte del interventor. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. Bueno, como acaba de decir nuestro, iba a decir el letrado, perdón, el concejal de VOX. Estamos en el día de la marmota. Y volvemos a la misma situación que en el pleno del 4 de octubre. En aquel pleno teníamos nuevamente un reparo suspensivo del interventor en el que claramente decía ante la solicitud de aprobación de la continuidad del contrato de renovación, en este caso de instalaciones de alumbrado público de Salamanca, decía que no existía un acontecimiento imprevisible que justificara que el órgano de contratación no le hubiera hecho el pliego del plazo. Aquí se han pedido informes para intentar justificar esa situación imprevisible para el órgano de contratación, han sido analizados por el interventor, y no ha levantado su reparo, quiero decir, el reparo se mantiene, por lo tanto, el interventor, que es quien tiene que fiscalizar esa situación, ha llegado a la conclusión que no existe nuevamente, en este caso concreto, una justificación podamos entender que procede la continuación del contrato. Nuevamente se nos advierte que en la anterior legislatura en diferentes contratos ya se advertía, que hay una carencia de planificación y programación en la actividad contractual. El problema es, que se lleva gobernando múltiples legislaturas y si a fecha de hoy se han estado realizando la gestión municipal desde el punto de vista contractual sin una planificación pues tenemos las situaciones que hemos ido teniendo, pues contratos anulados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, contratos que continúan sin que se haya decidido que tiene continuada la prestación del servicio y se decida posterior y como pasó con el del autobús urbano. Y ahora, pleno tras pleno, pues dependiendo de cómo esté la situación de los diferentes contratos nos vemos en la tesitura de tener que decidir aquí levantar un reparo del interventor que lo único que está diciendo que en este expediente en concreto no se ha justificado no se ha justificado que exista, en este caso, un acontecimiento imprevisible por órgano de contratación. Y si el señor interventor nuevamente no lo entiende como justificado, ¿somos nosotros los que tenemos que entender que existe causa? Yo entiendo, que cuando ponemos en valor el trabajo de los funcionarios pues tiene que ser de todos. Y evidentemente son muchas llamadas de atención. Muchas llamadas de atención. Pleno tras pleno, comisión tras comisión. Entonces, yo creo que más que explicaciones, porque las explicaciones nos las ha dado ya el interventor, necesitamos que con carácter urgente se planifique y se programe. Lo pedimos en el anterior Pleno y lo hemos pedido en las distintas comisiones. Todavía no existe un compromiso firme ni una planificación de hecho, que es lo que, nuevamente nos vemos obligados a seguir. Muchas gracias.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Ya hemos debatido anteriormente en este pleno sobre la figura de la continuidad de la prestación de un servicio público por parte de la empresa que lo venía haciendo al amparo de un contrato finalizado o próximo a finalizar, en tanto en cuanto se tramita la licitación de un nuevo contrato y se procede a la formalización del mismo. Una vez más, es preciso insistir en que este supuesto, el de la adopción de un acuerdo de continuidad para la prestación de un servicio público, encuentra amparo legal nuestro ordenamiento jurídico. Se trata, por tanto, de una situación ajustada a la legalidad, como se pone de manifiesto en los informes del Servicio de Contratación y de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, obrantes en el expediente objeto del presente debate. En dichos informes se citan informes de juntas consultivas de contratación y sentencias del Tribunal Supremo y de diferentes tribunales superiores de justicia autonómicos que avalan, sin lugar a dudas, lo que acabo de afirmar. Por ejemplo, se hace referencia a un informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, en el que, analizando un supuesto como el que hoy nos ocupa, la continuidad de un servicio de prestación obligatoria por los ayuntamientos según la Ley de Bases de Régimen Local. Se afirma lo siguiente “Si la legislación de contratos públicos no permite enmarcar jurídicamente el ejercicio de estas competencias, la legislación de régimen local habilita al Cabildo, estamos hablando de Canarias, a adoptar un acuerdo motivado que garantice la prestación de este tipo de servicios y que cuente con el consentimiento del contratista. Se trata de una situación que garantiza el interés general y que queda al margen de la contratación pública. Esta vía no implica una vulneración de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, sino que pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local.” E igualmente se alude, en los informes del Servicio de Contratación y del Oficial de Mayor, a otro informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en el que se afirma literalmente, que la posibilidad de ordenar al concesionario la continuidad de la prestación con posterioridad a la finalización del contrato resulta asimismo de lo establecido en el artículo 128.1 primero, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Y que tal posibilidad deriva directamente de la necesidad de interés público que el servicio supone y de los posibles perjuicios que su desaparición podría ocasionar. Doctrina de las juntas consultivas de contratación que, como indican los informes de los departamentos municipales ya citados, encuentra refrendo en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, coincidente en afirmar que la continuidad en la prestación de un servicio es la nota esencial de todo servicio público, y que por lo tanto el interés público de dicha continuidad prevalece sobre la inalterabilidad de los contratos públicos. El dictamen que hoy se somete a aprobación de este pleno dispone de la continuidad de un servicio de conservación de pavimentos viarios, que los ayuntamientos estamos obligados a prestar en virtud de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local. Un servicio cuya prestación, por tanto, no puede verse interrumpida en ningún momento por imperativo legal. Se trata, además, de un régimen de prestación del servicio de duración muy limitada en el tiempo. Pues la licitación del nuevo contrato, como saben, se publicó el pasado 25 de octubre y el plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo 28 de noviembre. En consecuencia, la



formalización del nuevo contrato tendrá lugar en un corto plazo de tiempo. Consta además en el expediente administrativo de este asunto el informe emitido por el director del área de Ingeniería Civil del Ayuntamiento. Dando cuenta de las circunstancias que han motivado el retraso de la licitación del nuevo contrato. En concreto, el informe señala que con ocasión de la nueva contratación del servicio ha devenido necesaria la determinación de la titularidad de las estructuras, puentes existentes en los pavimentos viarios de la ciudad. Para ello, se remitieron desde el Ayuntamiento al administrador de infraestructuras ferroviarias, el ADIF, y a la Dirección de Carreteras del Estado, sendas propuestas de atribución de la titularidad de dichas estructuras entre el Ayuntamiento y dichos organismos, solicitando su respuesta en relación con la propuesta remitida. Precisamente la espera de tales respuestas ha sido el motivo principal del retraso en la licitación del nuevo contrato. Igualmente, es preciso recalcar que el acuerdo de continuidad del servicio, además de ajustado a la legalidad, incluso necesario por imperativo legal, como ya he señalado, no supone afección negativa alguna a la libre concurrencia en la licitación pública del contrato. Como bien saben, los pliegos que rige la licitación del nuevo contrato contemplan un importante incremento del presupuesto del mismo, consecuencia de la necesaria actualización de costes del servicio, tras seis años de vigencia del anterior contrato sin revisión de precios. Por ello, y aunque se produzcan bajas en la licitación. Con seguridad el ayuntamiento tendrá que pagar más por la prestación del servicio con el nuevo contrato que lo que paga con el anterior. Dado que el acuerdo de continuidad conlleva, en este caso, que el servicio se preste en las mismas condiciones que se estaba haciendo, es claro que la actual empresa contratista no tiene ventaja frente a otras empresas por la continuidad pues ninguna de estas últimas concurriría a una licitación del contrato en las actuales condiciones económicas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Alejandro, cuando quiera.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Como decía doña María Sánchez, pleno tras pleno, comisión tras comisión, y yo añadiría contrato tras contrato. Y así una y otra, y suma y sigue. Vamos a ver, como se nos ha dicho en la comisión de bienes y contratación, y se nos dijo en el pleno del mes pasado, se nos decía que los informes había que leerlos en su conjunto. Y en este caso, permítame decirle que los informes también hay que leerlos completos. ¿No hay obstáculos por parte de oficialía mayor? Lo que dice es que justamente se han dado las condiciones exactamente legales, pero usted mismo lo acaba de decir. Es decir, ha salido la licitación el día 25 de octubre, cuando concluía el día 21 de octubre de 2024 el plazo de vigencia, la última ampliación del contrato que es objeto de esta cuestión, de este dictamen. Ustedes han sacado la licitación justo en el plazo exacto para que no se les pudiera producir el efecto legal de tener que licitar en nueve meses lo han hecho en el momento en el que se tenía que emitir el dictamen y así ustedes tienen las manos totalmente libres dice también el informe de oficialidad mayor que además, se debe limitar el plazo máximo, que se estime conveniente y estrictamente indispensable para permitir la conclusión del expediente. Y se recomienda el plazo de nueve meses, que yo también le requerí que usted se comprometiera en el pleno pasado respecto de la otra licitación. No consta que se haya limitado el plazo. Seguramente nos va a decir que prácticamente seguro



que se va a hacer en un plazo muy inferior al de nueve meses. Pero también se dijo que se tenía que hacer en el plazo estrictamente imprescindible el contrato de la hora en enero de 2021 y todavía seguimos dando vueltas al reloj. Y se dice, además, que hay que darle una tramitación preferente, cosa que no consta en el dictamen. Con lo cual, el informe de oficialía mayor lo único que dice es que ustedes, como decía antes mi compañero y portavoz del Grupo Municipal, han estado bailando sobre el alambre. Es decir, han estado en la raya del campo, pero precisamente no porque hayan llegado al límite, sino para forzar ese límite a su favor. Y, como los informes hay que verlos en su conjunto, los informes de los funcionarios, está el informe de intervención. Y el informe de intervención ya sí que es absolutamente imbatible. Y el informe de intervención les está diciendo que ustedes no están cumpliendo la ley. Con lo cual, están ustedes, Gobierno municipal, incumpliendo la ley, según un funcionario principal de este ayuntamiento, y le están trasladando la responsabilidad a este Pleno de que desautorice a la intervención y les dé la razón a ustedes de que están tramitando mal. Por ello, sí, concluyo ya, señor alcalde, por ello, como hicimos la otra vez, no apoyamos al Gobierno local que está incumpliendo la ley, sino que apoyamos a la intervención, que es la que está diciendo que la ley no se está cumpliendo. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Fernando Rodríguez, para cerrar el debate

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Mire, don Alejandro, yo le invitaría a que, en relación con los reparos de la intervención, se lea usted el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, porque se le regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Se lo voy a leer literalmente. “Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el presidente de la entidad local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales”. En un expediente administrativo tienen validez todos los informes que obran en el expediente. Y tienen igual validez. Por lo tanto, hay informe del interventor, como hay informe del área de ingeniería civil, que ustedes desprecian en absoluto porque no les vale la justificación que da el director del área para justificar el retraso de la licitación. Hay informe del servicio de contratación que ustedes desprecian en absoluto porque ni siquiera hacen mención a él, porque no le vale a sus intereses. Hay informe de la oficialía mayor que dice lo que yo he dicho antes. Y que en aquellas recomendaciones que hace, por supuesto, se van a atender todas. Fíjese si se le ha dado preferencia que la licitación está publicada y el plazo de presentación de ofertas termina en noviembre. No vamos a llegar ni con mucho a ese plazo de nueve meses que usted dice. Lo que pasa es que yo no se lo puedo garantizar porque usted sabe, cabe por ejemplo la interposición de recursos que no está en nuestra mano, que se interpongan o no. Aquí no se desautoriza nadie. Como dice la ley, el Real Decreto 424/2017 que acabo de decirle, se están resolviendo discrepancias. Hay opiniones contradictorias y este Pleno es el órgano



competente, en virtud de lo que establece la Ley de Haciendas Locales, para resolverlas. Por lo tanto, estamos cumpliendo la legalidad y estamos haciendo, además, lo que dice la normativa, cuando en un expediente hay informes contradictorios o informes que expresan opiniones distintas sobre un asunto concreto y determinado.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del grupo VOX [3 concejales], la abstención del grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN LA PARCELA CONVENTO DE SANTA CLARA SITO EN CL. LUCERO 2.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, ha informado favorablemente con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención de los Grupos Municipales Vox y Socialista el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENTO DE SANTA CLARA.

1º. Con fecha 1 de diciembre de 2023 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU de Salamanca “Modificación de la ficha 667 del Catálogo de edificios de interés y condiciones urbanísticas de la parcela del Convento de Santa Clara de la Orden de la Comunidad de Madres Franciscanas de Santa Clara (Convento de las Claras)”, situado en las calles Lucero, Santa Clara y Mártires de Salamanca, parcela con división horizontal con las referencias catastrales 6281101TL7368A0001HO, 6281101TL7368A0002JP, 6281101TL7368A0003KA, 6281101TL7368A0004LS, 6281101TL7368A0005BD, 6281101TL7368A0006ZF:

a) El anuncio de aprobación inicial se publicó en prensa el día 2 de enero de 2024, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el día 3 de enero de 2024 y en la web municipal el día 8 de enero de 2024.

b) Durante el trámite de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:



b1) Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Mateos Crespo, portavoz del grupo municipal socialista (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2023015886 de 14 de marzo de 2023).

- Extracto alegación:

- RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y DEL INTERÉS PÚBLICO.

En la Memoria Vinculante de la modificación presentada se justifica la conveniencia de las modificaciones afirmando lo siguiente: “el inmueble está dedicado a dos usos, por un lado, alberga un museo y por otro está dedicada a la residencia de los miembros de una congregación, ante la falta de relevo generacional que asegure la permanencia de dicho uso, parece razonable autorizar nuevos usos compatibles con tal tipología.”

Como bien se recoge en la memoria, la ordenanza de aplicación para la edificación es 13ª de Sistemas Locales de Equipamientos. En lo que respecta a condiciones de uso, la ordenanza establece lo siguiente: “a) Usos predominantes: Asistencial, Religioso Deportivo, Sanitario, Socio-Cultural, Educativo, Seguridad y Protección Civil, Servicios de la Administración Pública, Servicios funerarios, Defensa y Cuerpos de Seguridad, Abastecimiento alimentario, Recintos feriales y Comercial. El uso comercial, está exclusivamente autorizado en los ámbitos relativos a las reservas obligatorias de actuaciones integradas y no podrá superar 3 m2 construidos por cada vivienda del ámbito de la Ordenación Detallada (P.P, P.E o E.D) y en todo caso la superficie unitaria máxima de instalación comercial será de 2500 m2 construidos por cada 1.000 viviendas. b) Usos compatibles: Zonas verdes y Espacios libres públicos, el uso Dotacional de Servicios Urbanos, con excepción de las Instalaciones de suministro de combustible y el uso residencial, en su clase de residencia comunitaria, siempre que este asociado a uno de los usos predominantes y sea inferior al 50% de la superficie construida. c) Usos prohibidos: Residencial, Industrial, Terciario.”

Por tanto, podemos afirmar que esta ordenanza es ampliamente flexible en los usos predominantes y compatibles que se ofrecen para la edificación en cuestión. Igualmente, en la propia memoria se menciona que “la distribución del edificio es adecuada a usos habitacionales”, citando expresamente usos como residencias las cuales si son compatibles (residencial comunitaria) o usos predominantes (residencias asistenciales).

No resulta consistente la justificación de la conveniencia de la modificación, cuando en la propia memoria se ponen varios ejemplos de uso del espacio que si son compatibles con la ordenanza de aplicación, no siendo necesaria la modificación planteada.

Además de justificar de manera incongruente la conveniencia de la modificación, en lo relativo al interés público se aportan dos razones:



- El interés público para la conservación del edificio, alegando que, ante la falta de uso y el abandono, “se puede ver comprometida la durabilidad del inmueble ante la dificultad de aplicar un mantenimiento preventivo y la reparación de eventuales desperfectos sobrevenidos por el paso del tiempo.”

- El interés público para el acceso público al edificio, indicando que “el cambio permite la posibilidad de abrir a la sociedad el uso de un patrimonio de muy exclusivo/restringido acceso.”

Como se pone en valor a lo largo de la Memoria Vinculante, la presente edificación se trata de un Bien de Interés Cultural, integrando el Patrimonio Cultural de Castilla y León conforme a la Ley 12/2022, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El Artículo 24 de dicho texto establece el deber de conservación, citando expresamente que “Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.”

Por tanto, independientemente del uso o no que tenga un Bien de Interés Cultural, los propietarios de este tienen la obligación de conservarlo. El interés público de la conservación de los bienes de interés cultural viene ya recogido en la Ley 12/2002. La modificación propuesta no aporta valor alguno al interés general, únicamente facilita el interés particular de la propiedad a la hora de dar cumplimiento al imperativo legal de conservación.

El artículo 24 de la Ley 12/2002 hace mención a lo relativo al acceso al Patrimonio Cultural. En su punto segundo, se menciona que “En el caso de los bienes declarados de interés cultural o inventariados estarán, además, obligados a permitir el acceso de los investigadores previa solicitud motivada. Igualmente deberán facilitar la visita pública en las condiciones que se determinen, que en todo caso será gratuita durante cuatro días al mes, en días y horario prefijado, lo cual se anunciará.”

Queda acreditado que los propietarios de un Bien de Interés Cultural tienen la obligación de facilitar el acceso al público tal y como marca el artículo 25.2 de la Ley 12/2022. Desde el punto de vista del interés público no supone un valor añadido, ya que el derecho de acceso a este bien ya viene recogido en la ley.

Por todo ello, concluimos que la presente modificación no justifica la conveniencia de la modificación, ni acredita el interés público, tal y como obliga el artículo 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- RESPECTO AL CALIFICACIÓN ESCOGIDA DE “EDIFICACIÓN CONSOLIDADA”

El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca establece en su Artículo 3.5.6 la calificación urbanística en todo el suelo urbano consolidado. Dicha calificación comprende la



asignación de usos, distinguiendo el uso predominante, los posibles usos compatibles y los prohibidos. La regulación pormenorizada de los tipos establecidos se realiza en el Título VIII de las Normas Urbanísticas.

En la actualidad, al Ámbito de la Parcela del Convento de Santa Clara resulta de aplicación la Ordenanza Nº 13 Sistemas Locales de Equipamiento:

La modificación presentada en lo relativo a la calificación urbanística propone hacer una división entre la parte construida como convento y edificación auxiliares, la parte construida como iglesia y museo y una zona libre de dominio privado.

La parte construida como Convento y edificaciones auxiliares cambiaría su definición pasando a la calificación de Edificación Consolidada, rigiéndose por la ordenanza tercera. La zona libre de dominio privado pasaría a regirse por la Ordenanza 20ª y la zona de Iglesia y museo mantendría la calificación actual.

Este cambio de sistema local de equipamiento a edificación consolidada en la parte de Convento y edificaciones auxiliares abre la puerta al uso terciario hotelero de la construcción.

Sin entrar a valorar la idoneidad o no del uso, si merece evaluación la calificación elegida para el cambio.

La tipología de Edificación Consolidada viene definida en el artículo 8.4.1 de las normas urbanísticas como “las zonas de suelo urbano consolidado, ya edificadas, donde se ha concluido el proceso de gestión urbanística (ordenación, equidistribución, urbanización, cesión y edificación) o bien dónde se han realizado trasferencias de aprovechamiento en parcelas de usos dotacionales y consecuentemente se ha agotado el aprovechamiento urbanístico”.

Igualmente, en dicha calificación el artículo 8.4.2 incluye el “uso predominante existente”, entre los cuales no está el uso terciario hotelero propuesto. En la misma línea, el artículo 8.4.3 establece que la tipología “será la existente” y el artículo 8.4.4 confirma que se mantienen “las condiciones existentes del mismo en lo relativo a la altura máxima, nº de plantas, porcentaje de ocupación de la parcela, superficie total edificada y parcela mínima.”

La calificación “Edificación Consolidada” es improcedente para este caso. Igualmente, sienta un precedente urbanístico en el que se puede desvirtuar el tipo de calificación, convirtiéndola en un cajón de sastre al que podría acogerse cualquier construcción ya ordenada, con usos, tipología y volumetría existente.

Por otro lado, la ciudad de Salamanca cuenta con varios conventos que han quedado en desuso con gran valor patrimonial. Recientemente se ha aprobado una modificación puntal del PGOU que afecta a El Convento de la Anunciación. Dicha modificación y esta siguen el mismo patrón:



- Cambio de la ordenanza 13ª de Sistemas Locales de Equipamiento en la parte conventual y construcciones auxiliares hacia la calificación de edificación consolidada.
- Mantenimiento de la ordenanza 13ª en la parte museística e iglesias.
- Aplicación de la ordenanza 20ª de Espacios libres de uso privado en los patios interiores.

La Memoria Vinculante de esta modificación hace una reflexión interesante en la Justificación de la Conveniencia de la modificación: “La crisis religiosa que, entre otras consecuencias, se traduce en la falta de vocaciones a la vida contemplativa, dejando tras de sí un buen número de conventos y monasterios deshabitados cuya primera consecuencia es la pervivencia en un futuro próximo de estos conjuntos patrimoniales, en su mayoría BIC, (Bienes de Interés Cultural), tanto en el ámbito rural como en los cascos históricos de nuestras ciudades. Situación que marca el futuro incierto de tantos edificios históricos. Hablamos de paradoja, porque es esta debilidad existente en el interior del patrimonio religioso de Castilla y León y que no es exclusiva de esta Comunidad, -quizá se perciba con más gravedad precisamente por su riqueza-, la que nos ha llevado a la búsqueda de otros modelos de gestión del patrimonio que, en la mayoría de los casos, forzosamente ha de caminar por una apuesta de combinación de usos para estos edificios, para conseguir un futuro sostenible a tantos edificios históricos hoy en situaciones similares. Habrá quien pueda pensar que esta línea de trabajo ya ha sido trazada, en primer lugar, por la Red de Paradores Nacionales en su día o esos hoteles ubicados en espacios singulares por su riqueza histórica, patrimonial y natural. Cierto es que hubo un tiempo, años 80-90, en el que las Administraciones Públicas, asumieron buena parte de edificios históricos en desuso habilitándolos para acoger servicios sociales y administrativos y así les salvó del olvido. Hoy esta es una vía poco utilizada, es más, el cambio de uso total o parcial de uno de estos edificios históricos, que no sea para usos sociales (Centros de Día, Residencias para mayores o Discapacitados) o culturales (Museos...) es un proceso largo y tedioso que lleva en la mayoría de los casos al desánimo de inversores Usos que se soporten unos a otros para que económicamente puedan constituirse en propuestas viables.”

En la modificación relativa al convento de las Úrsulas, el Grupo Municipal Socialista ya manifestó que no estaba en contra de poner en marcha un instrumento urbanístico para dar una segunda vida a elementos patrimoniales de gran valor que han quedado en desuso, pero esta debe ser garantista con la conservación del patrimonio y generalista, para evitar agravios urbanísticos o situaciones que supongan el retorcimiento del ordenamiento urbanístico actual.

Es la segunda modificación puntual que se plantea al Plan General de Ordenación Urbana en poco más de un año para resolver un mismo problema, aplicando la misma metodología. Igualmente, todo hace indicar que no será la última.

Por todo lo expuesto, dada la inconsistencia de la justificación de la conveniencia y la nula acreditación del interés público de la modificación, desde este Grupo Municipal se propone no aceptar el cambio de calificación a “Edificación Consolidada” y desarrollar una



modificación del PGOU en el que se establezca una nueva regulación que permita que las edificaciones de uso religioso o conventual con nivel de protección BIC o Integral catalogadas como Sistemas Locales de Equipamiento tengan como uso compatible el uso terciario-hotelerero en todos aquellos espacios que estén o hayan estado destinados al uso de residencia comunitaria.

Con esta alegación, se evitaría dar una calificación improcedente y se ganaría flexibilidad en los usos compatibles para permitir la vida y mejor conservación de las construcciones patrimoniales, y se establecerían limitaciones que eviten intervenciones agresivas que desvirtúen el monumento o lesionen irreversiblemente el patrimonio histórico.

- Contestación alegación:

En cuanto a la alegación al respecto del interés público, ponen de manifiesto tres cuestiones:

- Argumentan que la Ordenanza 13ª Sistemas Locales de Equipamientos es “ampliamente flexible” en cuanto a usos predominantes y compatibles como para que sea necesario ampliar las posibilidades a las que se puede destinar el edificio. Sin embargo los altos costes que suponen la rehabilitación de un inmueble de esta índole pone de relevancia que los usos a los que se puede destinar dentro del la actual ordenación no son lo suficientemente rentables como para que sea sostenible una actuación de rehabilitación y puesta en funcionamiento del edificio tal y como se ha producido hasta ahora con el consiguiente deterioro constante del inmueble.

- Establecen que la Ley de Patrimonio Cultural en su artículo 24 establece la obligatoriedad de conservar los inmuebles a sus propietarios. Precisamente el interés de la presente modificación es buscar una solución que permita llevar a cabo las actuaciones necesarias, las cuales han estado bloqueadas por su alcance económico durante todo este tiempo.

- En cuanto al interés público justificado para el acceso público al edificio, argumentan que el artículo 24 de la Ley de Patrimonio Cultural establece unos mínimos para los bienes declarados de interés cultural obligando a permitir el acceso a investigadores y facilitar la visita pública durante cuatro días al mes. En cualquier caso dicha normativa se ha de mantener en su cumplimiento, pero es indudable que poner el edificio en uso lo pone en valor y permite el acceso y la utilización del mismo a una mayor parte de la población.

En cuanto a lo referente a la modificación de la parte del edificio que califica dentro de la Ordenanza 3º de Edificación Consolidada, establecen que es improcedente para este caso, a tal efecto analizan su conveniencia con el articulado de dicha ordenanza. A tal respecto se informa lo siguiente:

- Artículo 8.4.1 Definición: El edificio responde íntegramente al contenido de lo recogido.



- Artículo 8.4.2 Usos: se trata de un edificio que actualmente no está en uso y no se prevé que se vuelva a activar con el fin con el que fue concebido. Es precisamente el objeto de la modificación el establecer un uso demandado que haga posible su rehabilitación y que sea compatible con la tipología del edificio de tal forma que la estructura y configuración del mismo se adecúa al nuevo uso con lo cual se mantiene gran parte del carácter inicial.

- Artículo 8.4.3 Tipología: establece que la tipología del edificio será la existente. Precisamente se trata de un edificio diseñado originalmente al alojamiento de personas el cual se mantiene lo cual hace propicia la distribución, estructura y demás elementos del edificio, al menos en aquellas partes que tenían un carácter residencial que son objeto de la modificación. Aquellos elementos propios del uso religioso mantienen mayormente la calificación dentro del uso de equipamiento.

- Artículo 8.4.4 condiciones volumétrica y de densidad máxima de población: la modificación en ningún caso varía las condiciones volumétricas del edificio que en cualquier caso son superadas por la catalogación del edificio como Bien de Interés Cultural.

- Propuesta: En conclusión, se propone la desestimación de la alegación, presentada por el representante del grupo municipal socialista.

2. Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio”: D^a. Francisca Rivera de Rosales Chacón Presidenta (R.G.E. Ayuntamiento de Salamanca nº 2024016439 de 8 de marzo de 2024).

- Extracto alegación:

PRIMERA.- De acuerdo con los motivos expresados por el promotor de la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca no se entiende la necesidad de rebajar la protección del inmueble, cambiar el uso, incrementar el aprovechamiento del subsuelo, y con ello reducir el valor del conjunto del patrimonio edificado de la ciudad, para poder habilitar el antiguo Convento de Santa Clara como hotel. No olvidemos que precisamente se están cerrando alojamientos hoteleros ante el incremento de otros modelos de alojamiento.

SEGUNDA.- El Estado Español todavía no tiene constancia de estas importantes modificaciones al planeamiento urbanístico de Salamanca, con las consecuencias que las mismas tendrán para la conservación del conjunto patrimonial inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Es preceptivo informar al Comité del Patrimonio Mundial antes de tramitar este tipo de modificaciones por las graves consecuencias que las mismas tendrán.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Salamanca debe plantearse qué piensa hacer ante circunstancias como ésta y si está dispuesto, al menos por su parte, a convertir todos los conventos de Salamanca en hoteles.



CUARTA.- El cambio del grado de los espacios libres permitiría usarlos en su totalidad, sin computar edificabilidad y para las necesidades que el establecimiento tenga. La condición "salvo hallazgos" ya sabemos que no garantiza nada, solo la documentación de los hallazgos arqueológicos.

- Contestación alegación:

PRIMERA:

- La protección del inmueble está definida en la ficha de catalogación y no se modifica, sigue manteniendo su calificación como Bien de Interés Cultural.

- El cambio de uso es precisamente el objeto de la modificación y ponerlo en uso con una actividad que se adecua a la tipología del edificio no reduce el valor del conjunto del patrimonio edificado de la ciudad.

- En cuanto al aprovechamiento del subsuelo, lejos de incrementarse, la modificación de las ordenanzas reduce la posibilidad de dicho aprovechamiento en todos sus casos.

SEGUNDA: Las competencias en cuanto a la tramitación están establecidas y se sigue el procedimiento establecido al respecto.

TERCERA: Se trata de una modificación de iniciativa privada. El Ayuntamiento de Salamanca ya ha tramitado diferentes iniciativas de modificación de planeamiento al respecto de cambios de uso de edificios con Ordenanza de Equipamientos, habiéndose pronunciado a favor y en contra en cada caso según las circunstancias correspondientes.

CUARTA: En cuanto a que "el cambio del grado de los espacios libres permitiría usarlos en su totalidad, sin computar edificabilidad y para las necesidades que el establecimiento tenga" es erróneo. Precisamente en la ordenación actual se está a lo establecido por el artículo 6.2.16 Superficie construida computable por planta, el cual dentro de las superficies excluidas de tal cómputo establece en su punto 11. Las plantas inferiores a la baja, en el caso de parcelas calificadas como Sistema General o Local de Equipamiento o Dotación General Privada. En la nueva ordenación se limita a la existente.

- Propuesta: se propone la desestimación de la alegación presentada por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio.

2º Objeto y naturaleza de la Modificación de Plan General. Consideraciones de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

2º1. Es su objeto:

a. La modificación de la Ficha 667 del Catálogo de edificios de interés del PGOU, incluyendo la información sobre el cambio de uso y el establecimiento en el apartado de "Observaciones" de que las edificaciones de nueva planta únicamente se dispondrán en el



Espacio libre de edificaciones del interior del solar, pudiéndose adosar a las medianeras existentes.

b. La modificación de la calificación urbanística de la parcela que actualmente está calificada en su totalidad como Ordenanza 13 Sistema Local de Equipamientos, quedando las ordenanzas de la siguiente manera:

- Zona libre de dominio privado y uso privado: Ordenanza 20ª de “Zona libre de uso y dominio privado”. Grado 1. Bajo rasante no se permite ningún tipo de construcción excepto aparcamiento e instalaciones técnicas de los edificios siempre que la superficie ocupada no sea superior al 15% de la superficie de la parcela calificada como zona libre privada. Sobre rasante sólo se permiten los usos de instalaciones deportivas abiertas, jardinería, arbolado y pavimentaciones.

- Parte construida, Iglesia y Museo: Ordenanza 13 de “Sistema local de equipamientos” (Art. 8.14). Dotación local - Socio-Cultural. Grado 3 (Edificio existente).

- Parte construida, Convento, edificaciones auxiliares y huerta: Ordenanza 3. Edificación Consolidada. Uso: Grado 1, Tipo TH (Terciario hotelero).

2º. Naturaleza: El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León informa que no se altera la protección del inmueble en categoría de BIC, manteniéndose tal grado de protección máximo y que todos los cambios se refieren a la ficha, el uso y las observaciones que son determinaciones de ordenación detallada por lo que corresponde su aprobación definitiva al Ayuntamiento.

3º. Se han emitido informes sectoriales favorables por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Dirección General de Patrimonio Cultural de Castilla y León), de la Subdelegación del Gobierno de Salamanca (Dependencia Provincial de Industria y Energía) y de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

4º. Consta en el expediente informes técnico y jurídico del Área de Licencias y Planeamiento así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones) favorables para la aprobación definitiva.

5º. El documento para la aprobación definitiva incorpora cambios que no suponen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

6º. La aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta.



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio de conformidad con lo dispuesto en la parte expositiva.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA con CSV: 15251214343245607311 “Modificación de la ficha 667 del Catálogo de edificios de interés y condiciones urbanísticas de la parcela del Convento de Santa Clara de la Orden de la Comunidad de Madres Franciscanas de Santa Clara (Convento de las Claras)”, situado en las calles Lucero, Santa Clara y Mártires de Salamanca, parcela con división horizontal con las referencias catastrales: 6281101TL7368A0001HO, 6281101TL7368A0002JP, 6281101TL7368A0003KA, 6281101TL7368A0004LS, 6281101TL7368A0005BD, 6281101TL7368A0006ZF con los siguientes cambios introducidos respecto a la aprobación inicial:

1. Se modifica el número de ficha del catálogo nº 667 al nº 658, por ser éste el que figura en el PGOU; y el plano de Ordenación Detallada, 7 OD 7368S, para tener coincidencia con el documento del PGOU 2007, vigente. Además se incluyen las edificaciones existentes en el patio posterior que pertenecen a la parcela y que no aparecen grafiadas.

2. Se califica el patio de parcela como espacio libre privado, a excepción de la franja edificada en la actualidad adosada a las medianeras, que deberá ser la zona donde se materialice la edificabilidad asignada. Se podrá agrupar la edificabilidad en un volumen unitario, ampliando la zona que ahora ocupan las edificaciones del patio, justificando la mejor solución para la conservación del BIC de la propuesta.

3. Se incluye en la página 12 el plano de ordenación modificado eliminando la discrepancia.

4. Se elimina el plano de la página 11 en el que se recogía la alineación oficial.

5. Se corrige la escala del plano situado en la página 8 y en el situado en la página 11 en el que se recogía la alineación tal y como se expone en el punto anterior se elimina.

6. Se corrige el plano ahora situado en la página 12 en el que estaba la referencia al grado del equipamiento dentro del espacio que ahora queda calificado como espacio libre de dominio privado.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.C.Y.L así como en la web municipal.



CUARTO. Notificar a la Administración Autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado. Asimismo se notificará a los interesados.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Interviene don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, con la venia, señor alcalde. Muy brevemente, simplemente, como este asunto ya pasó por pleno, nos remitimos inicialmente en esta primera intervención a lo que ya dijimos a nuestra intervención en el pleno anterior y, en su caso, nos reservamos la posibilidad de una segunda intervención en función de las intervenciones siguientes a esta. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. ¿Alguna otra intervención? Don Álvaro Antolín.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Decía Alejandro que esto ya pasó por pleno, la aprobación inicial, pero yo me voy más atrás, a mayo de 2023. En mayo de 2023, este Pleno debatió no la modificación que afecta al convento de Santa Clara, sino la modificación que afecta al convento de Las Úrsulas. Una modificación que es idéntica a esta. En el año 2023 ya alertábamos, que en la ciudad había numerosos edificios de uso religioso, conventuales, que estaban quedando sin uso, vacíos. Y que muy probablemente la iglesia, querría darle una segunda vida a estos edificios y para darle esa segunda vida sería necesario cambiar las reglas del juego urbanísticas que nos hemos dado todos los salmantinos y salmantinas. Y desde el Grupo Municipal Socialista no estamos en contra de esa modificación. Nosotros estamos a favor de flexibilizar las normas urbanísticas para darle esa segunda vida a los edificios patrimoniales que se han quedado sin uso religioso. Ahora bien, esa segunda vida debe ser garantista, tanto con el patrimonio como con la forma de establecerla, garantista con el patrimonio poniendo la conservación del bien en el centro del cambio normativo que tengan un uso adecuado, parece razonable que un convento que ha tenido estancias conventuales, habitaciones, pueda ser un hotel, parecen usos razonables, pero a lo mejor otras zonas no pueden dedicarse a ese uso y no pueden abrirse la puerta a, por ejemplo, que dentro de estos conventos se abran plantas de sótano para garajes o para parkings o, por ejemplo, que en los patios de estos conventos se realicen montajes o haya otro tipo de instalaciones. Por tanto, nosotros creemos que deben de ser garantistas con el patrimonio y también deben de ser garantistas en la forma. Dijimos en mayo de 2023, cuando se aprobó la de Las Úrsulas, que vendría una cascada de conventos y edificios religiosos detrás de esta. Y que una vez que aprobásemos una, en las mismas condiciones, deberíamos aprobar las siguientes que van a venir detrás. Pues decían antes mi compañera María Sánchez que estamos en el día de la marmota, pues aquí estamos. Hoy nos toca las claras, hace un año nos tocaba Las Úrsulas. Estas modificaciones normativas deben justificarse en base a un interés público. Y lo que dice la Iglesia es que el interés público es la mejor conservación del bien y el poder abrir el bien a las visitas de los ciudadanos. Ese interés público, ya viene



recogido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que obliga a los propietarios de bienes de interés cultural a conservarlos. Y, de hecho, lo obliga la ley y los gobiernos tanto autonómicos como nacionales dan ayudas a los propietarios de bienes de interés cultural para que los conserven, por tanto, no hay un interés público porque ya lo protege una ley, que es la Ley de Patrimonio Cultural. Y de igual manera, la ley de patrimonio cultural ya obliga a los propietarios de bienes de interés cultural a abrirlos a la ciudadanía para poder visitarlos, por tanto, esto ya lo recoge la ley, no estamos añadiendo nada nuevo. Además de no hayan ido a nuevo, esta modificación no garantiza nada. Y les voy a poner un ejemplo que ya puse en mayo de 2023. En 2011 se cambiaron las normas urbanísticas para que el seminario Carvajal pudiera dedicarse a un establecimiento hostelero. Pues han pasado 13 años y miren cómo está el seminario Carvajal. ¿De verdad con este precedente vamos a seguir en esta huida hacia adelante? Como no puede ser de otra manera, no podemos estar a favor de esta modificación y en el periodo de exposición y de alegaciones les pusimos sobre la mesa un mecanismo para modificar el plan general, que sirviera para este, otros edificios religiosos, si pudiéramos. El interés patrimonial en el centro de la acción política del Gobierno, que es para lo que estamos aquí.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Este dictamen responde a la propuesta de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, en el ámbito de la parcela del convento de Santa Clara. La parcela afectada por esta modificación está fuera del ámbito delimitado por el conjunto histórico, pero el convento de Santa Clara está declarado bien de interés cultural, por lo que está sometido a las normas de protección del patrimonio cultural y natural, según el catálogo de edificios de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, con la ficha número 658. Con el cese de la actividad conventual y cierre del inmueble como residencia de la congregación propietaria hace ya cinco años. Parece conveniente e incluso necesario encontrar alternativas que aseguren en el futuro su conservación y mantenimiento, por lo que se propone esta modificación, con el fin de procurar un uso compatible con sus características patrimoniales y evitar que la falta de uso conlleve abandono y deterioro. Esta modificación no afecta a las protecciones establecidas al edificio por el Plan General de Ordenación Urbana, ya que la nueva condición urbanística seguirá manteniendo las limitaciones en las intervenciones que se pretendan realizar en él. Y en el caso de que se propongan nuevas construcciones, deberán circunscribirse exclusivamente al espacio ocupado por las construcciones obsoletas que la Comisión Regional de Patrimonio Cultural ha autorizado sustituir para ocultar las medianeras que dan al interior del solar, conocido como la huerta. Respecto a la parcela calificada actualmente en su totalidad como ordenanza 13, se propone modificar la calificación de la zona libre de dominio y uso privado como ordenanza 20 con grado 1. Y la parte construida correspondiente al convento, la huerta y las edificaciones auxiliares, como ordenanza 3, con uso de grado 1, tipo terciario hotelero. Y se mantiene la calificación actual de la parte construida correspondiente a la iglesia y al museo. Con esta modificación se siguen manteniendo todos los usos de la ordenanza de sistema local de equipamiento, a la vez que se compatibilizan con el terciario



hotelero en una parte, lo que no contradice la voluntad de la congregación. Se permitiera el uso hotelero, eso sí, pero no de manera exclusiva y solamente se permite en una parte de la edificación. La modificación solicitada se considera de interés público, porque facilita la transformación del convento en un bien de desarrollo social y económico. Permitiendo la apertura al uso público y el acceso a una mayor parte de los ciudadanos a un patrimonio que antes tenía un uso muy exclusivo y de acceso restringido, por tratarse de un convento de clausura. Esta modificación puntual es adecuada y de interés público como se acredita en la documentación que forma parte del expediente. Se aprobó inicialmente en el pleno celebrado el 1 de diciembre del año pasado. Durante dos meses de exposición pública se han presentado alegaciones que una vez estudiadas, analizadas y valoradas, se ha emitido el correspondiente informe motivado en el que se indique y se razone por qué no son tenidas en cuenta. Desde su aprobación inicial se han recibido los informes sectoriales preceptivos todos ellos favorables y se han recogido y teniendo en cuenta las observaciones que en alguno de ellos se hacían, lo que ha contribuido a la mejora de la modificación inicial. Todos estos documentos figuran en el expediente, cuenta con todos los informes favorables los preceptivos, tanto los técnicos como los jurídicos. También en la comisión del pasado 29 de octubre de Fomento y Patrimonio, ha sido informada favorablemente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. No hay más intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC.51 “COLEGIO DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS”.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, ha informado favorablemente con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención de los Grupos Municipales Vox y Socialista el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SU-NC-51 “COLEGIO DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS”:

1º. Por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2024 se acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle SU-NC-51 “COLEGIO DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS”, sometiénose a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el día 14 de febrero de 2024 así como en la prensa y web municipal el día 6 de marzo de 2024 sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.



2º. El objeto del Estudio de Detalle es establecer la ordenación detallada del sector, distribuyendo los diferentes usos en la superficie del mismo y la ubicación de reservas dotacionales legalmente exigibles.

3º. Se han recibido informes sectoriales favorables del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (Dirección General de Patrimonio Cultural de Castilla y León), de la Subdelegación del Gobierno de Salamanca (Dependencia Provincial de Industria y Energía), del Ministerio de Industria y Comercio, de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4º. Consta en el expediente informes técnico y jurídico del Área de Licencias y Planeamiento así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones) favorables para la aprobación definitiva.

5º. El documento para la aprobación definitiva incorpora cambios que no suponen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

6º. La aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle SECTOR SU-NC-51 “COLEGIO DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS”, promovido por SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L., con CSV 15251213401207065476 con los siguientes cambios respecto a lo aprobado inicialmente:

1. Se aporta el plano de la Ordenación del Sector SUNC 2 (página 5 de la MV), donde se aprecia la disposición de la parcela destinada a equipamiento de ese sector colindante, dando lugar a una parcela mayor geométricamente mejorada con lo añadido.

2. En las Ordenanzas de la Normativa Urbanística del Estudio de detalle, se sustituye la denominación “Ordenanza 4ª de Edificación en Bloque Abierto” para la tipología residencial, por “Ordenación de Edificación en Bloque Abierto” evitando de esa manera confusión alguna, al suprimirse “Ordenanza 4ª”.

3. Se indica que el número total de plazas, públicas y privadas, será de 59, la mitad de uso público, extremo que queda cumplido ampliamente al reseñar 54 plazas de uso público y al menos 1 por vivienda de uso privado.



4. Se corrige el error en el Capítulo II.4 de la Normativa del Estudio de Detalle, sustituyendo la denominación del Artículo 8.14.2.b) por el Artículo 8.14.2.a) de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Salamanca.

5. Se incorpora el nombre del Promotor en la portada (SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.)

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.C.Y.L así como en la web municipal.

TERCERO. Notificar a la Administración Autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado. Asimismo se notificará a los interesados.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, con su venia, señor alcalde. Muy brevemente, para requerir el cumplimiento en la ejecución de este estudio de detalle y reservarnos una posible segunda intervención en función de las intervenciones posteriores a la nuestra. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Fernando Carabias tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. El estudio de detalle al que hace referencia este dictamen es el correspondiente al sector de suelo urbano no consolidado número 51, que conocemos todos como el del Colegio de los Hermanos San Juan de Dios, ubicado en Ciudad Jardín y se formula al estar así establecido en el Plan General de Ordenación Urbana. Como establece la normativa vigente al respecto, este estudio de detalle fue aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2024. Y en dicha resolución ya se indicaba que para su aprobación definitiva era necesario subsanar algunas deficiencias, lo que no impedía su tramitación por no ser sustanciales. Durante el periodo de un mes de información pública no se han presentado alegaciones. Pero eso sí, se han recibido todos los informes sectoriales que fueron solicitados previamente a la aprobación inicial. Todos ellos son favorables. El documento que se presenta hoy en el Pleno, para su aprobación definitiva, junto a la documentación que la acompaña. Ha sido examinado minuciosamente, se comprueba que recoge adecuadamente y se subsana, todas las deficiencias y correcciones que se le indicaron al redactor. Y se incorporan todas las prescripciones acordadas en la resolución de aprobación inicial, como se hace constar en el informe técnico urbanístico. Todos estos cambios no suponen alteración sustancial del instrumento inicialmente aprobado. Las características obligatorias de la ordenación del sector contempladas en este estudio se cumplen rigurosamente. Por tanto, se propone aprobar definitivamente este estudio de detalle, ya que cuenta con todos los informes favorables, tanto



los técnicos como los jurídicos. Con este estudio de detalle se establece la ordenación detallada del sector, distribuyendo los diferentes usos en su superficie y la ubicación de reservas dotacionales legalmente establecidas. Se ha realizado teniendo en cuenta la ficha correspondiente y se regula el uso de los terrenos y la edificación total que deben tener, la altura máxima y el número de viviendas. En el estudio técnico de aprobación inicial se especifica que el 20% de las viviendas que se construyan serán protegidas. También se determina el número de plazas de aparcamiento, públicas y privadas, cumpliendo lo establecido en la normativa a tal efecto. De la misma manera, en cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se determinan los usos compatibles y los prohibidos. La aprobación definitiva de este expediente habilita la presentación del proyecto de actuación, es decir, el de urbanización y el de reparcelación que deben ser presentados por el promotor o por el propietario de los terrenos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias don Fernando. ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 24 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS APARTAMENTOS Y LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN SALAMANCA.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, ha informado favorablemente con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención de los Grupos Municipales Vox y Socialista el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS APARTAMENTOS Y LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN SALAMANCA

1º. Con fecha 26 de julio de 2024 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Apartamentos y las Viviendas de Uso Turístico en Salamanca cuyo objeto es proporcionar cobertura reglamentaria a la modalidad de los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico en la ciudad.

2º. El régimen jurídico se establece en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 49, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



3º. El acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salamanca el día 31 de julio de 2024 por plazo de treinta días hábiles.

4º Durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones por Asociación Comité Antinuclear y Ecologista de Salamanca, Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Salamanca y provincia (FEVESA), Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, Asociación de Vecinos Munibar, Asociación Vecinal Bretón de Salamanca, Colegio Oficial de Arquitectos de León (Delegación de Salamanca), Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salamanca, Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca, Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca, Asociación Salmantinos contra el Ruido (SACER), Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Salamanca, Asociación Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, a título particular, en su propio nombre y derecho, varios/as interesados/as y varios/as titulares de viviendas destinadas a la actividad de vivienda de uso turístico/alojamiento turístico en esta ciudad.

Las alegaciones han sido objeto de análisis y valoración con propuesta de estimación y/o desestimación de las mismas en el informe del Coordinador de los Servicios Jurídicos del Área de Licencias y Planeamiento cuyo contenido íntegro se incorpora a este dictamen mediante su CSV 15250327524220203651.

El documento para la aprobación definitiva con CSV 15246334725111422137 incorpora los cambios efectuados en función de las alegaciones estimadas.

5º. Consta en el expediente informes técnico y jurídico del Área de Licencias y Planeamiento (Director de Área y Coordinador de los Servicios Jurídicos) así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones) que informan favorablemente la aprobación del texto precitado.

6º. La aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente propuesta:

Primero. Entender estimadas y/o desestimadas las alegaciones presentadas en los términos dispuestos en el informe del Coordinador de los Servicios Jurídicos del Área de Licencias y Planeamiento indicado en el apartado cuarto de la parte expositiva cuyo contenido se integra en este dictamen mediante el CSV 15250327524220203651.

Segundo. Aprobar definitivamente el documento normativo Ordenanza municipal reguladora de los apartamentos y las viviendas de uso turístico en Salamanca de noviembre de 2024 con CSV 15246334725111422137.



Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva con el texto del documento normativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Cuarto. Notificar el acuerdo a todas las personas y entidades que hayan presentado alegaciones.

Quinto. Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

Antes de proceder al debate el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 concede la palabra a María de los Ángeles Gómez Hidalgo, representante de la Asociación de Vecinos de Salamanca FEVESA. Seguidamente comenzará el debate con la siguiente intervención.

SRA. SECRETARIA: Sí, respecto de este punto ha pedido intervenir antes del debate la Asociación de Vecinos de Salamanca FEVESA. María de los Ángeles Gómez Hidalgo.

ILMO. SR. ALCALDE: Le van a facilitar un micrófono. Dispone usted, de un turno único de intervención máximo cinco minutos. Muchas gracias.

SRA. GÓMEZ HIDALGO: En nombre y representación de FEVESA, venimos a exponer como consecuencia de las enmiendas planteadas que tratan de que se ponga orden evitando el incremento de problemas por ello, aunque no parece hayan sido tenidas en cuenta dichas enmiendas. Hay que tratar por todos los medios de que los vecinos y ciudadanos en general tengan voz, se tenga en cuenta su pronunciamiento a través de las comunidades de propietarios con el fin de favorecer la gentrificación y que todos los que están y los que nos visitan disfruten de la ciudad. Pero con respeto y mantenimiento a la población vecinal autóctona sin que se la expulse de su casa de siempre por alquileres no asumibles o precios de viviendas desorbitados. Falta un diseño de la ciudad, por eso sucede lo que nos pasa. Para que la situación expuesta pueda darse, lo primero que el ayuntamiento ha de llevar a cabo es el diseño de ciudad, que los que en ella habitan quieren, que desde luego no es sentirse invadidos, nada respetados y que solo son usados para pagar impuestos. Pero de momento y con los borradores publicados de junio y el mes de julio, aún empeora la anterior, puede observarse dónde pone el acento el consistorio y a quiénes parece apoyar, que no son a otros que fondos buitres y especuladores. Para ese diseño se ha de saber si hay necesidad de vivienda en la ciudad. Por otro lado, el ayuntamiento ha de definir qué cantidad de vivienda y apartamento turístico hay que establecer en la ciudad, teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad. Es cierto que últimamente se comenta que para asumir los porcentajes máximos de alojamientos planteados por FEVESA habría que hacer un cambio en el planteamiento. Si es cierto, no entendemos bajo qué responsabilidad se continúan firmando licencias sin control. Sin echar abajo, todo aquello que no se encuentra inscrito tanto en la Junta como en el



Ayuntamiento. Parece razonablemente prudente tener conocimiento real de cuál es hoy la situación, sin olvidar lo ilegal que de forma inmediata ha de ser clausurado. Entendemos que hay una falta de coordinación entre ambas administraciones, juntas de Castilla y León y Ayuntamiento. Una de las cuestiones que aparecen en sendos documentos es la falta de esa coordinación. Y otra es no haber tenido capacidad o intención de realizar una norma concreta y completa para que todas las partes sepan a qué atenerse. Entendemos que mientras la Junta no haya procedido a la inscripción, si reúne los requisitos recogidos en la norma autonómica, el Ayuntamiento no debería aplicar norma propia si dispone de ella. Era nuestra propuesta y la mantenemos. El consistorio no puede continuar destrozando una ciudad patrimonio por meros intereses económicos sin importarle ni el bienestar ni la seguridad de los vecinos. ¿Qué normas sirven de apoyo al ayuntamiento para continuar formando licencias? En un plan general de ordenación urbana por mero asociacionismo con la actividad hotelera, pero no recogida de forma específica como vivienda y apartamento turístico. Y que poco o nada tiene que ver con los apartamentos y viviendas turísticas, que precisan de un mínimo de personal para su limpieza y que, si no ofrecen servicio de limpieza frecuente y lavandería, podrán acogerse a exenciones fiscales. De ahí que sean tan rentables, sin olvidar que, si no están registrados, posiblemente la mayoría no declaren los beneficios obtenidos. Desde 2019 el Ayuntamiento ha tenido borrador de ordenanza. Luego tenía conocimiento del problema que existía y que, con el paso del tiempo ha crecido de forma exponencial y que continúa porque los responsables municipales siguen firmando licencias nos preguntamos en qué norma concisa se apoyan, aunque con los últimos borradores no se hace avance ni para diseñar, ni para controlar, ni para nada. Quizás haya quien piense que, a los responsables del Consejo, les viene más que bien esa ausencia de norma específica para continuar permitiendo destruir la ciudad, el bienestar de los ciudadanos por consentir por encima de cualquier cosa el lucro de unos pocos. Por ello es imprescindible la asunción de nuestras propuestas del establecimiento máximo por zonas de alojamiento turístico. De igual modo, también se ha propuesto que cada piso ha de tener registro independiente. En ningún caso pueden ni deben agruparse. El consistorio parece que una vez concedida una licencia fuera de por vida, dado que no entra a valorar la evaluación tanto de la actividad, denuncias contra el dueño, vivienda o apartamento por mal uso y o por daños causados a vecinos que, a pesar de cualquier requerimiento, puedan transmitir a otro comprador con la mera solidaridad.

ILMO. SR. ALCALDE: Señora María de los Ángeles, tiene que terminar ya su intervención.

SRA. GÓMEZ HIDALGO: El Consejo parece considerar que no es preciso porque podría restarle beneficio sobre el seguro de responsabilidad y si surge algún problema de la magnitud que sea que lo resuelva el ciudadano o la comunidad de propietarios. Y no tiene que pleitear que se busque la vida. En el primer borrador presentado sí recogía esa obligatoriedad, aunque bien es cierto que no se establecían cuantías proporcionales al número de viviendas objeto que pudieran verse afectados.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María de los Ángeles. Su pregunta me la hacen a mí muchos concejales habitualmente cuando intervienen. Ha finalizado ya mi tiempo,



¿verdad? Muchas gracias por su intervención. Tiene la palabra Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias señor alcalde, con su venia. Aunque gastemos diez segundos de nuestro limitadísimo tiempo, en primer lugar, tenemos que agradecer la participación de los ciudadanos, que desde luego se ha manifestado de forma abrumadora dentro del periodo de alegaciones y que ha tenido su exponente aquí en el Pleno. Participación que entiendo que al Gobierno local le ha sorprendido muchísimo y me voy a explicar. Vamos a ver, la tramitación y el procedimiento de esta ordenanza municipal es el reflejo exacto de la mayoría absolutista que estamos disfrutando. Prisa y precipitación, total ignorancia a los ciudadanos, comenzar las cosas al revés, a probar una norma que realmente no soluciona los problemas y, finalmente, tener que levantar un poquito la última página de esta ordenanza para saber si exactamente se está sirviendo a los intereses de todos los ciudadanos, que creemos que no o afirmamos que sí que no, o solamente a determinados intereses. Y voy a ir poniendo cada uno de esos puntos. En primer lugar, prisa y precipitación. Estamos en una ordenanza municipal, es decir, estamos en una norma, que tiene que conjugar intereses tan complicados como, en primer lugar, el proyecto de ciudad, cosa que compartimos, al igual que ha denunciado la representante de los vecinos, un proyecto de ciudad algo tan sensible como el derecho de propiedad, el derecho a la buena y libre convivencia de las comunidades de propietarios y el derecho a la explotación económica. Todos esos intereses, que en muchos casos son contrapuestos, se tienen que conjugar en esta normativa. Bueno, pues esa normativa empieza a tramitarse en comisión a principios de julio. Todos sabemos lo que es el mes de julio al final del curso político en cualquier administración. Se aprueba de prisa y corriendo en el pleno del 26 de julio, es decir, el último pleno del curso político. Se abre un periodo de alegaciones que, curiosamente, coincide con el mes de agosto, que a mí me suena que es el mes de vacaciones oficial en este país, y concluyen en septiembre. Y ya el Gobierno local había puesto de manifiesto que quería llevar esto que estamos discutiendo de aquí, el dictamen, al pleno del 5 de octubre. Pero salió mal la jugada porque, en contra de lo que tenían previsto, hubo alrededor de 80 alegaciones, a pesar de que el periodo, insistimos, fue el del mes de agosto. En segundo lugar, la casa por el tejado o, casi irónicamente, el alojamiento turístico por el tejado. Estamos en el nivel más bajo de la normativa, es decir, el nivel municipal, pero, aun así, la ordenanza municipal no es el único instrumento normativo. El instrumento normativo fundamental que tiene ahora mismo el ayuntamiento es el Plan General de Ordenación Urbana. Si queremos regular algo que tiene escasa regulación y que afecta de forma tan importante a intereses tan contrapuestos, como hemos dicho antes, lo primero que hay que hacer es reformar la norma marco, el Plan General de Ordenación Urbana. Así lo han dicho muchas de las alegaciones presentadas, muchas del alrededor de 80 alegaciones presentadas. Pero no solo lo han dicho las alegaciones, no solo lo han dicho los grupos políticos, lo ha dicho fundamentalmente el colegio de aparejadores, que de esto algo sabe. Aparte de hacer aportaciones extraordinariamente técnicas y valiosas, lo que solicitó fue la suspensión de la tramitación para tramitar antes la reforma del Plan General de Ordenación Urbana. Si no creamos el marco, difícilmente podemos ir a la regulación concreta. Y, como se ha manifestado a lo largo de la tramitación, muchas de las cosas que



querrían lograrse a través de la ordenanza municipal no pueden hacerse porque necesitan la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Así, hemos empezado el procedimiento al revés. Hemos hecho la norma de detalle y, sin embargo, el plan general de ordenación urbana, que es lo que realmente tendría que servir de marco a esta normativa, no se ha hecho. En tercer lugar, es una norma que no soluciona los problemas que realmente se plantean en el fenómeno de los alojamientos turísticos. El primero de los problemas, por supuesto, bueno, hay un problema que sí que parece que está resuelto, el problema económico, porque desde luego el Gobierno local, aunque no tenía una normativa aprobada, sí que la tasa de basuras la estaba cobrando conforme a la realidad. Con lo cual, ese problema sí que parece que estaba resuelto. Pero hay dos grandes problemas que plantea este fenómeno. Por un lado, el de la superpoblación de alojamientos turísticos dentro de una zona no lo aborda porque no lo puede abordar, porque es materia del Plan General de Ordenación Urbana. Y, por tanto, si no definimos las zonas de densidad de alojamientos turísticos, mal podremos ir al detalle concreto de la regulación de esos alojamientos turísticos en cada una de esas zonas. Y el segundo de los grandes problemas es el de ruidos y molestias. Vamos a ver, los ruidos y molestias no los producen los alojamientos turísticos, los producen las personas. Y subiéndose a la ola de la turismofobia, que es una cosa que no entiendo muy bien por qué nos estamos subiendo a esa cuestión cuando es la fuente principal de la economía española. Pero, subiéndose la ola de turismofobia, este ayuntamiento quiere limitar al máximo, o eso dice, así lo ha puesto de manifiesto, los alojamientos turísticos. Y, sin embargo, hay comunidades de propietarios que siguen intentando desde hace años expulsar a propietarios o expulsar a arrendatarios de larga duración que producen exactamente las mismas molestias. Última cuestión, último problema. Está juntando dos realidades totalmente diferentes, los alojamientos turísticos y las viviendas de uso turístico. Y está asimilando a los pequeños propietarios a los grandes hoteleros, o a los grandes empresarios o a los grandes tenedores. Y con eso está expulsando del mercado a personas que podrían entrar en este mercado. Por eso, inicialmente, pretendemos que nos respondan a estas preguntas. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Álvaro Antolín, cuando quiera.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. El seguimiento que ha tenido la ordenanza, que hoy se aprobará aquí, definitivamente con el número de alegaciones por parte de distintos colectivos, tanto vecinales como profesionales. Ahora bien, sin querer incidir en alguna de las cuestiones que ya ha comentado el compañero Alejandro, estas alegaciones y aportaciones han tenido poco éxito. Escuchando el otro día una frase en esta casa la verdad que han pasado bien el cepillo no sólo al texto sino a las alegaciones porque no han escuchado ni a un solo vecino ni a un solo profesional en este sentido y comentaba don Alejandro, la alegación, por ejemplo, del colegio de aparejadores, que decía que de algo saben de esto y proponían y justificaban que esto se tenía que hacer a través de una modificación del plan general. Vamos que si saben, don Alejandro, como el que firma las alegaciones del Colegio de Aparejadores forma parte del equipo redactor del Plan General de Ordenación



Urbana de Salamanca. Es decir, un funcionario de esta casa hasta hace dos días que hizo el Plan General, está diciendo que esto hay que hacerlo a través del plan general. Pero ¿por qué no quieren hacerlo a través del plan general? Porque saben que, si lo hacemos a través del plan general, la primera medida es la suspensión de licencias y no se da ni una sola licencia más. Y en lo que lleva mareando la perdiz, con la ordenanza para arriba y para abajo, en la Comisión de Fomento hemos aprobado más de 100 pisos turísticos en lo que va de legislatura. Por eso no quieren la modificación del Plan General. Si usted mismo, señor Carabias, en el último pleno, dijo que vendría a este pleno la modificación del Plan General. En la Comisión de Fomento lleva diciendo todo el mes, comisión tras comisión, y ahí están las actas, que a este pleno vendrían la ordenanza y la modificación. Coño, pues hemos olvidado la modificación. ¿Por qué? Porque en la comisión del próximo martes seguirán llegando licencias de pisos turísticos, porque no les interesan. Les interesa tener un titular. Les interesa aparentar que ustedes quieren poner coto al problema de los pisos turísticos en la ciudad, lo que pasa es que se les ha ido de las manos. Porque no se pensaban que anunciándolo en verano, esta modificación iba a haber tal participación, iba a haber tal interés. Comentaban desde FEVEVA, María Ángeles, que hay falta de coordinación entre instituciones. No hay falta de coordinación entre instituciones, la hay dentro de la propia casa. Y entendemos a muchos ciudadanos y ciudadanas que en sus pisos han hecho alojamientos turísticos que no cumplían el plan general, no cumplían la normativa urbanística, que estén frustrados y enfadados. Porque sin cumplir la normativa urbanística, el servicio de recaudación de este ayuntamiento les estaba cobrando los impuestos de alojamiento turístico entonces no puedo hacerlo porque no cumpla los parámetros urbanísticos, pero coño para cobrarme las tasas, sí cumpla. Entonces, no es que haya una falta de coordinación entre instituciones, es que, dentro de la propia casa, entre quien hace las normas urbanísticas y quien recauda los impuestos no se enteran. No hay ningún interés real en perseguir esta cuestión, porque una de las alegaciones que ha planteado el Grupo Municipal Socialista es que en base al artículo 384 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, un piso que esté en un edificio residencial, en un segundo, en un tercero, en un cuarto, sí o sí, es una infracción urbanística leve, sí o sí, porque no tiene cabida en el otro tipo de infracciones. Y las infracciones urbanísticas leves pueden llegar hasta los 10.000 euros. Alegamos, que ya de oficio dentro de la ordenanza, se tipifique esta infracción y se ponga ordenamiento. Pues la verdad es que la respuesta es significativa. Dicen que el ayuntamiento no tiene competencia para sancionar en este sentido. Pues si no tenemos nosotros competencia y hemos escuchado hasta la saciedad al concejal del ramo decir que esta ordenanza lo que iba a coger era darnos competencias para poder sancionar que no teníamos, a la vista está. Esta ordenanza realmente es más purpurina y postureo que el querer solucionar el problema. En todo esto estamos perdiendo un tiempo valioso para diseñar nuestra ciudad, para poner un modelo encima de la mesa. El nuestro está claro. Limitar el número de viviendas para no perder la identidad de los barrios. Igual que hace escasos minutos hablábamos que la mejor forma de conservar un bien patrimonial es usándolo. Igual que la mejor forma de conservar nuestros barrios es con vecinos que lo habiten y que no queden deshabitados porque simplemente quedan como parques temáticos turísticos por tanto ¿Pueden ser compatibles las dos actividades? Sí, pero con una convivencia



de vecinal sana y también sin perder la identidad de nuestros barrios. Y además estamos generando un problema en la ciudad que tenemos los alquileres más altos de Castilla y León. ¿Por qué? Porque es más rentable comprar un piso para especular o bien para usos turísticos o estudiantes que para vivir y vemos cómo nuestra población se tiene que ir a los municipios del Alfoz porque aquí no pueden permitirse una vivienda. Entonces tenemos un problema real que afecta a muchas cuestiones y una tan básica como, las diez y dos minutos de la mañana, vale. Estamos ante un problema tan real que afecta algo tan básico como el proyecto de vida de los ciudadanos y ciudadanas, por tanto, vayamos a una modificación del plan general lo más urgente y dejemos de vacilar a los vecinos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Se propone aprobar definitivamente en este pleno la ordenanza municipal que regule los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico en el término municipal de Salamanca. Se aprobó inicialmente en el pasado mes de julio y ha estado en exposición pública durante 30 días hábiles después de su publicación. Y durante este periodo, particulares, asociaciones, colegios profesionales y partidos políticos han presentado alegaciones. Algunas de ellas con el mismo contenido y como se ha podido constatar, las hay que pretenden todo lo contrario que otras, en función de quién es el autor, evidentemente. Se han analizado y valorado todas y cada una y como consecuencia de ese riguroso y pormenorizado estudio se ha emitido el correspondiente informe, en el que se motiva cuáles han sido estimadas y cuáles desestimadas. Y me llama la atención que hayamos escuchado hace un momento pretensiones que han sido motivadamente contestadas de por qué no se pueden admitir. Las alegaciones estimadas se han incorporado al texto inicial y es el que se propone aprobar en este pleno. El contenido de esta ordenanza municipal es conforme a todas las normativas vigentes en relación con esta materia, y establece que el ejercicio de la actividad de estas modalidades de alojamiento estará siempre sujeta a las determinaciones, consideraciones, limitaciones y compatibilidades establecidas en nuestro plan general de ordenación urbana, de Salamanca, el actual o el que resulte en el futuro. de las modificaciones que vamos a llevar a cabo sobre él. Con ella se pretende tener un documento sencillo, concreto, conciso y flexible que permita regular la actividad de estas modalidades de alojamiento con la consideración de uso terciario o alojamiento temporal y, en ningún caso, uso residencial. Prevalece en ella el interés general y su contenido es conforme con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Por fin Salamanca va a tener ya una ordenanza municipal que regule esta materia, a pesar de que muchísimas ciudades todavía no la tienen. Como no puede ser de otra manera, el marco para su desarrollo ha sido el Plan General de Ordenación Urbana, sin poder establecer en esta ordenanza ni limitaciones ni restricciones que son propias de dicho plan. En aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se contempla la necesidad de disponer de comunicación ambiental, de cuya solicitud se informará a las comunidades de propietarios del edificio donde esté ubicado el alojamiento. Y así lo recogemos en nuestra ordenanza. Asimismo, se establece la necesidad de que el titular comunique el inicio de actividad y se indica el procedimiento



que se seguirá para que el Ayuntamiento acredite documentalmente la declaración de conformidad que de oficio dará lugar a la inscripción de la actividad en un registro municipal que vamos a crear a tal efecto. Registro que va a ser público y accesible. En esta ordenanza se establece el régimen sancionador, ante las posibles infracciones administrativas. Y por ello habrá un servicio de inspección que compruebe y verifique el cumplimiento de lo contemplado en esta ordenanza. Cuenta también con una disposición transitoria en la que se establece un plazo de un mes para la regularización de la actividad de este tipo de alojamientos, que estén inscritos en el registro de la Junta de Castilla y León y que no lo hayan hecho hasta este momento. Esta ordenanza cuenta con todos los informes favorables, preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos. Y vuelvo a repetir, Salamanca va a tener ya una ordenanza municipal que regule los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, cosa que la inmensa mayoría de las ciudades no pueden decir. El texto que hoy se propone ha sido posible gracias a las a las valiosas aportaciones y propuestas tanto las iniciales como las realizadas en el periodo de exposición pública, posterior a su aprobación inicial, así como al conocimiento y a la profesionalidad de nuestros técnicos municipales que han participado en el proceso de estudio, análisis y redacción. Y también quiero agradecer la colaboración de los miembros de las diferentes comisiones informativas por las aportaciones y debates y propuestas efectuadas en las sesiones que se han celebrado a tal efecto. Entre unos y otros, han contribuido muy positivamente en la redacción del texto que hoy se propone para su aprobación definitiva. Muchas gracias a todos ellos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Con su venia, señor alcalde, muchas gracias. El procedimiento ha sido tan transparente que ni siquiera se nos han dado las alegaciones. No me dio tiempo a decirlo en mi intervención. Sí se nos ha dado el informe y sí se nos ha dado la valoración, pero tres o cuatro comisiones las hemos podido reclamar y siempre se nos decía que en la siguiente comisión se nos darían. No hemos tenido, por parte del Gobierno local, traslado de las alegaciones, sí del informe, es decir, de lo que dice el informe que dicen las alegaciones. Con lo cual, los que hemos tenido que trabajar en esta cuestión nos hemos tenido que buscar la vida para saber qué era lo que decían exactamente tanto los vecinos como las instituciones que han intervenido en el periodo de alegaciones. Ha sido transparente este procedimiento. Bueno, se congratulaba de que por fin vamos a tener una ordenanza municipal, y yo insisto, una ordenanza municipal inútil. Inútil salvo para una única cuestión. Poner en manos del Gobierno local un instrumento de sanción, por supuesto al árbitro del Gobierno local, iremos sancionando a quien entendamos que estén cumpliendo y vamos a ver cómo se hacen las inspecciones, y totalmente inútil para regular un fenómeno que es muy complejo y en el que hay muchos intereses. Como el tiempo es escaso, voy a limitarme en una alegación que hizo este grupo municipal. No porque la haya hecho este grupo municipal, sino porque se ha visto repetida en multitud de alegaciones que hemos visto después en el informe. Entre ellas, por ejemplo, reflejada en la del Colegio de Aparejadores. No se pueden equiparar dos realidades totalmente diferentes. El alojamiento turístico, que se aproxima mucho a una



organización y a una explotación económica hotelera. Y la vivienda de uso turístico, que se acerca muchísimo al arrendamiento de temporada o al arrendamiento de larga duración. Con esta ordenanza municipal, lo que se está haciendo es que al pequeño propietario que deja durante los fines de semana su vivienda a cambio de una pequeña contraprestación para que vengan turistas, se le está equiparando al dueño del Ritz o al dueño de la Astoria, porque se le están poniendo exactamente las mismas condiciones, se le está obligando a las mismas cuestiones y, finalmente, se le está imponiendo unas limitaciones que, al final, lo va a sacar del mercado. Esta ordenanza lo que hace es proteger a los propietarios que tienen edificios enteros, que son los que, fundamentalmente, se pueden dedicar, porque a los que tienen viviendas individuales se les ponen muchas más condiciones y, evidentemente, se sabe quiénes pueden tener edificios enteros, y a las personas que simplemente tienen como una especie de complemento de sus ingresos o una forma de tener llena una segunda vivienda, se les está sacando del mercado y se les está convirtiendo en ilegales. Evidentemente, esta ordenanza municipal no sirve. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Álvaro Antolín cuando quiera.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor Carabias. Agradecía las aportaciones y el debate que hemos tenido en las comisiones informativas, los grupos políticos, me va a permitir que le agradezca el agradecimiento, pero... Nos podía haber dado un poco más de cancha, ¿no? porque simplemente nos ha convocado a ustedes a las comisiones con documentación a medias y en la cual nos echábamos largos soliloquios, mi compañero Alejandro y yo, sobre cómo creíamos que debía hacerse la ordenanza. Usted aguantaba el chaparrón estoicamente, yo se lo reconozco, y después hacía pues por mayoría absoluta y absolutista, van a aprobar una ordenanza que dice usted conforme a todas las normativas vigentes, hombre, ya solo bastaba, que ya que no aporta nada la ordenanza nueva a la regulación de los pisos turísticos no fuera conforme a la normativa, solo nos faltaba eso, señor Carabias. Ha dicho también que es un texto sencillo, conciso y sensible, y tan sencillo y tan conciso. Que simplemente se dedica a recoger lo que ya dice el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la normativa ambiental, a ponerlo en un cajón desastre como ordenanza, pero no aporta nada nuevo, no aporta un régimen sancionador, porque ya existía. Y además lo reconocen ustedes en las alegaciones. Dice también que va a dar un régimen transitorio de un plazo de un mes. Entonces, lo que hemos estado haciendo este año y medio, o lo que nos lleva diciendo usted este año y medio, este último año y medio, pleno tras pleno, que iban a iniciar una campaña de inspección para ver cómo estaban los alojamientos turísticos de la ciudad, que era. Cuando mi compañero Chema trajo a este Pleno 200 pisos turísticos en la ciudad que no cumplían la normativa... ¿Qué hemos estado haciendo? Viendo pasar las horas del reloj. En definitiva, no aporta nada nuevo esta ordenanza. Necesitamos una modificación del plan general y lo que necesitamos son soluciones porque lo que nos estamos jugando ni más ni menos es el modelo de ciudad que queremos y el modelo de barrios que queremos para nuestra ciudad. Nos jugamos también algo tan sensible como el acceso a la vivienda de muchas familias. Y, sin embargo, estamos más pendientes de los titulares, de intentar tener un



argumento para el regate corto del periódico de mañana que para poner soluciones a los problemas de los ciudadanos. Por tanto, perdemos una excelente oportunidad con esta ordenanza. Hemos perdido un tiempo valiosísimo y, mientras tanto, el próximo martes, el siguiente, el siguiente, en las comisiones de fomento y patrimonio, seguiremos viendo cómo llegan licencias de pisos y apartamentos turísticos aprobadas además por decreto de alcaldía sin el voto, sin que ni siquiera los grupos políticos podamos votar ni a favor ni en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias para cerrar el debate.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Ha habido sesiones de fomento en las que se ha debatido sobre las alegaciones de unos y de otros. Son ustedes los que en la última se negaron a debatir ni a hacer ninguna propuesta. Recuérdenlo. Y hablando de descoordinación, que hemos oído por unos y por otros, incluso luego más adelante también lo oiremos en otra moción. La primera la del gobierno de España. No ha tomado ni una sola iniciativa. Eso sí que han sido titulares y posturos. ¿El texto de la ordenanza aprobada inicialmente ha sido modificado? Pues claro que sí, y a la vez se han atendido propuestas y sugerencias realizadas en diferentes debates. Y, por supuesto, al contenido de muchas de las alegaciones presentadas. Las que no se podían aceptar, don Álvaro, porque eran contrarias a la ley, no se han incluido. Y precisamente por eso usted mismo ha dicho que se había pasado el cepillo debido a que ha habido alegaciones evidentemente muy coherentes y eran conformes a la legalidad. Todo ello ha servido para mejorar, aclarar y enriquecer la propuesta inicial. Y agradezco una vez más la colaboración y la participación de todos. De una manera u de otra, unos y otros han colaborado con sus aportaciones y ha sido muy positivo. Y con la entrada en vigor de esta ordenanza, después de su aprobación definitiva, lo establecido en ella será de obligado cumplimiento para el ejercicio de la actividad de apartamento turístico o vivienda de uso turístico, en cualquiera de sus formas, en conjunto, no edificio de uso exclusivo o de manera individual. Yo comprendo que a partir de ahora ya no van a poder decir no hay ordenanza, no hay ordenanza que es lo que llevan diciendo cuatro años. Ahora que la hay, se le ha acabado y ya ese argumento tendrán que buscar otro. Ya hemos dicho en muchas más ocasiones, y es suficientemente sabido, que la proliferación de apartamentos y viviendas de uso turístico en los últimos tiempos no es algo que ocurre exclusivamente en Salamanca. Tampoco esa situación es culpa de este ayuntamiento, como algunos dicen una y otra vez. Todos sabemos que esta situación afecta de manera general a toda España. Salamanca es un destino turístico de primer nivel, como algunas ciudades más, y muchos de nuestros visitantes demandan esta modalidad de alojamiento, que constituye una importante oferta para estancias temporales, al igual que en la inmensa mayoría de las localidades españolas. Si a esto se añaden las nefastas erróneas y erróneas políticas del Gobierno de España en materia de vivienda y alquiler que han dado lugar, a una enorme inseguridad jurídica y desprotección de los propietarios. Tenemos el resultado que hay, del que ustedes se quejan en Salamanca, pero lo hay en toda España, como estamos comprobando día a día. Este equipo de gobierno hoy propone una solución para regular esta situación. A unos ya vemos que les parece suave y que es poco exigente y poco restrictiva, y otros consideran que es excesivamente dura. No



debemos olvidar que se trata de una ordenanza y, por tanto, en ella no se pueden establecer limitaciones ni restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no estén contemplados en el plan general. Este es un primer paso y ya anuncio que está muy avanzado el proceso que modifique el plan actual en estos aspectos concretos, publicado en el boletín oficial que entrará en vigor.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, comenzamos con la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTE

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PREVENCIÓN AMBIENTAL.

“La Comisión municipal de Policía, Tráfico y Transportes, celebrada el día 16 de Octubre de 2024, ha conocido el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, emitiéndose informe al respecto por parte del Secretario General y quedando el texto propuesto redactado de la siguiente forma:

“DISPOSICION ADICIONAL

Esta Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental no será de aplicación a los apartamentos ni a las viviendas de uso turístico, que se regularán por su Ordenanza Municipal específica.

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable del Grupo Popular y el Grupo Vox, y la abstención del Grupo Socialista, propone al Pleno adopte el siguiente ACUERDO: APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, muy brevemente, señor alcalde, con su venia. Entendemos que es una consecuencia lógica. Si se aprueba la ordenanza municipal de alojamientos turísticos, debe aprobarse esta cuestión, con lo cual, tenemos que no será necesaria una segunda intervención, pero nos la reservamos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Fernando Carabias.



SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Ya lo habíamos comentado en el pleno anterior, cuando se aprobó inicialmente esta modificación. De lo que se trata es de incluir en esta ordenanza una disposición en la que se diga que está en exentos de aplicación de esa ordenanza a las actividades desarrolladas en los apartamentos y en las viviendas turísticas, que va a tener ya su propio régimen.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Quieren intervenir? ¿No quieren intervenir? Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

8.1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8 /2024 (Nº 131/2024 OP).

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 05 de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 8/2024

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de octubre del 2024, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 8/2024 por un importe de 10.092,47 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 30 de octubre del presente año señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán



aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 30 de octubre de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2024 por un importe de 10.092,47 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024, significando que el gasto propuesto del capítulo 6 de la aplicación presupuestaria 17240-60900 relativo al Control de Calidad Acción C5 Calle Gran Capitán del LIFE 19 CCA/ES/001188 Vía de la Plata, está financiado con recursos propios.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	Facturas Suministro de Gas (17/10/2023 - 20/12/2023) Dependencias Municipales	35,69 €
17240-60900	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, S.L.L.	Control de Calidad. Acción C5 Calle Gran Capitán del LIFE 19 CCA/ES/001188 Vía de la Plata	602,06 €
23100-20200	C.P. CL CASTRO VERDE 18-20, PORTAL 3, 4ºD	Cuotas Comunidad Ordinarias C/ Castro Verde, 18-20 Portal 3, 4ºD, desde Diciembre 2018 a Diciembre 2023 = 41,72€ x 61 meses - 10,06€ saldo a favor	2.534,86 €
23100-20200	C.P. CL VILLANUEVA DE LA SERENA, 13-15, BAJO A (VIVIENDA PRECARIO)	Cuotas Comunidad Ordinarias C/ Villanueva de la Serena 13-15, Bajo A, desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2023	1.440,00 €
23100-20200	C.P. PLAZA EXTREMADURA 1, LOCAL 01	Cuotas Comunidad - Cuota Extra Reparación Tejado	254,66 €
23100-20200	C.P. PLAZA EXTREMADURA 1, LOCAL 01	Cuotas Ejercicios Anteriores	400,80 €



23100-20200	C.P. MAESTRO ARGENTA 10-16	Deuda Locales Ayto. Salamanca (Participación Ciudadana) Liquidación Gastos hasta 31-03-2023	4.824,40 €
		TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	10.092,47 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2024, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).»

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 30 de octubre de 2024, señalando lo siguiente:

“...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.



2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2024 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2024 por importe de 10.056,78 €, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

- Documento contable AD nº 130/2024, por importe de 35,69 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a:

Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **10.092,47 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 10.092,47 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación. Si bien, vista la naturaleza de los gastos que componen mayoritariamente el presente expediente y su demora en la tramitación, previo informe sobre la situación de los mismos por parte de la Unidad Gestora correspondiente, debe articularse por la Sección de Bienes del Ayuntamiento una regularización de la situación de los inmuebles de propiedad municipal en aras de no producir perjuicio económico a las arcas municipales y verificar el cumplimiento de la totalidad de las cláusulas contractuales.

b) No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.



En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores nº 8/2024 por importe de **10.092,47 €** cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERS	Facturas Suministro de Gas (17/10/2023 - 20/12/2023) Dependencias Municipales	35,69 €
17240-60900	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, S.L.L.	Control de Calidad. Acción C5 Calle Gran Capitán del LIFE 19 CCA/ES/001188 Vía de la Plata	602,06 €
23100-20200	C.P. CL CASTRO VERDE 18-20, PORTAL 3, 4ºD	Cuotas Comunidad Ordinarias C/ Castro Verde, 18-20 Portal 3, 4ºD, desde Diciembre 2018 a Diciembre 2023 = 41,72€ x 61 meses - 10,06€ saldo a favor	2.534,86 €
23100-20200	C.P. CL VILLANUEVA DE LA SERENA, 13-15, BAJO A (VIVIENDA PRECARIO)	Cuotas Comunidad Ordinarias C/ Villanueva de la Serena 13-15, Bajo A, desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2023	1.440,00 €
23100-20200	C.P. PLAZA EXTREMADURA 1, LOCAL 01	Cuotas Comunidad - Cuota Extra Reparación Tejado	254,66 €
23100-20200	C.P. PLAZA EXTREMADURA 1, LOCAL 01	Cuotas Ejercicios Anteriores	400,80 €
23100-20200	C.P. MAESTRO ARGENTA 10-16	Deuda Locales Ayto. Salamanca (Participación Ciudadana) Liquidación Gastos hasta 31-03-2023	4.824,40 €
		TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	10.092,47 €



SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario). ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la urgencia que se extenderá a los otros tres puntos de este mismo apartado. Tiene la palabra don Fernando.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde. Los cuatro dictámenes de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior que se someten a la consideración del Pleno fueron aprobados como saben el pasado martes una vez convocada la sesión de este pleno por lo que no pudieron formar parte del orden del día inicial repartido con la convocatoria. Teniendo en cuenta la anterior y que entre los puntos hay dos modificaciones presupuestarias cuya aprobación inicial se plantea tienen un periodo de exposición pública de 15 días hábiles para entrar en vigor, pues hemos considerado oportuno incluir los dictámenes en el orden del día de este Pleno como asuntos de urgencia para no retrasar en este solo la aprobación de dichas modificaciones, dado que el próximo Pleno Ordinario es a primeros del mes de diciembre.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. Desea intervenir sobre este punto. Sí, don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, expresar de manera conjunta nuestra opinión sobre la urgencia. De todo lo que se nos plantea aquí, de los cuatro puntos o dictámenes de urgencia, entendemos que solo hay uno que realmente lo es. Miren, se lo hemos dicho muchas veces, que es el punto 8.3, pues para atender la petición que una asociación como ASPAYM y el destino de esa subvención para la compra de un material absolutamente necesario para personas con elevada situación de discapacidad. El resto de asuntos, no se justifica la urgencia. No se justifica. Miren, lo hemos dicho muchas veces, la urgencia tiene varias características, podríamos resumirlas en dos o tres, una que no admite demora. Pero las otras son que hace referencia a una situación imprevisible o algo sobrevenido. Cosa que no se produce en el resto. El resto, usted nos habla aquí ahora de que se necesita una exposición pública, no, son todo temas conocidos hace meses y que quizás se puede dar lugar a la primera de las circunstancias, que quizás estamos muy cerca, ya no admitir la demora, pero por su falta de vigencia y su trabajo. Si ahora tenemos tanta prisa, pues la hubieran tenido ustedes en el pleno de septiembre u octubre, que nada de lo que hoy se trae aquí es ni sobrevenido ni imprevisible. Son expedientes que van a ir dejando ustedes muertos por su falta de trabajo.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a la votación de la urgencia.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en a favor, estimar la urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: En cuanto al contenido de los expedientes fondo del asunto, sobre el punto 8.1 ¿hay alguna intervención? No hay intervenciones, pasamos a su votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor estimar el dictamen que antecede.

8.2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 9 /2024 (413) (N° 132/2024 OP).

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 05 de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 9/2024 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de octubre del 2024, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 6/2024 (413) por un importe de **951,34 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día **30 de octubre del presente año** señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los



expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

3. Con fecha 30 de octubre de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 9/2024 (413) por un importe de 951,34 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
23180-22699	LDA. D ^a PAULA MARTÍN SÁNCHEZ	Deuda Dispensa Productos Farmacéuticos Año 2020 Fra. 3110	56,17€
23180-22699	LDA. D ^a PAULA MARTÍN SÁNCHEZ	Deuda Dispensa Productos Farmacéuticos Año 2020 Fra. 3129	80,71€
92410-22699	EDICIONES EL PAÍS, S.L.	Factura El País CMI Julián Sánchez El Charro 2022	420,00 €
92410-22699	ANTA Y JESÚS, S.L.	Suministro productos sanitarios (Papel Higiénico Industrial y Toalleta)	394,46 €
Total			951,34 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 9/2024 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto). »

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 30 de octubre de 2024, señalando lo siguiente:

“ ...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que



tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

*De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.*

*2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.*

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto n^o 58^a dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2024 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

-Retenciones de crédito del ejercicio 2024 por importe de 951,34 € cuyos números de expediente contable figuran en el Anexo I del presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a 951,34 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 951,34 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.



b) No constan en el presente expediente gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 9/2024 (413) por importe de **951,34 €** cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
23180-22699	LDA. D ^a PAULA MARTÍN SÁNCHEZ	Deuda Dispensa Productos Farmacéuticos Año 2020 Fra. 3110	56,17€
23180-22699	LDA. D ^a PAULA MARTÍN SÁNCHEZ	Deuda Dispensa Productos Farmacéuticos Año 2020 Fra. 3129	80,71€
92410-22699	EDICIONES EL PAÍS, S.L.	Factura El País CMI Julián Sánchez El Charro 2022	420,00 €
92410-22699	ANTA Y JESÚS, S.L.	Suministro productos sanitarios (Papel Higiénico Industrial y Toalleta)	394,46 €
Total			951,34 €

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en



relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario). ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a la votación de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en a favor, estimar la urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos sobre el fondo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor estimar el dictamen que antecede.

8.3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2024 (N° EXP. 134/2024 OP).

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2024

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de octubre del presente año, ha conocido la propuesta de Alcaldía, de fecha 30 de octubre del año en curso, que literalmente transcrita dice:

Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 30 de octubre de 2024, señalando lo siguiente:

Visto que en el presupuesto de gastos del Área de Bienestar Social no hay consignación presupuestaria adecuada y suficiente para tramitar una transferencia de capital con destino a



la Asociación ASPAYM para la adquisición de un bipedestador por importe de 7.500,00 €, de una bicicleta motomed, por importe de 4.800,00 € y de dos camillas con dos planos hidráulicos para los correspondientes tratamientos fisioterapéuticos, por importe de 2.600,00 € (c/u) de las personas que acuden a la citada Asociación con el fin de facilitar su rehabilitación y terapia funcional, es necesario que ese crédito presupuestario se dote con el fin de que la citada Asociación pueda adquirir dicho equipamiento para la finalidad expresada. Habida cuenta de que como consecuencia de lo anterior, no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello, por la Dirección de Área de Bienestar Social, se emite propuesta de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, con el fin de prever la dotación presupuestaria necesaria para el mismo, en los siguientes términos:

ALTA DE CREDITO: 23193.7xxxx (a determinar por la Oficina Presupuestaria)

- “Inclusión Social. Convenio Asociación ASPAYM. Transferencias de capital”
- Aplicación Presupuestaria: 23193.7xxxx
- Crédito: 17.500,00 €

BAJA DE CREDITO: Financiado con Baja por Anulación de la siguiente Aplicación presupuestaria cuya ejecución no se prevé en el presente ejercicio presupuestario:

- “Transeuntes. Otros gastos diversos”
- Aplicación Presupuestaria: 23180.22699
- Crédito: 17.500,00 €

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito extraordinario número 2/2024 que se financiará con la baja de la aplicación presupuestaria señalada en el escrito de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 30 de octubre de 2024.»

Segundo.- Con fecha 30 de octubre del año en curso emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2024, tiene su origen en la propuesta del Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2024, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

” ...



Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito extraordinario número 2/2024 tienen su origen en la propuesta de la Directora del Área de Bienestar Social y en base a lo señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con la baja en las aplicación presupuestaria 23180-22699 siendo esta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
- Que se propone como aplicación del alta la aplicación presupuestaria 23160-78006 Inclusión Social. Asociación ASPAYM.
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 30 de octubre de 2024 propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2024 en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2024

Fuentes de financiación:

• **Bajas de crédito:**

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
23180-22699	Transeuntes. Otros Gastos diversos	17.500,00

• **Altas de Crédito**

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
23160-78006	Inclusión Social. Asociación ASPAYM	17.500,00

Tercero.- Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 31 de octubre del presente año, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y



artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

«...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala que “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.



c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

“A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

5. Al estar financiado este expediente con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, se han realizado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de baja (nº expediente 2/2024000002809, importe: 17.500,00 €).

6. Al ser la fuente de financiación anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, la modificación presupuestaria propuesta **es neutra** a efectos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

7. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

8. En el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2024 no consta esta subvención nominativa, en consecuencia **debe incorporarse** al Plan Estratégico de Subvenciones mediante la modificación oportuna del mismo.

9. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “(...) serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad”.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:



1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2024, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2024

Fuentes de financiación:

• **Bajas de crédito:**

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
23180-22699	Transeuntes. Otros Gastos diversos	17.500,00

• **Altas de Crédito**

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
23160-78006	Inclusión Social. Asociación ASPAYM	17.500,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado si no se



hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a la votación de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en a favor, estimar la urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos sobre el fondo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor estimar el dictamen que antecede.

8.4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 7/2024.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N ° 7/2024

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 31 de octubre del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“... ”

Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escritos del IV Teniente de Alcalde de fecha 30 de octubre de 2024, señalando lo siguiente:



- ✓ *Por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para destinar el importe de 281.750,00 de la aplicación presupuestaria “15010-44900 Ordenación Local A Entes Públicos de la Entidad Local” con el fin de incrementar el contrato de Servicio de Comida a domicilio en el importe de 231.750,00 euros en la aplicación presupuestaria “23197-22799 Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”; y la aportación de capital al Patronato Municipal de la vivienda en la cantidad de 50.000,00 euros para atender la ejecución del Entorno ERPP Chinchibarra II en de la aplicación presupuestaria “15010-74000 Ordenación Local a Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Transferencias al resto de entidades”.*

- ✓ *Por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para destinar el importe de la financiación de la subvención de Plan de Sostenibilidad Turística Extraordinario por importe de 217.318,04 euros para las siguientes actuaciones:*
 - *Obra de la Fonda Veracruz por importe de 65.584,38 euros:*
 - *Cambio de financiación de préstamo por importe de 15.584,38 euros de la obra.*
 - *50.000 euros para cubrir la estimación de la liquidación de la obra.*
 - *Suministro de taquillas para atención al visitante: Cambio de financiación por 16.332,00 euros*
 - *Financiar actuaciones de alumbrado público por el importe de 135.401,66 euros:*
 - *Cambio de financiación por importe de 7.502,00 euros para la actuación de la redacción del proyecto de eficiencia energética en alumbrado público.*
 - *Cambio de financiación que se efectuará en las actuaciones de reforma para el alumbrado de eficiencia energética en la Plaza de Plaza del Oeste y Barrio San Cristóbal y en la actuación del contrato para la eficiencia energética en las calles Espejo y Fonseca por importe de 127.899,66 euros*

- ✓ *Por medio del presente escrito le ruego proceda a tramitar el sobrante de la aplicación presupuestaria “92032-63200” por importe de 301.817,71 euros previsto de la subvención de la Junta de Castilla y León del Fondo de Cooperación Económica Local General para el proyecto de eficiencia de la Biblioteca Torrente Ballester, dado que se ha financiado la anualidad 2024 con recursos propios y proceder al cambio de financiación de la Urbanización de Gran Capitán, sustituyendo el Remanente de Tesorería por importe de 301.817,71 euros de la subvención del Fondo de Cooperación Económica Local General.*

También le solicito proceda a trasladar el sobrante del préstamo del ejercicio 2019 por importe de 260.887,13 euros de la aplicación presupuestaria “13200-62400 Policía Local. Elementos de Transporte” para proceder al cambio de financiación por dicho importe del mobiliario del Centro de Mayores, de la Biblioteca de Pizarrales y de la Incubadora cuya financiación en esa cuantía se encuentra



financiada actualmente por el Fondo de Cooperación Económica Local General Desafíos Demográficos.

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2024 que se financiará con las bajas de las aplicaciones presupuestarias señaladas en los escritos del IV Teniente de Alcalde de fecha 30 de octubre de 2024 y con parte del exceso de financiación afectada del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation.»

Segundo.- Con fecha 04 de noviembre del año en curso, emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n ° 7/2024, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se hace referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

“ ...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito número 7/2024 tienen su origen en las propuestas del Concejal de Hacienda y en base a lo señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- *Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con las bajas en determinadas aplicaciones presupuestarias y con cargo al exceso de financiación afectada de la subvención del Plan de Sostenibilidad Turística Extraordinario financiado por la Unión Europea Next Generation EU siendo estas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*
- *Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2024*



- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2024

Fuentes de financiación:

870,10 Remanente de tesorería afectada
217.318,04 €

• *Bajas de crédito:*

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
15010-44800	Ordenación Local A Entes Públicos de la Entidad Local	281.750,00
92032-63200	Inversión ahorro energético. Edificios y otras construcciones. Construcciones (subvención FCL Biblioteca Torrente Ballester)	301.817,71
13200-62400	Policía Local. Elementos de transporte (préstamo 2019)	260.887,13
		844.454,84

• *Altas de Crédito*

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
23197-22799	Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	231.750,00
15010-74000	Ordenación Local a Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Transferencias al resto de entidades	50.000,00
43210-63900	Turismo. Otras Inversiones (Obra Fonda Veracruz)	65.584,38
92901-62500	Mobiliario (préstamo 2019 260.887,13; exceso financiación: 16.332,00)	277.219,13
16510-63900	Alumbrado público Inversiones contrato: 36.517,53 euros Honorarios: 7.502,00 Otras actuaciones: 91.382,13	135.401,66



15320-60900	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras (Urbanización Gran Capitán)	301.817,71
		1.061.772,88

TERCERO.- Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 04 de noviembre de 2024, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 de T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/190), señala, por lo que respecta al expediente objeto del informe, entre otros extremos lo siguiente:

“ ...

1. *El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. *Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*
 - a- *El Remanente líquido de Tesorería.*
 - b- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la regla de gasto que establece que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*



- c- *Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
3. *Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a- *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b- *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*
- c- *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- d- *La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).*

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. *El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:*

1.- “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

3.- “A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda



pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

Se debe tener en cuenta lo aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 13 de febrero del presente año, por el que se fijan los objetivos de estabilidad y techo de gasto no financiero para las Administraciones públicas en el periodo 2024-2026 y estableciendo un objetivo de déficit para las EELL lo sitúa en el equilibrio presupuestario para todo el periodo, pendiente de aprobación definitiva por las Cortes Generales, así como de la aclaración por parte del Ministerio de Hacienda sobre la utilización del RTGG 2023.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

- 5. El presente expediente supone la utilización del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (en adelante R.T.G.F.A.) por importe de 217.318,04 € y la baja de créditos de diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo VI del estado de gastos por una cuantía de 844.454,84 €.*

A este respecto señalar.

- a) El R.T.G.F.A. utilizado corresponde al Plan de Sostenibilidad Turística Extraordinaria, por tanto debe acreditarse que las actuaciones propuestas (obras Fonda Veracruz, suministro de taquillas y actuaciones de alumbrado público) son subvencionables con referido Plan.*



- b) *El cambio de financiación con el Fondo de Cooperación Local (urbanización Gran Capitán en lugar de Biblioteca Torrente Ballester) debe verificarse que el Fondo de Cooperación Local permite este cambio.*
- c) *La baja de crédito propuesta en la aplicación presupuestaria 15010-44900 incrementa créditos de aplicaciones presupuestarias del capítulo II (231.750,00) y del capítulo VII (50.000,00), en consecuencia el ahorro neto disminuye en 50.000,00 €.*
- d) *Se han realizado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de baja (nº expediente 2/2024000002823, importe: 844.454,84 €.*
6. *Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.*
7. *En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el Decreto de aprobación de la liquidación, es el siguiente:*
- | | |
|---|------------------------|
| <i>Exceso financiación Afectada año 2023.....</i> | <i>19.344.542,00 €</i> |
| <i>Exp. Incorporación remanentes de crédito 1/24.....</i> | <i>521.463,74 €</i> |
| <i>Exp. Incorporación remanentes de crédito 2/24.....</i> | <i>13.564.361,48 €</i> |
| <i>Exp. Incorporación remanentes de crédito 3/24.....</i> | <i>574.130,94 €</i> |
| <i>Exp. Suplemento crédito 2/2024.....</i> | <i>638.655,77 €</i> |
| <i>Exp. Suplemento crédito 4/2024.....</i> | <i>39.553,63 €</i> |
| <i>Exp. crédito extraordinario 1/2024.....</i> | <i>4.000,00 €</i> |
| <i>Exp. Suplemento crédito 7/2024.....</i> | <i>217.318,04 €</i> |
| <i>Exceso financiación Afectada año 2023 pendiente de aplicar....</i> | <i>3.685.058,40 €</i> |
8. *El presente expediente tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y la regla de gasto en 2024.*
9. *Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente*



10. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

- a) Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.
- b) Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- c) Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.»

Igualmente el Interventor del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 7/2024, informando entre otros extremos lo siguiente:

«... De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:



A. *OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.*

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2023, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*



- *Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

El presente expediente tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y la regla de gasto en 2024.

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 7/24, se va a hacer analizando:

B.1:

Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta			
Ingresos		Gastos	
		Capítulo VI	217.318,04
TOTAL	0,00	TOTAL	217.318,04
Capítulo I a VII Ingresos- Capítulo I a VII Gastos=0-217.318,04=-217.318,04			

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
Total ventas	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	217.318,04
Total costes	217.318,04
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	217.318,04

B.2:

Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La presente modificación supone un incremento del gasto no financiero y una mayor necesidad de financiación por importe de 217.318,04 €.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2024.

C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a



derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2024, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2024

Fuentes de financiación:

870,10 Remanente de tesorería afectada
217.318,04 €

• *Bajas de crédito:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
15010-44800	<i>Ordenación Local A Entes Públicos de la Entidad Local</i>	281.750,00
92032-63200	<i>Inversión ahorro energético. Edificios y otras construcciones. Construcciones (subvención FCL Biblioteca Torrente Ballester)</i>	301.817,71
13200-62400	<i>Policía Local. Elementos de transporte (préstamo 2019)</i>	260.887,13
		844.454,84

• *Altas de Crédito*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
23197-22799	<i>Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	231.750,00
15010-74000	<i>Ordenación Local a Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Transferencias al resto de entidades</i>	50.000,00
43210-63900	<i>Turismo. Otras Inversiones (Obra Fonda Veracruz)</i>	65.584,38



92901-62500	Mobiliario (préstamo 2019 260.887,13; exceso financiación: 16.332,00)	277.219,13
16510-63900	Alumbrado público Inversiones contrato: 36.517,53 euros Honorarios: 7.502,00 Otras actuaciones: 91.382,13	135.401,66
15320-60900	Vialidad y Obras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras (Urbanización Gran Capitán)	301.817,71
		1.061.772,88

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente.

TERCERO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

”

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a la votación de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en a favor, estimar la urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: Desean intervenir sobre este punto. Don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, señor alcalde. Bien, hoy, bajo la apariencia de un dictamen de la Comisión de Economía, realmente lo que estamos es ante una burda cuartada para enmascarar una vez más que su retraso y falsedades respeto del proyecto de la Fonda Veracruz. Haré un breve repaso de lo sucedido. El pasado jueves se nos convoca a las dos menos diez de la tarde a una comisión urgente de economía para el lunes, es decir, con una hora y cuarenta minutos saltándose todo el reglamento. Incluía tres puntos del orden del día. Definitivamente esta comisión se trasladó al jueves porque se entendió que había un puente por medio, como era lo lógico. Y nos encontramos que el lunes por la mañana, a las diez y media de la mañana, se lleva a cabo la Junta de Portavoces, donde ahí exponemos las mociones que se iban a presentar. Y una de ellas, que veremos luego, era relativa a la Fonda Veracruz. Extrañamente, tres horas después de llevar a cabo la junta de portavoces y saber



que iba el tema de la Fonda Veracruz, su apertura nuestra subida apertura urgente, a las 2 menos 10, parece la hora de la bruja, añaden un cuarto expediente para la Comisión de Economía que se iba a celebrar hora y media después. Y en ese expediente que es el que ahora estamos debatiendo hay una maraña para enmascarar hay unos movimientos de créditos de partidas presupuestarias sobrantes en un lado y faltantes en otro que no afectan al presupuesto salvo una que es una propuesta de dotar de 50.000 euros más para la liquidación de la obra de la Fonda Veracruz, que no la tienen ni la liquidación. Nos han dicho que es una cantidad que ya veremos cuál va a ser, que seguramente no llegará o sí, o no, porque como no nos han dado ninguna explicación, simplemente, su modo superior es desconocido. Ustedes y se produce la Junta de Portavoces y a partir de ese momento se reúnen con su departamento de comunicación y empiezan a contestar al Pleno a través de la prensa, pero esta vez se han pasado de la raya. Y se han pasado de la raya porque una obra que con este nuevo incremento de 50.000 euros ya nos vamos a más de un 70% de desviación sobre el proyecto inicial del 2018 requiere unas explicaciones bastante exhaustivas. Sobre todo, cuando en el mes de julio nos dijeron que estaban a falta de unos remates, parecía que estaban barriendo y pasando la mopa para inmediatamente abrirla. Y ahora nos vienen diciendo que necesitan 50.000 euros más para la liquidación. Esto no son formas. Esto no son formas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. ¿Alguna otra intervención? Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, pues don Ignacio, la verdad es que no deja usted de sorprenderme. Mire, esto se lo he explicado yo con todo detalle en la comisión de Hacienda del martes. Lo que empiezo a ver es que todos los esfuerzos que uno hace por tratar de explicar de manera detallada y profusa las cosas muchas veces no sirven para nada, la verdad. Mire, el otro día yo me referí a este asunto y les dije efectivamente que este expediente contenía la habilitación de crédito por 50.000 euros para una posible liquidación de la obra de la Fonda Veracruz. Yo mismo le señale que esa obra ya estaba finalizada y que esta era una previsión que se había pedido desde el servicio de mantenimiento, como digo, ante una posible liquidación, que además era muy probable que no llegara ni con mucho a esta cantidad. Esto es una reserva de crédito que hemos hecho en precaución de manera preventiva, pero que posiblemente, como digo, no llegue ni de lejos a esa cantidad. Esto se lo expliqué yo, literalmente, como lo estoy diciendo en la pasada comisión. Por lo tanto, pues no entiendo cuál es su sorpresa o cuál es su objeción a este asunto. La verdad es que no llevo a entenderlo.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna otra intervención? Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Pues mire, se lo digo muy muy fácil. Usted el otro día, claro que lo explicó. Pero es que usted cree que lo que usted explica es palabra de Dios y que convence. Claro que usted se explica y no convenció. Porque no nos ha dicho por qué, ni nos ha dado ninguna documentación, ni nos ha explicado. De hecho, Fidel, usted ha repetido en su intervención que realmente no saben ni si va a hacer falta de si sí o de si no. Y dices, si es que



sí, ¿qué cantidad? Pero que por si acaso, si por si ya eso, vamos metiendo 50.000 euros, pero ¿usted cree...? ¿Usted cree que esto es serio? Y al seguro que yo, que no lo es.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio. Don Fernando Rodríguez para cerrar el debate.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Mire, yo entiendo que usted siga todavía a estas alturas desconociendo los procedimientos de esta Administración. Mire, si usted se lee el expediente de modificación del presupuesto, verá que el señor interventor en su informe señala una habilitación de crédito, la aprobación de una modificación del presupuesto para habilitar un crédito, es requisito previo e indispensable para que después se pueda autorizar un gasto, si es que llega a autorizarse. Pero no conlleva que ese gasto se autorice, es decir, hoy podemos habilitar un crédito a través de una modificación del presupuesto para un gasto y que ese gasto al final no llegue a autorizarse porque no se produzca o que se autorice en una cuantía menor del crédito que se habilita. Pero si no hay crédito, el gasto al final no se podría aprobar. Pero la aprobación de que se habilite crédito no conlleva la autorización del gasto. Las explicaciones correspondientes sobre el fondo del asunto porque aquí estamos sólo habilitando crédito pues se darán en el momento que se dicte la resolución oportuna sobre si hay o no liquidación y en qué cuantía de la obra de la Fonda Veracruz. Y, obviamente, para ello se contará con los informes correspondientes de la dirección de obra que en estos momentos corre a cargo del propio Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Salamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor estimar el dictamen que antecede.

9. MOCIONES.

9.1.- La moción 9.2 de la convocatoria del pleno denominada Moción del Grupo Municipal Socialista instando para fortalecer el compromiso del Ayuntamiento de Salamanca en la protección de los derechos de las mujeres y en la erradicación de la violencia machista **SE SUSTITUYE POR LA MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y SOCIALISTA PARA FORTALECER EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.**

“El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de la



sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas sociales para luchar contra esta lacra

La violencia de género es la manifestación más grave de la desigualdad y demuestra las peores relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Es una violencia estructural que se dirige contra las mujeres por ser mujeres y que vulnera sus derechos fundamentales.

España es un país pionero en el desarrollo normativo para combatir la violencia de género. La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

En Castilla y León en diciembre de 2010, se publica en el boletín oficial de nuestra comunidad la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta ley tiene por objeto regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización a la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a fin de conseguir su recuperación afectiva entendiendo por tales no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan.

El convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (convenio de Estambul que entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014) es el primer instrumento en Europa que fija normas jurídicamente vinculantes para prevenir la violencia por razón de género, proteger a las víctimas y castigar a los autores.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

El Pacto de Estado contra la violencia de género consolida la política de Estado frente a la violencia contra las mujeres en España, asegura el cumplimiento de las obligaciones normativas en esta materia y garantiza la respuesta a todas las manifestaciones de la violencia machista, sin olvidar a las mujeres que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia de género, como son las mujeres con discapacidad, las que viven en el medio rural y, en general, todas aquellas mujeres afectadas por procesos de discriminación múltiple.



En los últimos años, hemos sido testigos de importantes avances y cambios en las relaciones que se establecen entre mujeres y hombres. Aun así, a menudo vemos cómo estas relaciones se siguen construyendo sobre una desigualdad enraizada en nuestra sociedad, que se manifiesta en actitudes cotidianas que la reproducen y la perpetúan. Es en este contexto de desigualdad donde debemos enmarcar las agresiones, algunas de ellas tan normalizadas y cotidianas que no son fáciles de detectar por parte de las mujeres, y más aún entre las chicas jóvenes.

Contamos con gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plasma la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que las Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, lógicamente, a las víctimas. La violencia de género nos interpela y desde las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance. En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas.

Sin embargo, pese a las mejoras que han traído los últimos avances, los datos siguen siendo atronadores, desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar los datos de mujeres asesinadas víctimas de violencia de género, han sido asesinadas 1283 mujeres. En octubre del 2024 el número de víctimas se elevan a 39 en lo que va de año (Fuente: Ministerio de Igualdad)

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, ya que la violencia machista se abre camino sin descanso. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación de toda la sociedad. Sólo así, estando unidas y unidos, con los hombres caminando junto a las mujeres en esta lucha, acabaremos con el machismo, principal causante de la violencia de género.

Los grupos municipales firmantes queremos manifestar nuestro firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de la violencia de género. No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son



objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de los hogares, dejando una secuela muy difícil de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

Las políticas públicas orientadas a combatir la violencia machista deben ser una prioridad de cualquier administración pública. La violencia contra las mujeres debe ser abordada como una cuestión de calidad democrática, ya que afecta directamente a la igualdad y la libertad de la mitad de la población.

Educar en la infancia, desde las edades más tempranas, en una cultura centrada en la resolución pacífica de conflictos, la educación emocional, fomentar la empatía y desarrollar una autoestima equilibrada, son principios que favorecen la desaparición de los prejuicios de género que se gestan en edades muy tempranas. Eliminar los estereotipos en algunas ocasiones transmitidos por el machismo y desterrar mitos son objetivos de la coeducación, y una vacuna contra las violencias machistas.

En el Ayuntamiento de Salamanca se está llevando a cabo el IV Plan de Igualdad y prevención de la violencia de género. Los Planes de igualdad tienen un tiempo máximo de vigencia, lo que implica que una vez vencido hay que renovar. Es por ello que pedimos mayor celeridad para la actualización y elaboración del IV Plan, porque es un instrumento importante y efectivo que contribuye en la erradicación de la violencia de género. Su actuación en este ámbito va desde la sensibilización respecto a la problemática que supone la violencia de género, hasta medidas concretas dirigidas a prevenirlo o actuar sobre las víctimas, ofreciendo protección y asistencia.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por lo expuesto, los grupos políticos Popular y Socialista al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Seguir impulsando el IV Plan de Igualdad de Oportunidades y prevención de la violencia de género de la ciudad de Salamanca, para su entrada en vigor lo antes posible.
- 2.- Manifestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de la violencia de género, y declarar tolerancia cero con los maltratadores.



3.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Salamanca contra la violencia de género. Reiterar la defensa de los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia machista.

4.- Expresar nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

5.- Instar a todas las administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

6.- Impulsar desde el ámbito local una campaña institucional de sensibilización de la ciudadanía contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social para prevenir la violencia y el maltrato.

7.- Desarrollar campañas preventivas y con especial incidencia dirigidas a la población infantil y adolescente en colaboración con los agentes educativos.

8.- Impulsar, reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

9.- Dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a la prevención y asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos/as dentro de las competencias que correspondan al Ayuntamiento.

10.- Apoyo a las movilizaciones contra cualquier tipo de violencia hacia las mujeres para seguir intensificando nuestro compromiso con las políticas en contra de la violencia de género, reforzando con campañas de prevención y sensibilización al efecto..



11.- Estudiar y en su caso mejorar posibles zonas inseguras, que asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos, etc. señalen como zonas donde se pueda sentir inseguridad debido por ejemplo, a la falta de iluminación o cualquier otra razón. ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María García, presenta la moción.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Muchas gracias, señor alcalde. En los últimos años hemos sido testigos de importantes avances y cambios en las relaciones que se establecen entre mujeres y hombres. Contamos con un gran acuerdo político y social que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género. Que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo. Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plasma la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que las administraciones locales puedan llevar a cabo actuaciones y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía. Y lógicamente a las víctimas. Las administraciones locales debemos combatir por todos los medios a nuestro alcance esta lacra. En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas. Sin embargo, pese a las mejoras que han traído los últimos avances, los datos siguen siendo atronadores, desde el 1 de enero de 2003, 1.283 mujeres han sido asesinadas. Por ello, los grupos municipales firmantes queremos manifestar nuestro firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de la violencia de género. No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulneran también los derechos de los niños y niñas que tanto de forma directa como indirecta son objetos de la violencia que se lleva a cabo dentro de los hogares. Dejando una secuela muy difícil de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima. Las políticas públicas orientadas a combatir la violencia machista deben ser una prioridad de cualquier administración pública. Y deben ser abordadas como una cuestión de calidad democrática ya que afecta directamente a la igualdad y la libertad de la mitad de la población. En el Ayuntamiento de Salamanca se está elaborando el cuarto plan de igualdad y prevención de violencia de género. Es por ello, que pedimos mayor celeridad para la actualización. Porque es un instrumento importante y efectivo que contribuye en la erradicación de la violencia de género. Por todas estas razones se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática aislar a los violentos y a quienes le dan cobertura política y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia general. Por lo expuesto, los grupos políticos Partido Popular y Partido Socialista, en el pleno de esta corporación adoptamos los siguientes acuerdos. **Primero**, seguir impulsando el cuarto



plan de igualdad de oportunidades y prevención de violencia de género de la ciudad de Salamanca para su entrada en vigor lo antes posible. **Segundo**, manifestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de violencia de género y declarar tolerancia cero con los maltratadores. **Tercero**, ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Salamanca contra la violencia de género, reiterar la defensa de los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia machista. **Cuarto**, expresar nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas. **Quinto**, instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento de las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. **Sexto**, impulsar desde el ámbito local una campaña institucional de sensibilización de la ciudadanía contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social para prevenir la violencia y el maltrato. **Séptimo**, desarrollar campañas preventivas. Y con especial incidencia dirigidas a la población infantil, adolescencia en colaboración con los agentes educativos. **Octavo**, impulsar reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. **Noveno**, dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a la prevención. Y asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos dentro de las competencias que corresponden al Ayuntamiento. Ya termino, señor alcalde. Muchas gracias. Apoyar a las movilizaciones contra cualquier tipo de violencia hacia las mujeres y, por último, estudiar en su caso mejorar posibles zonas inseguras que asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos, etcétera, señalen como zonas donde se pueda sentir insegura debido al ejemplo a la falta de iluminación o cualquier otra razón. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su permiso, señor alcalde. Señores concejales. Bueno, pues como mujer y como ciudadana debo decir que me siento profundamente ofendida y, ¿por qué no decirlo? y un poco insultada con esta moción. Debo expresar mi perplejidad y mi rechazo ante esta iniciativa. Porque me resulta un poco indignante que sea precisamente ustedes quienes vengan a presentarla. Hablan de erradicar la violencia de género, pero parece que se han olvidado, que fue su partido quien aprobó una de las leyes más injustas, contra las mujeres, la ley del solo sí es sí. Una ley que hasta el 9 de septiembre del 2023 ha permitido reducir 1.205 condenas por delitos sexuales. Y ha puesto en libertad a 121 agresores sexuales. Datos oficiales del Consejo General de Poder Judicial, muestran que el 31,4% de las sentencias revisadas se han reducido. Así que pregunto, ¿este es su compromiso real con las mujeres, soltar violadores, también con las mujeres de VOX? Pues me parece que es un raro compromiso. Casos también abusos dentro de sus socios y amigos, y no solo es la ley. Hablemos de algunos casos concretos y muy recientes. ¿Dónde estaba su compromiso? Cuando el caso del señor Errejón ha salido a la luz, su socio, con acusaciones muy graves. Fue defendido y protegido por un silencio cómplice de su partido, o el caso del alcalde de Estepona, del PP, acusado de abuso sexual. Esto no son casos aislados, son ejemplos de una hipocresía que demuestra la falta de coherencia entre sus palabras y sus acciones. Luego



hablan de los puntos violetas y la propia directora del Instituto de las Mujeres tuvo que ser cesada por lucrarse junto a su pareja con la adjudicación de 60 contratos públicos. Y esto es un suma y sigue. Pero vamos a hablar de cifras, porque bueno, cifras que parecemos ignorar mientras centran sus esfuerzos en discursos vacíos. Desde 2003, 1.283 mujeres han sido asesinadas. Repito, 1.283 mujeres que ya no están con nosotros y que gracias a sus políticas, algunos de esos asesinos van a volver a ver la luz. Y si hablamos, por ejemplo, de cifras, hablo de hablar de otras cifras. Desde el 2003, 75.432 personas han tomado la trágica decisión de acabar con sus vidas. En 2023, solamente en Castilla y León se registraron 194 suicidios, 11 de ellos entre jóvenes de entre 15 a 29 años. Estas cifras no solo deberían indignarnos, deberían impulsarnos a actuar con políticas que realmente protejan y prevengan. Ustedes vienen a hablar de violencia de género. Y yo me pregunto, ¿dónde están las políticas que aborden este tipo de violencia? ¿Qué pasa con la violencia hacia los menores en el entorno familiar? En el ámbito digital, ¿qué pasa con la violencia filo-parental, el acoso escolar y laboral, y con el alarmante aumento de problemas de salud mental y suicidio entre los jóvenes? Estamos ante una crisis de salud mental que afecta gravemente, no solamente a nuestros jóvenes, sino a una gran parte de la sociedad. Presión académica, ciberacoso e influencia de las redes sociales, que está llevando a muchos a un abismo de ansiedad y depresión. ¿No merecen ellos también nuestra atención y nuestro apoyo? Ustedes usan a las mujeres como un escudo de una ideología que no nos representa a muchos de nosotras. A mí, desde luego, les aseguro que no me representa. La protección y la educación debe ser para todos, mujeres, hombres, niños, mayores, cualquier persona vulnerable. No se trata de un tema de ideología, se trata de justicia, de seguridad, de dignidad para todos los ciudadanos, como refleja la Carta Magna, sin tener en cuenta nuestra raza, género, ideología o religión. Les estoy demostrando con cifras y argumentos que necesitamos campañas inclusivas y efectivas. Necesitamos proteger a todos los colectivos que sufren y darles visibilidad a los problemas que realmente afectan a nuestra sociedad. Y esta moción no es el camino. Estos resultados indican que sus posturas y sus medidas son un auténtico fracaso, por mucho que los señores del Partido Popular avalen estas actuaciones erróneas. Y totalmente desacertadas. Porque de verdad espero y confío que las señoras del Partido Popular no lo piensen. Por eso y por todo lo expuesto, nuestro voto obviamente es en contra de esta propuesta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña Myriam Rodríguez tiene la palabra.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Salamanca seguimos con un firme compromiso en la lucha por la promoción de la igualdad de oportunidades y, por supuesto, la prevención de la violencia de género. Estos acuerdos no son más que la expresión de lo que venimos realizando ya desde hace mucho tiempo. Como es conocido, llevamos ya tiempo impulsando el cuarto plan de igualdad, que esperamos poder mostrar en breve. Igualmente, tenemos en marcha y participamos en varios foros en los cuales podemos instar a otras administraciones públicas recordar e implementar las medidas presentes en el Pacto de Estado. El CIAM es nuestra referencia como centro de información, atención y asesoramiento de la mujer. Poniendo el



foco de atención en las mujeres víctimas de violencia de género. No podemos olvidar igualmente la colaboración con las entidades y asociaciones de mujeres. Fruto de la cual en agosto ya anunciamos, junto con la Asociación Plaza Mayor, una campaña de formación en diferentes sectores, así como de sensibilización en esta materia, que daría lugar al reconocimiento de aquellos que efectivamente tomarán parte en la misma. Y que se materializará en breve. Todo ello junto a una normativa eficaz que no repita errores anteriores y que no tenga los efectos perniciosos de reducción de penas de agresores. Por ello, es fundamental todo esto para la defensa de la mujer y su protección jurídica. Debemos destacar el papel también importante de la Escuela de Igualdad del Ayuntamiento de Salamanca. Ya sabemos que fue reconocida por la Federación Española de Municipios y Provincias en la octava edición del concurso de buenas prácticas locales contra la violencia sobre las mujeres. La escuela de igualdad se encuentra ubicada, como sabemos, en la Casa de la Mujer. Y se trata de un foro de participación y reunión de mujeres, pero también con ese lado formativo que se manifiesta no solo en las actividades que se programan, sino también en las charlas, talleres y cursos que se imparten, sobre todo a la población más joven. Para nosotros es muy importante la educación en estos valores de igualdad y por ello más de 10.000 alumnos y alumnas de educación primaria y secundaria ya han recibido formación en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género durante los últimos dos años. Formación que se realiza también desde dicha escuela de igualdad. Durante el mes de noviembre, por ejemplo, unos 500 también lo recibirán. Y esta moción viene a cuento de que el día 25 de noviembre es el Día Internacional contra la violencia hacia la mujer. La declaración institucional de la FEMP es imprescindible que toda la sociedad se une y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer, deba vivir con miedo. Por eso hemos decidido, los dos grupos mayoritarios de este Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, con un esfuerzo, por supuesto, en el consenso, traer esta moción, pactada, al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, porque queríamos evitar también un debate bronco, que en este caso lo han puesto desde otras filas, diferentes a nosotros dos. Le recuerdo a doña María que también tiene algunos de esos ejemplos de condenados por violencia de género en sus filas y que puede también echar un vistazo a las informaciones publicadas por diferentes medios de comunicación. No obstante, y teniendo en cuenta, como hemos hablado anteriormente, de que la sociedad está ansiosa de consenso, y más en los momentos que estamos viviendo, o que están viviendo muchos de nuestros compatriotas. Ese esfuerzo viene reflejado en este pacto. Por lo tanto, recordando el firme compromiso que venimos demostrando desde este equipo de Gobierno, nos adherimos y presentamos conjuntamente esta moción.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Myriam, para cerrar, doña María García tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Muchas gracias. Agradecer a la concejala de Igualdad su disposición a pactar esta moción para tratar de blindar la lucha contra la violencia de género en este ayuntamiento. Y nos quedan muchas cosas que hacer y también que quede muy claro que condenamos desde el Grupo Municipal, como no puede ser de otra forma, todos los actos



de violencia, lo haga quien lo haga. El partido que lo haga y nos duele muchísimo más quien defiende esos postulados. Por lo tanto, ya han tomado decisiones que otros partidos no las toman. Mire, señora María, es que jamás he oído tantas barbaridades juntas en un pleno. Es que es muy grave. Lo que tiene que hacer usted es leerse las leyes. Porque, mire, quien no reconoce la violencia machista la está perpetuando. Ustedes repiten que la violencia no tiene género, esto es cierto. La violencia no tiene género, pero el género sí tiene violencia. De hecho, el nombre no es casual, se denomina de género porque lo que da lugar a ella es el género. Muchos hombres emplean la violencia contra su pareja como forma de dominación, de asentar su rol de masculinidad. Y eso lo sabe usted, pero como mujer es que me da vergüenza las barbaridades que ha dicho. Mezclas churras con merinas, los datos, de verdad, los datos son alarmantes. Usted lo ha dicho y usted lo ha dado en cuanto a la situación de esta lacra que sufrimos en este país. Desgraciadamente es una constante que no se acaba de erradicar. De hecho, corremos el riesgo de habituarnos y hacer parte de lo cotidiano noticias sobre la violencia de género que no son en absoluto normales. Mire, las denuncias falsas, como dicen muchas veces ustedes, la memoria de la Fiscalía lo dice, 0,001%. La ley de la violencia de género no atenta contra la Constitución. Ni contra la convivencia al discriminar a un sexo a otro. El Tribunal Constitucional sentenció que la ley contra la violencia de género es constitucional, léase la ley, dictaminó que no vulnera el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, sino que es una respuesta adecuada para cambiar una situación de desigualdad de siglos que provocan que algunos hombres consideran a las mujeres como inferiores y ejerzan la violencia sobre ellas. Tampoco desprotege a los hombres y deroga la presunción de inocencia, como dicen, ya que el sistema penal y la legislación española es suficiente para proteger a los varones. Además, la ley en ninguno de sus artículos deroga la presunción de inocencia.

ILMO. SR. ALCALDE: Señora María tiene que terminar.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: A ser un derecho fundamental consagrado del artículo 24. Ya basta de tonterías. Y ya no entro más en sus disparates, porque es darle juego a la insensatez, a la falta de razón. Yo me alegro de este acuerdo que hemos llegado y ojalá sirva para muchos más. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 24 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA QUE CLARIFIQUE LOS ERRORES DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LOS PISOS TURÍSTICOS DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.



“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La proliferación descontrolada de pisos y apartamentos turísticos ha sido una realidad en los últimos años de la que no ha estado ajena la ciudad de Salamanca. El crecimiento fuera de control en el número de viviendas destinada a uso turístico en nuestra ciudad tiene múltiples causas, pero también una en particular que afecta de forma considerable al modo en que se ha gestionado esta cuestión y otras en el Ayuntamiento de Salamanca por parte del Gobierno municipal. Es evidente, por tanto, que la situación actual es fruto de numerosos fallos de control, inspección y ausencia de coordinación entre distintas áreas municipales implicadas, lo que ha llevado a que se hayan adoptado decisiones o se haya seguido una inercia impropia de una administración eficaz.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos mostrado nuestra preocupación desde hace ya varios años acerca del crecimiento de los pisos turísticos en la ciudad de Salamanca, lo que provocaba efectos sobre el mercado de la vivienda y también problemas serios de convivencia con los vecinos en edificios ubicados en distintos puntos de la ciudad. Tanto es así que, en el mandato municipal 2015-2019, se impulsó la creación de un grupo de trabajo formado por representantes de todos los grupos municipales representados para abordar una regulación eficaz de los pisos turísticos, pero este grupo apenas fue operativo y el Gobierno municipal en los siguientes mandatos hizo caso omiso a la necesidad de retomar estos trabajos. Eso sí, y tras haber desviado la atención siempre que fuera posible y esquivar el debate sobre los pisos turísticos cada vez que se planteaba, se ha intentado reaccionar con una ordenanza que apenas varía en nada las obligaciones y prohibiciones existentes hasta el momento.

Entre las muchas cuestiones relacionadas con los pisos turísticos que llaman la atención y trasladan una sensación de descoordinación permanente entre distintas áreas municipales es, precisamente, el hecho de que haya pisos o viviendas destinadas a usos turísticos a las que se les haya realizado labores de inspección tributaria para obligar al pago de una tasa de basuras de actividad turística a viviendas que, sin embargo, no tenían licencia municipal para tal actividad y, de hecho, no podían tenerla de acuerdo con lo establecido en el PGOU. Esto es: por un lado, el Ayuntamiento era consciente de que se ejercía actividad turística en viviendas y, por ello, se les giraban recibos para el pago de, una tasa de basuras propia a tal actividad; y, sin embargo, por otro lado, no se cruzaban datos con otras áreas o departamentos municipales para comprobar si tal actividad tenía la licencia municipal oportuna.

Pero no sólo es grave que no haya coordinación entre áreas municipal es para saber si una actividad tiene o no licencia municipal, sino el hecho de que ni siquiera se estuviera comprobando si la actividad podía llegar a tener tal licencia. Es decir, en el caso de viviendas o apartamentos con actividad turística en segunda planta o superior de edificios de uso no exclusivo, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) no lo permite, por lo que se estaría



cometiendo una infracción urbanística que, sin embargo, por la ineficaz actuación municipal, se ha permitido o, como mínimo, se ha tolerado. Esto ha generado, además, un agravio comparativo en relación con quienes sí han cumplido las normas desde el principio para el ejercicio de tal actividad.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca a iniciar una investigación para esclarecer cuáles han sido los fallos o errores para que las actuaciones entre distintas áreas o departamentos municipales no hayan estado coordinadas durante los últimos años, dando lugar a situaciones difíciles de explicar como las expuestas en esta moción en relación con las viviendas o apartamentos de uso turístico en la ciudad de Salamanca.

2. La investigación del punto anterior deberá concluir con la elaboración de un informe en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la presente moción donde se analicen las posibles causas de la falta de coordinación y se establezcan una serie de conclusiones y medidas para evitar situaciones similares en el futuro.

3. Una vez elaborado el informe al que se hace referencia en el punto anterior deberá ser analizado, al menos, en las comisiones informativas de Fomento y Patrimonio, Policía, tráfico y transportes, y Economía, Hacienda y Régimen Interior.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción, don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Ya se ha dicho en varias ocasiones en este pleno, en esta sesión y también en otras, que la proliferación de los pisos turísticos en la ciudad de Salamanca es verdaderamente un problema o acarrea problemas asociados a esa proliferación. Y hay muchas causas que explican tal proliferación. Entre ellas, una que podemos detectar o que hemos conocido a través de los medios de comunicación, es precisamente los errores de gestión que se han cometido desde el Ayuntamiento de Salamanca. En particular, algunos conocidos por los medios de comunicación, otros que hemos ido conociendo por las denuncias de los vecinos, como los representantes de FEVESA que han participado hoy en el Pleno, a quien agradecemos que estén hoy aquí con nosotros, y también los problemas de convivencia que se han ido generando a lo largo de estos últimos años. Y esos problemas de gestión fundamentalmente es la falta de control, la falta de inspección, la falta de interés en controlar una actividad que ya estaba generando problemas y los ha generado durante los últimos años y se han ido incrementando porque no se ha querido parar, todo eso. Bien, y lo digo porque se ha querido dejar pasar, porque precisamente en esta corporación municipal en el mandato 2015-2019, en el tramo final, se constituyó, se llegó a constituir, la iniciativa, si no recuerdo mal, del Grupo Socialista, un grupo de trabajo. Para



abordar precisamente esta cuestión. Ese grupo de trabajo apenas se reunió en dos o tres ocasiones se terminó aquella legislatura o mandato municipal en el año 2019 y en el anterior mandato municipal, cada vez que se planteaba esta cuestión para retomar el debate en torno a la regulación y una exigencia del cumplimiento de las normas en relación con los pisos turísticos, el Partido Popular, en aquella ocasión también junto con Ciudadanos, siempre desviaba la atención, evitaba o eludía el debate. Y no quería abordarlo en sus justos términos. La realidad es que ustedes que hoy se ha comprobado han traído aquí una ordenanza que una vez más sirve para intentar desviar la atención porque en nada o prácticamente nada cambia en relación con las obligaciones y las prohibiciones existentes hasta el momento. Pero les decía, que nos hemos enterado por la prensa de alguna situación, que sinceramente, resulta bastante escandaloso. Este grupo, el Grupo Socialista, preguntó en la sesión de 23 de julio de la Junta Rectora de OAGER que, en relación con las inspecciones tributarias que se habían hecho a viviendas, en relación con la tasa turística, si se le debía a pisos turísticos o no. Se nos dijo que sí. Y yo pregunté a continuación ¿Y entonces, cuando se hace esa regularización de la tasa por uso turístico, se le comunica al departamento de policía administrativa para que compruebe si tiene licencia para el ejercicio de tal actividad o si pudiera llegar a tenerla o no pudiera llegar a tenerla porque contraviene el plan general? Bueno, las caras fueron sorprendentes cuando yo hice esta pregunta. Y nos temíamos muy mucho que la respuesta la íbamos a tener de lo que sospechábamos y era que no se estaba haciendo. Esa misma cuestión la planteamos en la sesión, la planteó el compañero Chema Collados, al día siguiente, el 24 de julio, en la sesión de la Comisión de Policía, Tráfico y Transporte. Y se le dijo que el presidente se indica que recopilará la información y se trasladará. Bueno, desde el mes de julio no les ha dado tiempo a darnos la información a nosotros, se la han dado a un periódico de la ciudad. Este periódico, el 13 de octubre, el periódico La Gaceta Regional de Salamanca, publicó una información que decía, literalmente, y cito, “que el ayuntamiento admite que ha cobrado la tasa de basura especial a viviendas que tendrán que cesar la actividad”, y decía en el texto de la noticia... “el Ayuntamiento admite que ha sido un error.” ¿Dicen ustedes que la Gaceta miente? Sigo leyendo, “Pero explica que los titulares de las viviendas sabían perfectamente que el plan general de ordenación urbana vigente no permite desarrollar actividades terciarias.” Claro, lo sabían los propietarios, pero no lo sabían los departamentos municipales. Como ustedes solo llevan aquí 30 años, ¿no les ha dado tiempo a aprender cómo funcionan las cosas o cómo se debe gestionar? y esta sensación de descoordinación entre áreas lo que provoca ciertamente aparte de por supuesto indignación es... ¿Cómo funcionan ustedes aquí? ¿Por qué se permiten este tipo de cosas? Y oiga, ¿les suena eso de la doctrina de los actos propios de la administración? ¿Cómo ustedes van a justificar ahora que han estado cobrando una tasa con una actividad? Es decir, que eran conscientes de que se estaba haciendo una actividad en pisos, donde ustedes saben que no se podía hacer tal actividad. ¿Cómo le explican eso a la ciudadanía? ¿Cómo se lo explica? Y, sobre todo, el agravio comparativo respecto a algunas personas que de buena voluntad, y como debe ser, solicitaron una licencia y la tramitaron, mientras otros no lo hicieron. Pero para ustedes, les da igual que cumplan las normas, que no. Porque en esta ciudad está claro que ustedes gestionan en función de quién o de qué actividad se ejerza. Y por eso pedimos transparencia, que se



elabore un informe que detecte los errores de gestión y de coordinación y sobre todo que se ponga solución para que esto, ni en estas situaciones ni en otras, vuelva a suceder. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis. Tiene la palabra don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Don José Luis, tengo que reconocer que, cuando recibimos la moción y la estuvimos viendo en el grupo municipal, cuando yo leí la palabra transparencia, fue claro. Sabe que tengo debilidad por dos temas en este pleno, cumplimiento de la ley y el principio de legalidad y transparencia. Fue como el que escucha hablar de agua en medio de un desierto. La leí con el máximo interés. Yo entiendo que, a partir de ahí, cuando hablan ustedes de clarificar errores de gestión, están empezando a hacer, discúlpenme la expresión, están empezando a hacer slalom. Yo lo entiendo. Seguro que ustedes tienen en la cabeza una palabra, y ustedes tienen en la cabeza una palabra, que tengo yo también en mi cabeza, que muchos en este pleno tenemos, pero que no podemos decir, porque podría suponer meternos en líos. Entonces, hasta ahí puedo entender. Que hablen simplemente de errores de gestión, cuando, como usted acaba de exponer claramente en la presentación de la moción, es difícil entender que hay un error cuando la misma Administración entiende que una actividad es ilegal y, sin embargo, le cobra por esa actividad ilegal. Pero bueno, vamos a darlo por el comodín del público. Sin embargo, claro, avanzando un poquito, avanzando un poquito, lo que ustedes solicitan es que el propio equipo de gobierno al que ustedes están imputando esos errores de gestión, que nadie dirá que hemos dicho otra cosa, les está diciendo que los investiguen ellos y que además saquen un informe y sean ellos los que nos den la transparencia. Ahí ya es donde no puedo estar de acuerdo. No puedo estar de acuerdo porque, a ver, es pedirles a quienes entendemos que han cometido errores que reconozcan sus propios errores. Vamos a dejarlo ahí. En unos plenos pasados, en unos plenos anteriores, este grupo municipal propuso una comisión especial en este ayuntamiento por una situación que entendíamos que era extraordinariamente grave, como era la de la policía local. Y se nos respondió, por parte del grupo municipal socialista, que las comisiones especiales no tenían mucha validez dentro de este pleno, precisamente porque ya sabíamos lo que pasaba cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta. Claro, lo que me extraña es que ahora mismo, en una situación tan grave como es de un error de gestión de este tipo, y seguimos poniendo esa palabrita, pues vayamos a algo que es bastante menos que una propia comisión especial. Podríamos solicitar una comisión especial, este grupo apoyaría una comisión especial y una revisión expediente por expediente, porque estos errores a nosotros también nos preocupan. Efectivamente acaba de hablar de los actos propios y los actos propios traducidos al román paladino es ¿cómo le dices a un ciudadano que lo has estado cobrando y que de repente es ilegal? ¿Cómo se lo dices? ¿Con qué cara? Le dices tu administración pública a un ciudadano al que le has estado cobrando por una actividad que le has estado consintiendo que ahora mismo se la vas a cerrar. Para los que les guste mucho el cine o para los que sean un poco más mayores, es aquella escena de Casa Blanca de vaya por Dios, aquí se juega, que cierran inmediatamente el casino, cuando le dice al jefe de policía que estaba recogiendo las fichas que había ganado aquella noche. De repente aquí se juega.



Bueno, pues esa es la cuestión. Pero es que entendemos que un simple informe, una simple investigación no va a ser suficiente. Don José Luis, usted es taurino como yo. Entendemos que el morlaco era muy complicado. Imputar a una administración unos errores de gestión es muy difícil. Pero cuando el morlaco que sale por toriles es complicado, hay dos soluciones. Primera, se planta uno medio de la arena, se clava, da los pechos, carga la suerte y echa la muleta. Y o te aparta el toro o tú no te apartas. O uno se queda en el callejón. Pero quedarse en el burladero a medias sin saber si embiste o no embiste. Entonces, de verdad, estamos totalmente a favor de la transparencia y apoyaremos todo lo que suponga transparencia. Lo apoyaremos cuando no lo instemos nosotros, que instamos todas las cuestiones de transparencia y de sometimiento a la legalidad que hay. Pero las soluciones que se presten tienen que ser efectivas. Por eso, no nos podemos oponer, pero tampoco podemos votar a favor. Así que anunciamos la abstención, aunque agradecemos desde luego la iniciativa y el valor de, por lo menos, poner encima de la mesa una situación que no es del todo... bonita para una Administración pública y, sobre todo, para mantener la imagen ante los ciudadanos. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Alejandro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Hace afirmaciones don José Luis, muy alegremente, que no corresponden a la realidad. Y usted que pide rigor, yo se lo pediría también. Y piense bien cuando hace acusaciones que no son ciertas. Hemos hablado y debatido muchas veces de este asunto y ustedes pidieron una ordenanza que regular este tipo de alojamientos turísticos y ya lo he dicho antes, ya la hay. Y ahora ya que la hay parece que les molesta. Y es algo que desgraciadamente estamos viendo en más de una ocasión con este y con otros asuntos. En localidades gobernadas por su partido no hay una situación diferente a la de nuestra ciudad, y usted lo sabe. Ni se ha actuado de manera diferente a como se ha actuado en Salamanca, y usted lo sabe. Reflexione, por favor, y saque conclusión. Aquí ya tenemos una ordenanza que regula esta situación. En muchísimas otras ciudades todavía no. En el pleno anterior ya lo dije, pero se lo vuelvo a recordar, porque es importante. Los mismos principios y las mismas garantías que al orden penal son aplicables a la potestad sancionadora que tiene esta Administración. Y entre estos principios figura el de la intervención mínima. Que exige que el ejercicio de dicha potestad se aplique como un recurso último y siempre con extrema prudencia. Cuando un incumplimiento de la norma crea o consolida situaciones o estados permanentes contrarios a la legalidad, la restauración de la misma es lo primero que hay que tener en cuenta en aras del interés público. Y en este caso concreto, ante la entrada en vigor de una ordenanza que pretende la regulación y la clarificación relativas a las autorizaciones necesarias para el ejercicio de esta actividad, se consideró oportuno priorizar la regularización y acomodo a la legalidad. Descartando en principio el ejercicio de potestades sancionadoras, que siempre deben ser la última instancia. Y al amparo de este principio de intervención mínima, se hizo un requerimiento a principios del mes de agosto con el fin de que se cumpla la norma y se restaure la legalidad, donde sea posible. Donde sea posible, pero sin tener que recurrir al ejercicio de potestades de naturaleza sancionadora. Y este requerimiento ha dado su resultado, porque les puedo decir que en la



actualidad ya han solicitado la regularización 569 unidades de este tipo de alojamiento turístico. No ha habido descoordinación o errores entre las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes áreas y departamentos municipales, por muchas veces que usted lo repita. Lo que sí ha quedado claro es la gran incoherencia que tienen ustedes en la utilización o la interpretación de determinados titulares o determinado contenido en algunos artículos de prensa. El cobro de la tasa por la recogida de basuras a viviendas que han venido realizando una actividad económica como es el caso de viviendas de uso turístico, tiene únicamente efectos en el ámbito tributario, sin que en ningún caso suponga una regularización o una legitimación de la actividad desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa urbanística o de policía administrativa. Por ejemplo, a nadie se le ocurre pensar que el pago de la tasa por la licencia ambiental o de apertura equivale a tener concedida dicha licencia, o que el pago del recibo del IBI supone reconocer que un inmueble cuenta con todos los beneplácitos desde el punto de vista urbanístico. La tasa por la recogida de basura se paga en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles, es decir, la actividad desarrollada en los mismos. En función de ello, lo que ha hecho este ayuntamiento es evitar situaciones injustas desde el punto de vista tributario, pues no sería justo que alguien pague la tasa de basura por el epígrafe de vivienda para uso residencial y no por el de los alojamientos turísticos, cuando la actividad que se desarrolla es esta última. Es más, es conocido, que la misma agencia tributaria ha procedido a realizar actuaciones de regularización fiscal de este tipo de actividad en viviendas, sin que de ello nadie haya extraído la conclusión de que se estaba dando carta de naturaleza a tal actividad desde el punto de vista del cumplimiento de otro tipo de normativas. Y es conveniente que sepa que hay jurisprudencia al respecto. En concreto la sala tercera de lo contencioso administrativo que sentencia que la gestión tributaria y el cobro del impuesto por el ejercicio de la actividad no exigen ni requieren que se controle la existencia de la actividad cuestionada. Rechazaremos las propuestas que figuran en esta moción como rechazamos la afirmación de la existencia de descoordinación, fallos o errores en las transacciones municipales llevadas a cabo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, don José Luis Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Me pide, señor Carabias, que, por cierto, hablando en términos taurinos, se ha tirado mucho a las tablas, como morlaco. Que sea riguroso. Y el primero que no lo ha sido ha sido usted. Porque esta moción no dice nada de lo que usted ha dicho. Absolutamente nada, en ningún momento. Pero ¿dónde se dice la moción? Que el hecho de haber estado cobrando una tasa permite obtener automáticamente una licencia municipal. Lo que dice es que, como consecuencia de haber sido conscientes de cobrar una tasa por el ejercicio de una actividad, ¿cómo narices funcionan ustedes en este ayuntamiento para que no salten todas las alarmas y se activen los protocolos para exigir una licencia municipal o clausurar una actividad que es ilegal? Esa es la clave de la cuestión. ¿Dónde está su rigor? El rigor de su gestión su gestión después de 30 años. Hombre, por favor, cada vez que se les oye decir eso es que a uno le entra la risa floja. Es que no puede ser de otra manera. ¿Dónde estaban los responsables de gestión del Partido Popular durante todos



estos años? ¿O acaso usted me está diciendo que como consecuencia de sus afirmaciones de que no ha habido descoordinación entre los departamentos municipales, había entonces, y hago una pregunta, una directriz política para no actuar en esos casos? ¿Está diciendo usted eso? ¿Está diciendo usted eso con sus afirmaciones? Pues investiguelo. Póngale un uniforme. Diga a los servicios municipales. Que pongan negro sobre blanco, a ver qué es lo que ha estado ocurriendo en este ayuntamiento, porque miren, entiende la gestión municipal como una vía para colocar a determinados peones en determinados departamentos para controlar lo que sucede en ellos. No para que se estén coordinados. Ustedes ejercen el poder como mecanismo de control. Y aquel o aquel que se separa de ello, ya saben ustedes cómo actuar. Esa es su forma de actuar en la política y eso es lo que tiene que saber la ciudadanía. Hoy lo que ustedes niegan aquí a la ciudadanía, no al grupo socialista, a la ciudadanía es permitir conocer qué es lo que ha estado pasando y cómo es posible que una administración cobre una tasa por una actividad y no compruebe si esa actividad es posible que se ejerza en esas circunstancias. Ese es el núcleo del debate, ese es lo que proponemos en la moción. Y sí, acudimos a la elaboración de un informe porque somos tremendamente responsables de lo que ha venido sucediendo en esta situación. Porque queremos actuar con responsabilidad, cosa que ustedes no han hecho. Y ustedes han tenido una tolerancia, por no decir otra cosa, con este tipo de cuestiones que a nosotros desde luego nos parece intolerable. Y su voto hoy refleja su forma de actuar. Voten a favor y veamos qué es lo que pasa. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A ELABORAR UN PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

1. Exposición de motivos

Está claro que los árboles de la ciudad de Salamanca no están viviendo su mejor momento. En breve espacio de tiempo hemos visto cómo árboles de gran porte de nuestra ciudad han sido talados, eliminados por falta de asentamiento de las raíces o derribados por condiciones climatológicas adversas.

Así, podemos recordar el árbol caído sobre un quiosco en la zona del Paseo de la Estación, el árbol talado en la Avenida de las Artes para hacer un aparcamiento, el árbol



eliminado en el paseo del Doctor Torres Villarroel, el árbol de la plaza de Anaya o los 12 árboles recientemente talados en la plaza del Oeste.

Decir los beneficios que tienen los árboles, que nunca podrán ser sustituidos por árboles de maceta, es prácticamente una obviedad. Pero es necesario recordarlos, para que no se olviden al tomar decisiones que les afectan:

- Enfrian la temperatura de las calles.
- Limpian el aire, actuando como purificadores.
- Aumentan la biodiversidad urbana.
- Atenúan los ruidos. • Mejoran la salud física y mental.
- Aumentan el valor de la propiedad. • Regulan el flujo del agua.

En la ciudad de Salamanca nos encontramos una gran variedad de especies de árboles, cada uno con sus características y necesidades especiales, a los que hay que cuidar y mantener de manera adecuada si queremos que nos aporten los beneficios citados. Y para conseguirlo, hay que llevar a cabo una gestión bien planificada desde el propio diseño del espacio arbolado.

Por ello, por la importancia que tienen los árboles en las ciudades y por el estado en el que se encuentran, es necesario elaborar un Plan Director del Arbolado Urbano de Salamanca, cuyos objetivos sean conocer, documentar y diagnosticar el estado actual del arbolado de la ciudad de Salamanca, · la cobertura arbórea, la composición de especies, su idoneidad, su problemática, etc., definiendo las líneas de acción para lograr un nuevo modelo de arbolado, establecidas en un plan de acción a desarrollar a corto, medio y largo plazo.

No hay que olvidar que ciudades como Valladolid, Sevilla, Burgos, Barcelona, Segovia, Málaga y un largo etcétera cuentan ya con él. Si queremos tener una ciudad, «más habitable, sostenible y saludable», como ha reivindicado el propio alcalde, Carlos García Carbayo, se deben tomar medidas de manera urgente para cuidar nuestro arbolado.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a elaborar e implantar el Plan Director del Arbolado Urbano de Salamanca.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Jesús Santamaría presenta la moción.



SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señora alcalde. Ante los recientes acontecimientos que se han desarrollado en Salamanca, se ha comprobado públicamente y muchos ciudadanos y ciudadanas se han dado cuenta que los árboles de la ciudad de Salamanca no están viviendo su mejor momento. En poco tiempo hemos visto cómo árboles de gran porte de la ciudad han sido talados, eliminados por falta de asentamiento de las raíces o derribados por condiciones climatológicas adversas. Podemos recordar, por ejemplo, el árbol caído sobre el kiosco del paseo de la estación, el árbol talado en la Avenida de las Artes para construir un aparcamiento, el árbol eliminado en el paseo de Doctor Torres Villarroel, el árbol de la plaza de Anaya o los 12 árboles recientemente talados de la plaza de El Oeste. Decir los beneficios que tienen los árboles que nunca podrán ser sustituidos por árboles de maceta es prácticamente una obviedad. Pero es necesario recordarlos para que no se les olvide al tomar las decisiones que les afectan. Enfrían la temperatura en las calles, limpian el aire actuando como purificadores, aumentan la biodiversidad urbana, atenúan los ruidos, mejoran la salud física y mental, aumentan el valor de la propiedad, regulan el flujo de agua, etcétera. En la ciudad de Salamanca nos encontramos una gran variedad de especies de árboles, cada una con sus características y necesidades especiales, a los que hay que cuidar y mantener de manera adecuada si queremos que nos aporten los beneficios citados. Y para conseguirlo hay que llevar a cabo una gestión bien planificada desde el propio diseño del arbolado. Por ello, por la importancia que tienen los árboles en las ciudades y por el estado en el que se encuentran, es necesario elaborar un plan director del arbolado urbano de Salamanca, cuyos objetivos sean conocer, documentar y diagnosticar el estado actual del arbolado en la ciudad de Salamanca, analizando la cobertura arbórea, la composición de especies, idoneidad, problemática y un largo etcétera, definiendo las líneas de acción para lograr un nuevo modelo de arbolado. Establecidas en un plan de acción. A desarrollar a corto, medio y largo plazo. No hay que olvidar que ciudades como Valladolid, Sevilla, Segovia, Burgos, Barcelona, Málaga y un largo etcétera, cuentan ya con él. Si queremos tener una ciudad más habitable, sostenible y saludable, como ha reivindicado el propio alcalde Carlos García Carballo, se deben tomar medidas de manera urgente. Para cuidar nuestro arbolado. Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo. Instar al equipo de Gobierno a elaborar e implantar el plan director del arbolado urbano de Salamanca. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Doña María Carpio tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su permiso, señor alcalde. Señores concejales. El arbolado urbano no es solamente una parte del paisaje, es una pieza vital para la calidad de vida de Salamanca. Sin embargo, lamentablemente, su gestión ha sido deficiente. Y los efectos son visibles en cada rincón de nuestra ciudad. Este grupo municipal lleva meses solicitando en la Comisión de Medio Ambiente un plan exhaustivo del Arbolado de Salamanca. Hasta ahora seguimos sin respuesta. Y, bueno, creemos que la reciente licitación con Eulen es una oportunidad para remediar esta situación. Un plan director del arbolado es fundamental a largo plazo y en esa parte les damos la razón. Esta herramienta definiría criterios claros de



conservación y nos daría una estrategia integrada en todas las áreas que intervienen en el desarrollo urbano. Su objetivo sería proteger y conservar el patrimonio natural de Salamanca, evitando la pérdida de ejemplares y promoviendo la plantación de especies autóctonas adaptadas a nuestro clima. Lamentablemente, la falta de una planificación clara y la respuesta tardía ante nuestras solicitudes han generado una gestión nefasta del arbolado. Hemos visto caídas de árboles, talas y podas inadecuadas que, lejos de proteger nuestro patrimonio natural, lo están debilitando. Las podas agresivas y mal gestionadas modifican la forma natural de los árboles. Debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de caída. Nos encontramos con alcorques vacíos, tocones abandonados y parques descuidados que requieren cuidados urgentes. Si bien coincidimos en la importancia de un plan director a largo plazo. Consideramos que la situación actual exige medidas urgentes e inmediatas. Un plan director le daría al equipo de gobierno amplio margen para seguir haciendo lo que quieren. La urgencia de actuación nos lleva a solicitar un inventario detallado por ser una herramienta preventiva y urgente que permitiría decisiones informadas para evitar que, debido a la falta de planificación, Salamanca siga perdiendo su arbolado por una combinación caprichosa de talas y enfermedades. Por ello, nuestro voto, lamentablemente, será de abstención en nuestra propuesta, aunque nos gustaría que llevaseis esta propuesta a la próxima comisión. Aunque compartimos, como decía, la importancia de un plan director, dentro de la urgencia, que no solamente vemos nosotros, sino que lo ven muchos vecinos con los que hablamos. Creemos que la situación exige una medida urgente e inmediata en forma de un inventario actualizado y preciso que nos permita tomar decisiones responsables en el corto plazo. Esa información rápida y urgente nos haría tener una base sólida. Para la defensa de nuestro arbolado, frente a los caprichos de este equipo de gobierno, que lamentablemente parece tener la motosierra preparada. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña María José Coca tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. A ver, en relación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, señalar que tal como indican en su exposición de motivos, sí somos muy conscientes de todos los beneficios que aportan los árboles a todos los Salmantinos. Y tal es así que en nuestras casi 500 zonas verdes municipales contamos con aproximadamente 140.000 ejemplares entre árboles y arbustos. Por tanto, no parece que se cuiden tan mal como se desprende de su moción. Porque lo cierto es que la masa arbórea se ha ido incrementando cada año y así se seguirá haciendo. A esta cifra habría que sumar los ejemplares de la Ribera del Río, los incluidos en el campus universitario y aquellos que se encuentran en patios privados. Así podría decirse que actualmente disponemos de una ratio de un árbol por habitante. Y es este ayuntamiento el que reiteradamente hace pedagogía comunicando los beneficios no sólo del arbolado, sino también de las demás zonas verdes existentes en nuestra ciudad. Gracias a los que disponemos de uno de los aires de mayor calidad de España. Y en lo que posiblemente el arbolado tenga mucho que ver. Y no es que lo digamos nosotros, sino que así lo certifica la Agencia Europea del Medio Ambiente. También se estudia y se valora la introducción de determinadas especies autóctonas de bajo consumo



hídrico para contribuir de esta manera al ahorro de agua. Cifra que actualmente alcanza los casi 17 millones de metros cúbicos, el equivalente al consumo de agua de una ciudad como Salamanca durante todo un año. Asimismo, tenemos unos 2,7 millones de metros cuadrados de zonas verdes municipales, lo cual nos lleva, a más de 18 metros cuadrados por habitante Y solo contando las zonas verdes municipales, mientras que la OMS, parece que recomienda entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante. Desde el Ayuntamiento de Salamanca se trabaja para mantener, conservar e incrementar la superficie de la arboleda existente. Además, es importante destacar que aquellas unidades que se pierden a lo largo del año por diversos motivos se reponen en las campañas anuales realizadas para tal fin. Fíjense además ustedes que tan solo es necesario reponer el 0,38% del total del arbolado existente. Nuevamente, otro indicador más del buen estado de salud de los mismos. En cuanto al plan director y los objetivos que se deben contemplar en el mismo, así como el resto de observaciones, se debe señalar que el Ayuntamiento de Salamanca dispone de un inventario del arbolado principal. Así como de una evaluación del riesgo del arbolado de la ciudad, para poder conocer, documentar y diagnosticar el arbolado, por lo que este objetivo señalado en su moción está actualmente cumplido. Todo ello sin perjuicio de su revisión de acuerdo con los nuevos contratos de mantenimiento de las zonas verdes, como ha indicado la señora Carpio. Además, ustedes ya saben y conocen no solamente que se había realizado ya un estudio del riesgo, sino también que se está ultimando un plan de gestión del arbolado porque se les ha informado de ello en la Comisión de Medio Ambiente en el mes de octubre del 2024. En el mencionado plan se incluye el análisis de la cobertura arbórea, la composición de las especies, la idoneidad y problemática de las mismas. La definición de las líneas de acción, el modelo de arbolado y el plan de acción con un horizonte temporal de 10 años. Una vez presentado el actual plan de gestión, se empezará a trabajar en el estudio de todas aquellas actuaciones que se deberán llevar a cabo, a medio y largo plazo. En definitiva, no ha lugar a sumación, puesto que todo lo mencionado ¿Acaso no formaría parte del plan director del Arbolado? Teniendo como referencia ese plan de gestión cuyos objetivos a corto plazo son... Cambiar el modelo de arbolado, preservando su integridad al máximo posible y persiguiendo la formación de copas naturales o naturalizadas e incrementando su volumen. Mejorando las condiciones del arbolado. Adecuar los costes asociados a su mantenimiento y sentar las bases para las actuaciones que lleven a cabo en la ciudad, bien a medio o largo plazo en estas zonas verdes. De esta manera, se pretende conseguir una mejor gestión de la infraestructura verde de la ciudad a largo plazo, permitiéndonos realizar un análisis profundo de múltiples variables. Y tan mal no lo haremos cuando, como le digo, llevamos ya muchos años trabajando por la infraestructura verde de la ciudad de Salamanca. Años en los que se nos ha reconocido esta labor de diferentes formas y con diferentes premios, como por ejemplo el de la Asociación de Parques y Jardines Públicos. O la primera edición del Premio Árbol 2022 del Foro de las Ciudades. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Doña María Jesús, para cerrar el debate, tiene la palabra.



SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Sí, muchas gracias. Según ha hablado usted, doña María José, me planteo una pregunta. ¿En el ratio de un árbol por habitante se incluyen los de las macetas o no se incluyen? Señores del Partido Popular, el no apoyar esta moción es una muestra clara de la falta de coherencia y responsabilidad en la gestión ambiental en esta ciudad. Siendo preocupante más si cabe cuando en su propia campaña electoral, en mayo del 2023, se comprometieron a elaborar un plan director del arbolado urbano. Llevándolo en su programa electoral y ahora votan en contra de la petición para elaborarlo... no lo sé. El plan director del arbolado urbano no es un plan de gestión, no es un inventario ni una evaluación, es mucho más. Eso formaría parte todo del plan director. Porque es el plan director del arbolado urbano, es una guía de acción municipal a corto, medio y largo plazo, recogiendo por escrito unas directrices claras de actuación y protección de nuestro arbolado, además de unos protocolos técnicos, como es un protocolo técnico de poda, de gestión del riesgo, de protección de los árboles frente a obras y daños de pavimentación, de incidencias y actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas sobre la plantación de nuevas especies, sanidad vegetal, fitopatologías, etc. Desde el año 2021, cada vez que hemos solicitado informe sobre este supuesto plan director en la Comisión de Medio Ambiente, la respuesta siempre ha sido la misma. Tenemos un primer borrador. Después de dos años y medio seguimos con el borrador. Sin ver ningún resultado, ni un documento accesible, a pesar de haberlo solicitado en reiteradas ocasiones. Y mientras, los árboles de gran porte siguen desapareciendo de nuestra ciudad de Salamanca. Las acciones de este equipo de gobierno del Partido Popular son puro postureo verde. Su política verde no es más que un decorado y denota la falta de un modelo de gestión. ¿Cómo es posible que en una sola plaza, como la plaza del oeste estén todos los árboles en mal estado 1 puede ser 2 bueno, pero 12 o cómo es posible que 33 árboles en el barrio de San Bernardo, ¿estén todos enfermos?, tengan todos algo. Señores, el problema que tienen los árboles de esta ciudad de Salamanca son ustedes, su mala gestión y su mal cuidado. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.4.- La moción 9.4 de la convocatoria del pleno denominada Moción del sobre propuesta de solidaridad y petición de medios humanos y materiales para paliar los devastadores efectos de la catástrofe natural producida por la DANA se sustituye por la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CON MOTIVO DEL FUERTE TEMPORAL OCASIONADO POR LA DANA EN ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, MURCIA Y, ESPECIALMENTE, LA COMUNIDAD VALENCIANA.



ILMO. SR. ALCALDE: La siguiente moción, 9. 4, ha sido sustituida por una declaración institucional de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Salamanca. Con motivo del fuerte temporal ocasionado por la DANA en Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Murcia y especialmente la Comunidad Valenciana. Antes de proceder a su lectura y por acuerdo de los portavoces, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio.

ILMO. SR. ALCALDE: Sra. Secretaria, cuando quiera
SRA. SECRETARIA:

“En las últimas semanas, diferentes puntos de nuestro país como Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Murcia y, especialmente, la Comunidad Valenciana se han visto afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) y sus efectos, que ha causado víctimas mortales, heridos y daños sin precedentes relacionados con una catástrofe de estas características. Esta situación nos ha conmocionado como sociedad y, al mismo tiempo, nos obliga a reforzar el compromiso solidario con miles de ciudadanos afectados residentes en otras partes del territorio español.

En estos difíciles momentos, desde la Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca queremos trasladar nuestra solidaridad y apoyo a todas las personas afectadas y, de forma especial, nuestro pesar a todas las familias que han perdido a seres queridos, así como nuestra cercanía a quienes no saben nada sobre el paradero de sus familiares o amigos, y el deseo de una pronta recuperación a los heridos.

Queremos reconocer y agradecer la solidaridad de la ciudadanía salmantina que, desde el primer momento, no ha dudado en poner a su disposición medios materiales y realizar aportaciones económicas a través de organizaciones como Cáritas y Cruz Roja, para contribuir a dotar de medios que permitan atender las necesidades básicas de los afectados. Esta movilización es un ejemplo más del carácter solidario y comprometido de la sociedad salmantina.

También reconocemos la labor de los equipos de rescate, de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de los miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Salamanca que se han desplazado para participar en las labores de localización y rescate de víctimas, así como otras necesarias en estos primeros días tras la catástrofe. Es necesario un reconocimiento a todas aquellas personas que, como voluntarios, han participado en labores de todo tipo para ayudar a todos los afectados.

Desde el Ayuntamiento de Salamanca reiteramos nuestro compromiso con todas las personas afectadas por esta catástrofe vivida en nuestro país, e instamos a todas las administraciones públicas a la movilización de todos los medios necesarios a su alcance para dar una respuesta eficaz y coordinada, atendiendo con carácter inmediato las necesidades de las familias que se están viendo afectadas de forma directa o indirecta, así como a trabajar en la reconstrucción de los territorios que han sufrido los efectos de la DANA.”



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Secretaria, siguiente punto

9.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS EMPLEADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA QUE CONSIGAN ÉXITOS DEPORTIVOS EN COMPETICIONES FEDERADAS Y EN CUALQUIER COMPETICIÓN DE RELEVANCIA.

“ Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DEFUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal *VOX* presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Entre los reconocimientos públicos que organiza habitualmente el *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca* se encuentran los brindados a los deportistas de nuestra ciudad, individuales y por equipos, que consiguen éxitos en competiciones deportivas de relevancia.

Durante el presente año 2024 hemos podido presenciar el homenaje en el Salón de Recepciones a diferentes deportistas, de todas las categorías y multitud de deportes diferentes, desde el equipo de fútbol *SALAMANCA UDS* con motivo de su ascenso a la categoría Segunda RFEF en el mes de Julio, a las representantes salmantinas en la Selección Femenina de Baloncesto Infantil de Castilla y León que ganaron el Campeonato de España Infantil celebrado en Huelva en el mes de Enero; por poner solamente dos ejemplos significativos.

Esperamos que durante el próximo año 2025 se repitan todos los éxitos de este año, y se puedan celebrar otros muchos más; ya que el deporte no es solamente una práctica de vida sana, sino que sobretodo representa un ejemplo de valores fundamentales para la persona y para la sociedad.

Pero el *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca* no tiene la misma consideración cuando los éxitos deportivos de relevancia son conseguidos por sus propios empleados.

El Grupo Municipal *VOX* ha podido tener conocimiento de que en este año, el Equipo de Fútbol de la *POLICIA LOCAL DE SALAMANCA* ganó la última edición de la Liga Interempresas de Salamanca, aparte de otras competiciones, sin que haya tenido ninguna relevancia pública por parte del *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*.

Recientemente han sido notorios los grandes éxitos conseguidos por funcionarios del *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca* en los prestigiosos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2024 celebrados en Portugal, competición de élite dentro de esta categoría, los cuales tampoco han tenido el reconocimiento público que se les da a los demás logros deportivos.



Este Grupo Municipal VOX viene reclamando que los éxitos deportivos de los empleados del *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca* sean reconocidos al igual que los del resto de la ciudadanía; pues todos son importantes ejemplos y estímulos para nuestra sociedad.

Sin embargo, las peticiones realizadas hasta ahora en este sentido no han sido atendidas por el Gobierno Municipal.

Por ello, realizamos la siguiente.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca organice, antes de final del año 2024, un Acto de Reconocimiento y Homenaje en el Salón de Recepciones, similar al que realiza para todos los deportistas, individuales y por equipos, para todos los empleados del *Excmo. Ayuntamiento de Salamanca* que hayan obtenido éxitos deportivos en competiciones federadas o de relevancia durante el corriente año.
- 2) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, a partir del año 2025, realice Actos de Reconocimiento y Homenaje en el Salón de Recepciones, para todos los empleados, individuales y por equipos, que obtengan éxitos deportivos en competiciones federadas o de relevancia, similares a los que realiza para todos los deportistas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde con su venia. Pues que duda acabe, y todos lo tenemos presente, que el deporte es un beneficio no solo para la salud, sino también para la sociedad. La práctica del deporte no solo genera bienestar a quien lo practica en solitario, sino también vínculos de socialización a quienes lo hacen en equipo, sino que suponen un beneficio general para la salud. Por eso, precisamente, quienes consiguen éxitos deportivos deben ser tenidos como ejemplo y se les debe reconocer públicamente para estimular a la parte de la sociedad que aún no se ha animado a practicar deporte que den el salto y comiencen con el primer paso. En este sentido, el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca recibe y reconoce públicamente esos homenajes a esas personas que han conseguido éxitos deportivos. Y durante este año hemos tenido ejemplos totalmente extremos, tanto en los deportes como en las categorías, desde celebrar el ascenso a la categoría Segunda Federación de Salamanca Unión Deportiva, hasta el haber recibido a las representantes salmantinas dentro de un equipo infantil de baloncesto. Por poner, insisto, solo dos ejemplos y no quiero poner más para que nadie se sienta olvidado ni ofendido. Desde luego, nuestro reconocimiento y nuestro apoyo a este tipo de homenajes y esperamos que en el año que entra, en 2025, sean muchos más y sean mucho más relevantes. Ya estamos echando de menos que las reinas vuelvan al salón con otra Copa de Europa. Pero, claro, nosotros, que somos un grupo municipal joven dentro de este Pleno, porque llevamos poco más de un año, hemos ido viendo algunas cosillas y en este asunto en concreto hemos visto que ese



reconocimiento que se hace a los salmantinos, merecido e insistimos que apoyamos, no se trata de la misma forma con los empleados de este ayuntamiento. En junio, el junio pasado, el año 2024, tuvimos conocimiento de que el equipo de fútbol de la policía local había conseguido ganar la Liga Inter Empresas, que es una liga tremendamente potente, es una liga de ámbito nacional que se organiza, insisto, en todo el territorio, si bien las competiciones son provinciales, y que es tremendamente exigente. Y eso da un poco valor o da pie a valorar el éxito que consiguieron. Y ya en aquel momento, Comisión de Policía, Tráfico y Transporte, del día 26 de junio de 2024, este concejal propuso que se organizara un reconocimiento público de ese equipo, y no solo de ese equipo, sino también de todos aquellos empleados públicos que, individualmente o por equipos, hubieran conseguido un éxito deportivo y del que nosotros no hubiéramos tenido conocimiento, porque, evidentemente, no llegamos a todo y, desgraciadamente, a la oposición, si las cosas no salen en la prensa, nos enteramos de poquito, salvo cuando luego aparecen en el Pleno. En aquella propuesta, el presidente de la comisión tomó nota, pero han pasado los meses y no se ha dado respuesta a esa petición que entendemos justa. Y se ha vuelto a poner de manifiesto, a mediados del mes de octubre, cuando otros representantes, otros empleados de este ayuntamiento, han conseguido grandes éxitos deportivos en una competición muy importante y de enorme relevancia, como son los Juegos Europeos de Policías y Bomberos, que son prácticamente unos Juegos Olímpicos en estas categorías profesionales. Entonces, reiteramos el ruego, remitiéndonos al ruego que ya habíamos hecho el 26 de junio, y solicitamos que, antes de que terminara el año, se organizara un reconocimiento público a estos deportistas de los que habíamos tenido conocimiento, pero también a todos aquellos de los que no hubiéramos tenido conocimiento y hubieran tenido éxitos en competiciones federadas o en competiciones de relevancia. Volvió a tomarse nota y más o menos quedó en la misma bandeja de asuntos pendientes. Por eso, entendiendo que es de absoluta justicia que se nos echa el tiempo encima, porque ya solamente quedan dos plenos ordinarios, y que entendemos que se debe hacer justicia a los empleados públicos que alcanzan los mismos éxitos que cualquier otro ciudadano, y les debemos reconocer, por eso solicitamos que se organice antes de final de año ese reconocimiento público. Al final, el refranero castellano dice que la caridad bien entendida empieza por uno mismo. Nosotros somos empleados públicos, tanto los propios empleados como los órganos operan como los cargos electos y no debemos ser más que ningún ciudadano, pero tampoco debemos ser menos. Por eso, instamos que, antes de final de año, se organice por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca un acto de reconocimiento y homenaje en el salón de recepciones, similar al que se realiza a todos los deportistas, individuales o por equipos, a todos aquellos empleados públicos que hayan obtenido éxitos en competiciones federadas o de relevancia. Y que a partir del año 2025 se organicen exactamente homenajes individuales de la misma forma que se organizan para el resto de los ciudadanos. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Doña Mar Fuentes, tiene la palabra.



SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos mostrado en repetidas ocasiones nuestra preocupación e interés por el deporte salmantino en todas sus disciplinas y categorías. No así el equipo de Gobierno, que ahora saca pecho con asuntos como la posibilidad de Salamanca de haber sido subsede del Mundial, pero que cuando preguntamos por el motivo de no haberlo solicitado se respondió echando balones fuera que no sabían que había que solicitarlo y que en ese momento no se ocupaba la concejalía de Deportes. Sin embargo, sí se formaba parte del equipo de gobierno, pero ese es otro tema. Este reconocimiento que solicita el Grupo Municipal VOX a los empleados del Ayuntamiento y al que, por supuesto, no nos vamos a oponer, no debería ni plantearse, ya que entraría dentro del apoyo que el equipo de Gobierno dice dispensar al deporte salmantino y del reconocimiento a los deportistas, ciudadanos y empleados. Hay que reconocer de manera especial el mérito de conseguir logros deportivos. Cuando esta actividad se compagina con una jornada laboral correspondiente. Pero claro, como esta foto no tendría la repercusión mediática, que tienen otras, no les interesa. Sin embargo, conociendo el modus operandi de este equipo de gobierno, Alejandro, no sería de extrañar que en rechazando esta moción organizaran algún tipo de acto como el que solicitáis. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Mar. Doña Almudena Parres.

SRA. PARRES GARCÍA: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, doña Mar, de verdad, cada vez que tiene ocasión nos trae a usted aquí, nos habla de su libro, en vez de centrarse en la moción. Perdón que le diga. Y también le tengo que aclarar, don Alejandro, que la Liga Inter Empresas no es una competición federada, sino que es un colectivo que organiza sus propias competiciones. Si usted considera que eso es una competición relevante, pues vaya por ahí, por delante. Y siento comunicarle y siento decirle que su moción es atrevida e innecesaria. Este ayuntamiento apoya y reconoce los méritos y el esfuerzo de los deportistas de la ciudad sin hacer ningún tipo de diferenciación con aquellos que son empleados municipales. El objetivo de estas recepciones, como del resto de eventos deportivos en los que colaboramos, se enmarca en nuestro compromiso con el deporte local, ya sea de base. O sea, los deportistas que compiten en eventos autonómicos nacionales e internacionales. Dicho esto, asevera en su moción que su partido viene reclamando que los éxitos deportivos de los empleados sean reconocidos al igual que los del resto de la ciudadanía. Y que esta reclamación hasta ahora no ha sido atendida, pero ¿a quién se lo ha reclamado usted? A mí no, desde luego. Además, no haría falta que hiciera ningún tipo de reclamación. Con que me lo pidiera sería suficiente. Una simple petición que atenderíamos con mucho gusto, como así venimos haciendo desde hace años con los deportistas de esta ciudad. También se atreve a afirmar en su moción que este ayuntamiento no tiene la misma consideración con los deportistas que ganan medallas internacionales cuando son conseguidos por sus propios empleados. ¿Y desde cuándo no tenemos esa consideración? ¿Desde 2015 que llevamos haciendo estos reconocimientos a los empleados públicos en estos tipos de competición? ¿De verdad presenta una moción usted sobre un tema que ni siquiera se ha informado previamente de lo que se viene haciendo en este ayuntamiento? Esta reflexión tan reclamada y no escuchada por nuestra parte, según usted, tendrá lugar el próximo día 11. Ahora me dirá usted



si es segunda intervención. Que, claro, lo hemos puesto justo y ya tenemos fecha después de que presente usted esta moción. Pues bueno, pues el que le haya informado, le ha informado erróneamente, como dicho, se ha de paso en toda la moción, que desde que volvieron de Braga hemos estado cuadrando agendas tanto de nuestro alcalde como de los 17 empleados municipales que han participado y que han conseguido grandes logros en esta décima edición de Juegos Europeos de Policías y Bomberos. Donde se han logrado 20 medallas. Vaya por delante nuestra enhorabuena y nuestra felicitación. O como verán, perdón, son muchos a los que poner de acuerdo para una fecha. Desde el Ayuntamiento de Salamanca además hemos apoyado la difusión de los méritos de estos deportistas, como así le recuerdo, hace unos pasados días, el 25 de octubre, el Departamento de Comunicación envió una nota de prensa para informar a los ciudadanos sobre esta excelente noticia para el deporte en nuestra ciudad. Una vez más serán recibidos por nuestro alcalde, como es habitual en este ayuntamiento, cada vez que cualquier deportista de alto nivel consiga una medalla. En competiciones nacionales e internacionales, sean funcionarios o no. Por todos los motivos anteriormente expuestos, reitero que esta moción es totalmente innecesaria. Uno, porque ya es algo que se viene haciendo desde años atrás, y dos, porque esta recepción lleva días fijadas la agenda del alcalde. Se les ha recibido antes de 2024, se les va a recibir en 2024 y a partir de 2025, como así se viene haciendo. Porque estamos seguros de que van a seguir cosechando grandes éxitos, de los que nos sentimos todos los Salmantinos y este ayuntamiento, como no podía ser de otra manera, muy orgullosos. Le agradezco mucho el interés, don Alejandro, pero creo que antes de presentar esta moción habría sido útil informarse sobre el trabajo que desde este ayuntamiento ya venimos realizando. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Don José Luis, a ver si va a ser verdad que hay descoordinación entre los órganos del Ayuntamiento. Porque acaba de preguntarme doña Almudena, y fijese, no solo no lee la moción, sino que tampoco escucha mi intervención. Pero bueno, lo que es atrevido es responder a una moción cuando no se ha leído la parte escrita ni se ha escuchado la parte oral. Se lo voy a repetir, 26 de junio de 2024. Y está solicitado en comisión de policía, consta en acta. Yo entiendo que usted, que no participa, quiero recordar, las comisiones de policía no tienen acceso a esas actas, pero son de acceso público. Lo puede ver, 26 de junio de 2024. Se solicitó para el equipo de fútbol y además se hizo extensivo a todos los empleados públicos, expresamente, porque habíamos tenido conocimiento de uno. Pero claro, insisto, como la oposición nos enteramos de las cosas por la prensa y tampoco había salido en la prensa y yo tuve conocimiento privado, pues por eso lo pedimos. 23 del diez de 2024 también está solicitado, remitiéndonos al 26 de junio de 2024 en dos comisiones. Por eso se ha solicitado. Si su compañero de corporación local no se lo ha transmitido, pero lo que sí consta en acta es que, como decía, siguiendo con las anécdotas taurinas, como decía el personaje de Juncal, interpretado por Paco Rabal, tomó nota. Eso sí, tomó nota y la dejó, insisto, en la bandeja de salida. No me lee, si es que no me lee. Si es que le pongo en el encabezamiento competiciones federadas o de relevancia. Acaba



usted de despreciar la liga interempresarial, que le acaba de decir que es una liga de ámbito nacional, aunque las competiciones sean provinciales. Si usted no considera que no tiene relevancia, a otros éxitos ha conseguido el mismo equipo, pero no al mismo nivel, pues no sabemos si es que no lo considera relevante por la propia liga o porque a lo mejor había problemas con ese equipo de fútbol. No lo vamos a decir. ¿Atrevida innecesaria? Bueno, en el año 2023 no me consta que haya habido ninguna recepción. Y respecto del año 2024, sí nos gustaría que se incluyera al equipo de fútbol e insistimos a cualquier otro empleado que no haya tenido conocimiento. Por tanto, no entiendo muy bien su voto en contra y menos todavía su respuesta airada. Porque si es algo que nosotros no teníamos conocimiento pero que se viene haciendo, ustedes podrían adherirse perfectamente. Y, sin embargo, votan en contra. Una de dos. O no quieren hacer el reconocimiento que nosotros estamos diciendo a todos los empleados públicos, a todos los incluidos en la moción y a cualesquiera otros, o bien la soberbia política les impide aceptar algo que está hecho con razón y con justicia y ustedes mismos han dicho. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Pasamos a su votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], y el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y DE TRÁFICO EN LA CALLE PEÑARANDA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CIRCULACIÓN DE LA MISMA Y GENERAR 18 PLAZAS DE APARCAMIENTO (17 MÁS UNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

Las sucesivas actuaciones de peatonalización, incrementadas con la reciente implementación de la ZBE, han eliminado numerosas plazas de aparcamiento en el centro de Salamanca, provocando un desplazamiento de muchos vehículos a los barrios limítrofes más cercanos.

Uno de los barrios más afectados es el de Comuneros, donde la dificultad para aparcar es un problema diario para sus vecinos.

La calle Peñaranda de Salamanca (sita en barrio de Comuneros) es de un solo carril para vehículos. Cuando accedemos a la citada calle Peñaranda por la calle Badajoz podemos



girar a la izquierda y continuar hasta el Paseo de Comuneros, o girar a la derecha y continuar por la misma hasta un "fondo de saco".

Es decir desde el acceso por la calle Badajoz, nos encontramos ante una vía de circulación de un solo carril pero con direcciones distintas.

La propuesta que traemos a este Pleno se centra en el tramo de la calle Peñaranda que se inicia en la confluencia con la calle Badajoz (inicio de la pasarela que comunica con la estación de tren por encima de las vías) y que termina en el "fondo de saco".

Se trata de un tramo de calle que dispone de aparcamientos en línea en el lateral derecho según el sentido de circulación en la misma. La situación actual obliga a que en caso de no haber aparcamiento disponible, para salir de la calle los vehículos tienen que hacerlo marcha atrás o subirse a un tramo de acera enorme e inútil que se halla en este tramo. Es decir para salir de la calle se ven obligados a cometer infracciones de tráfico.

La propuesta que el grupo municipal de VOX es actuar en dos sentidos:

- Mejora de la circulación de la calle Peñaranda eliminando el actual "fondo de saco". Para ello debe habilitarse el acceso desde la calle de la Radio girando a la derecha, consiguiendo de esta manera que la totalidad de la calle sea de dirección única. Esta actuación añadiría tres (3) nuevas plazas de aparcamiento en el lateral derecho, que después de la actuación que proponemos, sería el izquierdo en el sentido de la circulación.
- Eliminar la enorme e inútil acera existente en la zona, consiguiendo quince (15) nuevas plazas de aparcamiento de muy fácil acceso, una de ellas para personas con movilidad reducida. En caso de no poder modificar la circulación de la calle Peñaranda, se propone la creación de 15 plazas nuevas de aparcamiento.

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Iniciar por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Salamanca los estudios necesarios para mejorar la circulación de la calle Peñaranda, así como para habilitar en la misma hasta 18 nuevas plazas de aparcamiento.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Quiero empezar diciendo que hoy en la Junta de Portavoces he entregado un documento porque había un error, no un error, sino que nos llegó tarde el último planteamiento, que realmente no son 18, sino 21. Pero bueno, no es relevante porque lo que proponemos es un estudio. Las sucesivas actuaciones de peatonalización incrementadas con la reciente implementación de la zona de bajas emisiones. Han eliminado numerosas plazas de aparcamiento en el centro de Salamanca, provocando un



desplazamiento de muchos vecinos a los barrios límites más cercanos para poder aparcar sus vehículos. Uno de los barrios más afectados es el de Comuneros, donde la dificultad para aparcar es un problema diario para muchos de sus vecinos. La calle Peñaranda de Salamanca, cita en este barrio de Comuneros, es de un solo carril para vehículos. Cuando accedemos a la citada calle, por la calle Badajoz, podemos girar a la izquierda y continuar hasta el Paso de Comuneros o girar a la derecha y continuar por la misma hasta un fondo de saco. Es decir, desde el acceso por la calle Badajoz nos encontramos ante una vía de circulación de un solo carril, pero con dos direcciones distintas. La propuesta que traemos a este pleno se centra precisamente en este tramo de la calle Peñaranda, que se inicia en la confluencia con la calle Badajoz. Y que termina en este fondo de saco que he descrito. Se trata de un tramo de calle que dispone de aparcamientos en línea en el lateral derecho según el sentido de circulación en la misma. La situación actual de la calle obliga que, en caso de no haber aparcamiento disponible cuando se accede hasta el final de la misma, para salir de esta calle, los vehículos tienen que hacerlo marcha atrás más de 100 metros. O subirse a un tramo de acera enorme e inútil que se haya en este tramo. Es decir, para salir de la calle se ven obligados necesariamente a cometer infracciones de tráfico. La propuesta que le dio el municipal de VOX es actuar en dos sentidos. Mejora de la circulación de la calle Peñaranda, eliminando el actual fondo de saco. Para ello debe habilitarse el acceso desde la calle de la Radio girando a la derecha, consiguiendo de esta manera que la totalidad de la calle sea de dirección única. Esta actuación añadiría cuatro nuevas plazas de aparcamiento en el lateral, de hecho, que después de la actuación que proponemos sería el izquierdo en el sentido de la nueva circulación. La segunda actuación sería eliminar la enorme e inútil acera existente en la zona, consiguiendo 18 plazas nuevas de aparcamiento de muy fácil acceso. Una de ellas para personas con movilidad reducida. En el caso de no poder modificar la circulación de la calle Peñaranda, al menos podría estudiarse la creación de las 18 plazas. Por tanto, la propuesta de resolución que se somete hoy a este ayuntamiento pleno es la siguiente. Iniciar por parte de los técnicos del Ayuntamiento los estudios necesarios para mejorar la circulación de la calle Peñaranda, así como para habilitar en la misma hasta 21 nuevas plazas de aparcamiento. Muchas gracias señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Álvaro Antolín tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, se trae una propuesta de moción que no suena mal, la verdad. Propone en toda la zona de la pasarela del Vialia donde desemboca la pasarela de Vialia en el tramo de la calle Peñaranda, una reorganización. Es cierto que revisando la documentación del catastro y del visor del plan general, nos surgen dudas de si la propuesta como se plantea se puede realizar, ya que el final de fondo de saco de la calle Peñaranda dentro del plan general está como un espacio verde, por tanto, para hacer esta propuesta que plantean habría que hacer una modificación del plan general, probablemente seguramente el concejal del ramo tiene más información y nos lo puede decir. Y, en este sentido si nos da cierto pavor el hacer modificaciones del plan general que pueden afectar a zonas y espacios verdes porque ya vemos como gestionamos y como de bien se nos



dan los espacios verdes en este ayuntamiento. Pero creemos que es positivo y vamos un paso más allá. La propuesta de VOX se queda en abrir la calle de la Radio hacia la calle Peñaranda, permitiendo un acceso. Y, a nosotros, nos parece un tema interesante y nos gustaría que la glorieta de José Velicia, que une las confluencias de la calle Peñaranda, bueno hasta ahora de la calle de la Radio, Sicilia, Bilbao y María la Brava, se conectará ahí también la calle Peñaranda, organizando un nudo de comunicaciones que sirva para mover el tráfico de la calle de la Radio y además conecte con el interior de los barrios. Es decir, ahora hay ahí una rotonda unos metros más hacia adelante, pues trasladarla y generará ahí el nudo de comunicaciones, por tanto, tenemos propuestas que hacer consideramos interesante que se abra este melón. Es cierto que lo hemos complicado viendo la infografía actual, que quizás llega un paso previo de modificación del plan general para poder abrir allí la calle de fondo de saco, pero estamos abiertos a esta modificación porque entendemos como plantea su moción que ese fondo de saco no es como el de, por ejemplo, la avenida Los Cipreses, todas las calles que dan a la avenida Los Cipreses, que van a una gran avenida, es toda una calle que tiene un tráfico razonable. La calle de la Radio no tiene excesivo tránsito peatonal. Y esa acera con ese tamaño quizás puede darnos cierto margen para plazas de aparcamiento e incluso para todo ese espacio verde que actualmente más pudiera parecer una escombrera o un solar abandonado, pues hacerlo y dotarlo como lo que es un espacio verde, con árboles e incluso espacios de ajardinamiento. Por tanto, consideramos que es una propuesta atractiva, pero sí nos gustaría eso, que lo que son las comunicaciones de toda esa zona, pues en desplazar a la rotonda o la semiglorieta a esta zona, y se hiciera una actuación integral en toda esa ladera. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Ángel Molina tiene la palabra.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia señor alcalde. Son de sobra conocidas las múltiples actuaciones que se han llevado a cabo desde este ayuntamiento para mejorar y ampliar los espacios de aparcamiento en toda la ciudad. Así llevamos trabajando años y así lo seguiremos haciendo. Y la mejor muestra de esto que digo es recordarles que se han ido creando desde el año 2013 plazas gratuitas en superficie en medio centenar de zonas de nuestra ciudad. Lo seguiremos haciendo, ya que nuestro objetivo es continuar modernizando los barrios para, de esta manera, mejorar la calidad de vida de los vecinos con mejores servicios públicos en una ciudad más accesible, cómoda y humana. Y, por ello, en breve, y como ya se ha anunciado en otra ocasión. Se empezarán a construir un aparcamiento con 226 plazas en Chinchibarra. A las que se sumarán al menos 886 en el antiguo Merca Salamanca teniendo de esta manera la cifra de 1.112 nuevas plazas de aparcamiento en Garrido y Chinchibarra con estas dos intervenciones. Estas actuaciones, que además dan respuesta a las peticiones vecinales y atienden sus necesidades, se suman a otras acometidas durante la última década para facilitar a los vecinos el estacionamiento de vehículos en la calle, contribuyendo al mismo tiempo a fomentar la movilidad sostenible. Tras las recientes incorporaciones de Prosperidad y El Zurguén, Hay 4.670 plazas de estacionamiento en 62 aparcamientos gratuitos en superficie. Y con los dos nuevos emplazamientos indicados en



Garrido y Chinchibarra, se alcanzarán las 5.782 plazas. Aun así, y como complemento a esto que les acabo de recordar, siempre estaremos abiertos a continuar buscando y trabajando espacios, zonas o lugares en donde se puedan implementar nuevos aparcamientos. Espacios amplios como los aparcamientos creados en estos años o zonas más pequeñas y o lineales, como las creadas en la calle Alonso del Castillo, en la calle Gargabete o en la calle Río Ebro, por poner tan solo unos ejemplos más recientes. Cualquier granito de arena que se aporte para mejorar la creación, en este caso, de plazas de aparcamientos, desde este equipo de Gobierno, lo vamos a valorar positivamente otra cosa es que se pueda o no se pueda llevar a cabo. Porque para que se pueda ejecutar una propuesta, además de ser positiva la idea, cuestión que no pongo en ninguna duda, debe también ir al menos acompañada de un estudio de verificación en la viabilidad, de un coste presupuestario con un desglose de gastos e inversión. Habría que incluso verificar también que los planos estén correctamente escalados y acotados. Un estudio de accesibilidad a simple vista, no parece que la propuesta que hacen tampoco pueda cumplir las normas de accesibilidad, ya que no sé si se mantendría una acera de 1,80 más los 5 metros que pueda tener la plaza en la que entrará un coche, aunque insisto que habría que verificarlo y estudiarlo. También ingeniería civil tendría que considerar, por una parte, que el espacio sea de titularidad, pero además tendría también que valorarse el diseño y la intervención definiendo el acceso a la intersección, el área de movilidad tendría que valorar el desarrollo respecto a la seguridad vial. En definitiva, no solo es cuestión de aprobar una idea, aunque ésta sea buena, sino de saber que se pueda ejecutar y su moción carece de esto porque no lo aporta y a pesar de que el trasfondo podría ser bueno y por eso se puede considerar su idea, no podemos aprobar alegremente una moción sin que tengamos las valoraciones técnicas que le acabo de indicar. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Bueno, en primer lugar, gracias por sus aportaciones, don Álvaro, que creo absolutamente pertinentes y con las que estoy de acuerdo. Somos conscientes de que hace falta una modificación del plan general, pero como nos había dicho el señor Carabias que eso era inminente, pues por eso lo habíamos aprovechado, aunque lo teníamos hace meses, pensábamos que se podía incluir entre ellas. Y efectivamente, usted lo ha dicho, se quitaría un pequeño espacio verde, entre comillas, porque ha terminado diciendo que realmente es un vertedero, que es lo que realmente hay ahora. Y usted, don Ángel, me sorprende tremendamente. Empieza diciéndonos que van a estudiar todo para luego decirnos que no. Mire, yo no sé si le pasa lo mismo que en la ocasión anterior. Usted salió de la propuesta, dice, iniciar por parte de los técnicos del Ayuntamiento los estudios necesarios para. O sea, que no está usted votando aquí que se haga el aparcamiento, se hará si es posible. Y lo que lo que se está proponiendo aquí es que parece que hay una posibilidad y que por tanto sean los técnicos. Pues eso es lo que estamos proponiendo. Pero como ustedes, lo que no sabe de ustedes, ya no saben cómo decir que no, pues aquí nos encontramos que van a decir que no, pero oiga, no le dicen que no a VOX. Esto no es una ocurrencia de VOX. Esto es, VOX aquí hace de altavoz. Pone voz a vecinos del barrio de Comuneros que nos han



expuesto un problema, que nosotros lo hemos analizado y que nos ha parecido que era perfectamente posible, por lo menos, tenerlo en cuenta y estudiarlo. Mire, nosotros estamos en la calle escuchando las demandas de los vecinos y cuando las consideramos viables las traemos a este pleno. Para eso están los técnicos. No tenemos que resolver aquí un problema técnico nosotros. Por el contrario, ustedes lo que hacen es negar los problemas. Y me habla usted de los parkings disuasorios. Mire usted, unos cuantos de ustedes, del equipo de gobierno del Partido Popular, viene a diario en coche el ayuntamiento. Todos nos encontramos en él. El parque disuasorio más cercano al ayuntamiento es el que está ahí arriba, por encima de la Plaza de Toros, por encima de las hermanitas de los pobres. ¿Cuántos de ustedes lo utilizan para venir? ¿O para ustedes no es saludable los 15 o 20 minutos de paseo desde el parking disuasorio de ahí de la Plaza de Toros hasta el Ayuntamiento? ¿O buscan aparcar más cerca? ¿Por qué quieren para los vecinos lo que no quieren para usted? ¿Si no, trasládeselo a la cara a los vecinos? Ha dicho, no sé, deles un plano de los parkings disuasorios a los vecinos de la calle Peñaranda. Póngales la ruta al parking del Zurguén. De todas maneras, vaya al parking del Zurguén cualquier día. Verá un solar. Mire, ustedes siempre están en los grandes proyectos. Si les hablamos de la necesidad de mejorar la red de tuberías o de la necesidad de incrementar la campaña de asfaltado, ustedes nos salen con las magnas obras del puerto seco. Si les preguntamos por el paro juvenil creciente en Salamanca que provoca la marcha de nuestros jóvenes en busca de trabajo, ustedes nos hablan de los miles de puestos de trabajo que generará en el futuro Salamanca Tech. Hoy ponemos encima de la mesa 21 plazas de aparcamiento y ustedes nos hablan de parkings disuasorios, algunos el de Mercasalamanca, que el propio señor Rodríguez, nos dijo en este pleno que era un proyecto a 6 u 8 años. Eso es lo que le contestó a usted. Mire, nosotros cuando los vecinos nos dicen que tienen frío, tratamos de aliviarles en la medida posible, aunque sea con una pequeñita hoguera. Mientras que ustedes hablan de grandes hogueras...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, disculpe que me he despistado. Lleva 3 minutos. Muchas gracias.

SR. RIVAS SERRANO: No me ha dado el aviso, pero bueno...

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRESENTAR UN NUEVO PROYECTO DE LEY QUE RESPETE LA AUTONOMÍA LOCAL E IMPIDA EL “BASURAZO DE SANCHEZ”, PERMITIENDO LA LIBRE ELECCIÓN DEL MÉTODO DE FINANCIACIÓN DEL



SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LA BASURA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2022 se debatió y aprobó en las Cortes Generales - con los votos a favor del PSOE y sus socios de Gobierno, la abstención del PP y el voto en contra de VOX - la Ley 7 /2022, de 8de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), impulsada por el Gobierno de coalición entre el Partido Socialista (PSOE) y Unidas Podemos (UP) en lo que se ha dado en llamar el "basurazo de Sanchez".

La iniciativa socialista aprobada mediante Ley, obliga a todas las entidades locales, sin excepción, a establecer una tasa de basuras que cubra los costes del servicio que se presta a los ciudadanos. Concretamente en el artículo 11.3 de dicha norma se indica que *"las entidades locales establecerán en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.*

Resulta profundamente injusto que el Gobierno de la nación imponga un único modelo de financiación, sin discriminar entre administraciones locales con suficiencia económica y superávit en sus cuentas públicas frente a las que tengan problemas financieros, además de suponer una injerencia impropia en la autonomía de los ayuntamientos.

Obligar a todas las administraciones locales a aplicar una tasa a sus vecinos supone un grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales.

El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. A su vez, esta normativa aplicable se complementa con el artículo 106 de la Ley 1/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local donde se detalla que *"las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir sus propios tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquellas"*.



Esta norma socialista impide que esa autonomía se lleve a efecto, al obligar a la creación de esta tasa sin permitir que el Ayuntamiento de Salamanca cubre el coste de acuerdo con sus propios criterios de gestión. La imposición del Gobierno de Pedro Sánchez de cobrar una tasa de basura a todos os vecinos, que cubra el 100% del coste real y efectivo de la recogida, transporte y tratamiento de residuos, supondrá un incremento sustancial en la recaudación actual de la tasa de basuras.

El "basurazo de Pedro Sánchez" supondrá repercutir sobre los salmantinos una financiación a mayores de más de cuatro (4) millones de euros, aun cuando el Ayuntamiento hoy ya cubre ese importe por otros medios.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Salamanca sufraga la gestión y tratamiento de residuos con ingresos ordinarios, como corresponde a una competencia propia de las entidades locales.

Por tanto, afirmamos que no hay necesidad de recurrir a un copago, vía tasa pública, que además es imposible de cuantificar por persona, como recoge el espíritu de la citada Ley, que incremente exponencialmente la imposición fiscal de los vecinos y reduzca la capacidad de ahorro de los salmantinos, dado que esta administración local presenta suficiencia financiera en la prestación de sus servicios.

Atendiendo a la exposición anterior el grupo municipal de VOX presenta la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Instar al Gobierno de España a presentar un nuevo proyecto de ley que respete la autonomía local, permitiendo la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con suficiencia financiera en sus cuentas públicas, como es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, en el año 2022 se debatió y aprobó en las Cortes Generales, con los votos a favor del PSOE y la abstención del Partido Popular y el voto en contra de VOX, la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, ya conocida como el basurazo de Sánchez. Esta iniciativa de ley obliga a todas las entidades locales a establecer una tasa específica, diferencial y no deficitaria para cubrir este servicio. A nuestro juicio resulta profundamente injusto que el Gobierno de la Nación imponga un único modelo de financiación sin discriminar entre Administraciones locales con suficiencia económica y superávit en sus cuentas, frente a las que tengan problemas financieros, además de suponer una injerencia impropia en la autonomía de los ayuntamientos. Obligar a todas las administraciones locales a aplicar una tasa a sus vecinos supone un grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales. El artículo 140 de la Constitución española



consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. Esta norma impide que esa autonomía se lleve a efecto al obligar la creación de una tasa sin permitir que sea el ayuntamiento o la banca que cubre el coste de acuerdo con sus propios criterios de gestión. El basurazo de Pedro Sánchez supondrá repercutir sobre los Salmantinos una financiación a mayores de más de cuatro millones de euros, aun cuando el Ayuntamiento hoy ya cubre ese importe por otros medios. A día de hoy, el Ayuntamiento de Salamanca sufraga la gestión y tratamiento de los residuos con ingresos ordinarios como corresponde a una competencia propia de las entidades locales. Por tanto, afirmamos que no hay necesidad de recurrir a un copago vía tasa pública, que además es imposible de cuantificar por persona como recoge el espíritu de la citada ley. Que incrementa exponencialmente la imposición fiscal a los vecinos y reduce la capacidad de ahorro de los salmantinos, dado que esta Administración local presenta una suficiencia financiera en la prestación de sus servicios. Atendiendo a lo anterior, la propuesta de resolución que se somete a este Ayuntamiento Pleno es la siguiente. Instar al Gobierno de España a presentar un nuevo proyecto de ley que respete la autonomía local, permitiendo la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con suficiencia financiera en sus cuentas públicas, como es el caso del Ayuntamiento de Salamanca. Quiero empezar diciendo, que esta moción que traemos aquí no tiene mucho de novedad, es prácticamente un calco de la que el Partido Popular del Ayuntamiento de Burgos, junto con VOX, presentó el día 15 de octubre. Por tanto, estamos convencidos que contaremos con su voto a favor. Simplemente les voy a recordar el pleno de aprobación provisional de las ordenanzas fiscales. Terminaron hablando del basurazo de una pelea entre el Partido Popular y el Partido Socialista, echándose la culpa de haber que nadie había subido más los impuestos. En su último turno de palabra, el señor Rodríguez afirmó que el 60% de los impuestos en España lo habían subido el Partido Socialista en los últimos 30 años. Admitió de esta manera que el otro 40% lo había hecho el Partido Popular. Son los únicos partidos que han gobernado. La verdad es que yo hice un ejercicio de comprobar y dije 60-40, más o menos, el PSOE en 30 años ha gobernado el 60% del tiempo y el otro 40% el PP han subido lo mismo los dos. Cada uno ha aprovechado el tiempo que ha tenido para pegar el subidón. Es verdad que a nosotros nos excluyeron de ese debate, es verdad que tampoco pintábamos nada. Ustedes están siempre en las subidas de impuestos, nosotros en ver cómo eliminamos gasto político innecesario para poder rebajarlos. La pelea que tienen ustedes, Partido Popular y Socialista, no es por subir o bajar los impuestos. Los dos están de acuerdo y van de la manita en subirlos. Su pelea en estos momentos está en cómo poder echar la culpa al otro. Y si no lo consiguen, pues convencer entre los dos a los ciudadanos de que la culpa es del maestro armero, por decir como dice el refrán. El lema de la Agenda 2030, esa que ustedes han votado en Europa. Y que han ratificado después de las últimas elecciones europeas. Y que es la que da lugar, entre otras cosas, a este basurazo que ustedes dos, Partido Popular y Partido Socialista, aprobaron en Europa. Recuerdo, uno de sus lemas es, no tendrás nada y serás feliz. Y mira, hay una parte de este lema en la que no mienten. Porque dice, no tendrás nada, tú. Nosotros sí, los que mandan sí, los demás tú no tendrás nada. Pero alguien sí lo va a tener. Mire, basta ya de asfixiar a los ciudadanos con sus cada vez más insoportables impuestos. Dejen el dinero en nuestros



bolsillos y nosotros libremente decidiremos en qué gastarlo. Dejen de confundir a los salmantinos, a todos los ciudadanos de España. En el tema de la subida de impuestos, ustedes van de la manita. Quizás son pactos, o hemos visto cómo se han puesto de acuerdo en la moción. Del supuesto feminismo, a cambio de colaborar en darse cobertura para, de acuerdo, subir los impuestos aprovechando lo que dicen que es la obligación de este basurazo. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fidel, francés.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, como comprenderá, estamos en las antípodas de su moción. Dado que hace unos meses, si no recuerdo mal, debería recordar que presentamos una moción. Justamente en sentido contrario. Mire, esto suena un poco al mal estudiante, ¿no? Después de llevar, ya sabe cuándo es la fecha del examen. Y los temas que entran y cuando quedan cuatro meses o menos lo que pide es que se cambie la fecha y si es posible que se quite algún tema. Desde 2022, como ha dicho, se aprobó la ley y no han hecho en la mayoría absolutamente nada. Ustedes co-gobiernan en muchos ayuntamientos con el Partido Popular, y el ejemplo lo tenemos aquí, aquí sin ir más lejos. Por seguir con el símil el alumno se presenta un poco de mala gana y en lugar de dejar la pregunta en blanco la rellena, eso sí, con un polinomio que no tiene nada que ver. Imagínese cuál sería ¿Cuál sería la nota? ¿Y sabe por qué ocurre eso? Pues porque, entre otras cosas, la ley no es taxativa y deja las manos libres para que el ayuntamiento lo pueda calcular y pueda elaborarlo. Además de los informes de la FEMP que han ayudado en ese terreno a que se pudiera calcular. Si la ley no fuera taxativa, que es posiblemente el error que tiene esa ley, no estaría ocurriendo esto. Y además habla no solamente de modificar la ley, sino además también habla de copago. Lo ha dicho muy bien. Hay cuatro millones de déficit en el tema de la basura, como se nos dijo y en el debate de las ordenanzas fiscales. Y esos cuatro millones se van a repercutir en el ciudadano, pero ¿hasta ahora de dónde han salido esos cuatro millones? Esos cuatro millones han salido de otros tributos municipales, especialmente el IBI. Luego, no es necesario el copago, y eso está en el espíritu de la ley. Como están haciendo otros ayuntamientos, lo que se está haciendo es compensar la bajada del IBI para repercutir y separar el recibo de la basura. Allí donde no esté separado, donde esté separado, también se puede hacer y se está haciendo, repito, en muchos ayuntamientos. Pero no sé si le resulta extraño que en este, curiosamente, este año no se toca ni una sola coma el IBI. No sé si eso le resulta extraño o no. Y no solamente habla de modificar la ley y de copago. También habla de autonomía. Bueno, evidentemente el ayuntamiento tiene autonomía, pero respetando la ley estatal. Yo le invito a que se lea la disposición final undécima de la ley, que nos remite al artículo 149.1.23 de la Constitución, donde se establece que la legislación de medio ambiente es competencia exclusiva del Estado. Y justamente ese artículo 11.3 es competencia exclusiva del Estado. Y si le sigue quedando dudas de la autonomía, pregúntele a don Fernando si ha tenido algún tipo de injerencia para darnos un sablazo del 30% sin aplicar la ley y sin justificar. Y en último lugar, nos parece que no es muy coherente que hace quince días en el debate de las ordenanzas fiscales ustedes se abstuvieran, cuando realmente, si están en contra de ese tasazo o de ese sablazo que nos van a dar aquí en este ayuntamiento, lo que tendría que



haber hecho es pedir que se compense con el IBI y que no se le olviden las bonificaciones que prevé la ley, tanto a las personas o familias en riesgo de exclusión social, como a las empresas de industrias alimentarias, como a las de restauración, que permite una bonificación de hasta el 95% y eso también se le ha olvidado. Por tanto, como todavía tenemos ocasión de rectificar, nosotros sí lo vamos a hacer. Vamos a exigir que se compense con el IBI y vamos a presentar las alegaciones correspondientes, que si no recuerdo mal termina el 11 de diciembre el plazo. Para que se apliquen esas bonificaciones si quieren y están en contra, hagan ustedes lo mismo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde, el pasado 29 de octubre, subrayo la fecha, 29 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó por unanimidad, también lo subrayo, una declaración institucional sobre los efectos de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular en la tasa por la recogida de basura. En dicha declaración se hace hincapié en diferentes cuestiones a las que desde nuestro grupo nos hemos referido ya en las dos ocasiones anteriores que hemos debatido sobre este asunto en el pleno de la corporación. Y que casan mal, por cierto, don Fidel, con las palabras que usted ha proferido en este pleno. Así, la declaración hace hincapié en que las obligaciones impuestas a las entidades locales por la ley de residuos van más allá de lo que exige la directiva europea que se pretende tras poner a nuestro ordenamiento jurídico. En concreto, señala literalmente que el establecimiento de una tasa específica diferenciada y no deficitaria. Para agravar la generación de residuos no es una obligación impuesta por la directiva. También pone de manifiesto la declaración institucional que la ley supone un cambio muy importante en materia de tasas locales. Pues introduce por primera vez en contra de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales una tasa cuya imposición resulta obligatoria para los ayuntamientos. Lo que supone una clara invasión de la autonomía local, ya que, según el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, las tasas son un tributo de imposición voluntaria para las entidades locales. En cuanto a la regulación que la ley hace de la tasa, la declaración la califica de muy deficiente técnicamente. Criticando, entre otros extremos, que la misma no contenga la regulación básica de los elementos de la tasa, dejando en manos de toda la heterogénea tipología municipal o supramunicipal la fijación de todos los elementos del tributo. O que, dado que la tasa no puede ser deficitaria, se exija a los ayuntamientos una cuantificación exacta de todos los costes, directos e indirectos, que supone la recogida, transporte y tratamiento de los residuos con la dificultad que ello comporta. Además de obligar a un constante recálculo de la tasa a medida que se adopten nuevas inversiones o mejoras del servicio que comporten un incremento de coste. Por último, y al margen de otras consideraciones recogidas, es la declaración. Es preciso destacar que en la misma se afirma algo que ya dijimos en su momento, y que se está demostrando con la aprobación de las diferentes ordenanzas fiscales, por los ayuntamientos. Que la tasa obligatoria impuesta por la ley va a suponer un incremento del coste para el ciudadano, incluso en aquellos ayuntamientos en los que ya existe una tasa de basura como es nuestro caso. Desde nuestro



grupo ya nos hemos manifestado en su momento en contra de la imposición de esta medida por parte del gobierno socialista de Pedro Sánchez. A través de la ley de residuos. Sin embargo, y en coherencia con la postura que nuestro grupo ha mantenido en otras ocasiones al debatirse en el Pleno Municipal asuntos sobre las que la Federación Española de Municipios y Provincias ha fijado una posición unánime. No vamos a apoyar su moción, don Ignacio, al entender que la postura del Ayuntamiento sobre este asunto se recoge fielmente en la ya referida declaración institucional de la Junta de Gobierno de la Federación. En la que se insta al Gobierno, primero, a realizar un estudio pormenorizado. Del impacto que supone la aplicación de la Ley 7/2022 que permita definir el coste por el servicio. Y segundo, a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma de la ley creando una regulación mucho más clara y concisa que evite la discrecionalidad de cada entidad local y que respetando la autonomía local garantice la consecución de los objetivos de la Directiva Europa. Para terminar, sí quería aclararle, don Ignacio, algunas cuestiones. Cuando yo me referí en el pleno de las ordenanzas fiscales a que el 60% de las subidas de impuestos durante las democracias la había protagonizado el gobierno de Pedro Sánchez, eso es cierto. El 60% de las subidas de impuestos durante la democracia se deben al actuar gobierno socialista presidido por Pedro Sánchez. Y eso no implica que el resto de subidas, el otro 40%, se deban al Partido Popular, porque como usted sabe, efectivamente, quien más ha subido los impuestos a los españoles cuando ha gobernado ha sido siempre el Partido Socialista. Más bien, el Partido Popular lo que ha hecho ha sido rebajarlos. Dice usted que es que lo de subir impuestos no va en el ADN de VOX. Pues, oiga, infórmese mejor, porque hace muy poquito se ha hecho público el acuerdo entre Por Ávila y VOX en el Ayuntamiento de Ávila para subir el 7% el impuesto de bienes inmuebles. Con lo cual parece ser que sí está en el ADN de VOX subir los impuestos, según les convenga. Y, para terminar, me sorprende su referencia a la Agenda 2030, pues, a la vista de sus iniciativas e intervenciones en este pleno, más bien parecía que había que darles la bienvenida a dicha agenda.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, lo que estamos viendo hoy aquí en este pleno es un auténtico ejercicio de incoherencia por parte de todos ustedes. Más que la incoherencia, diría yo, de cinismo político elevado a la máxima expresión. Aquí hay una cosa muy clara. Apoyaron una ley en Europa, que es la que da el origen a todo esto, y ahora no saben cómo explicarse a los ciudadanos. Porque si hubieran querido que esto no supusiera una subida, y querían que la tasa recogiera el coste, pues habrían puesto algún tipo de adenda en la que esto no supusiera un incremento encubierto de impuestos para los ciudadanos. Pero no lo han hecho. El Partido Socialista abre una puerta por la que el Partido Popular aprovecha, como suele hacer habitualmente en este y en otros muchos temas, para colarse por ella y disfrutar de la misma. Pero vamos, la realidad, si todos los Salmantinos lo tienen que saber, como todos los ciudadanos, el subidón que supone el basurazo es responsabilidad del Partido Popular y Partido Socialista. Bien es verdad que, en el Ayuntamiento de Salamanca, donde gobiernan ustedes con mayoría absoluta, la principal



responsabilidad es el equipo de gobierno del Partido Popular, que podría aprovechar para neutralizarlo reduciendo otras tasas e impuestos, pero no van a hacerlo. Mire, le voy a leer algunos titulares, don Fernando, y a todo el equipo de gobierno del Partido Popular. El Partido Popular presenta mociones en Congreso y Senado en los ayuntamientos para que el Gobierno derogue la obligatoriedad de la aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios, ya que esta imposición supone un nuevo ataque en los bolsillos de los ciudadanos. Otro titular. Insiste, el Partido Popular insiste, que la Directiva de Residuos de la Unión Europea no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer la tasa de basuras como defiende el Gobierno socialista. Otro titular del Partido Popular. El sanchazo obliga a los ayuntamientos a ajustar la tasa para cubrir el coste completo, lo que implica un aumento significativo del recibo para los ciudadanos, perjudicando a las familias de clase media y con menos recursos. Otro titular del Partido Popular, la vicesecretaria de Desarrollo Sostenible del Partido Popular, Paloma Martín, señala que la tasa que entrará en vigor el 10 de abril implica otro ataque a la autonomía municipal, al impedir que los ayuntamientos hagan uso de la libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio recogida, transporte y tratamiento de residuos. Por último, el Partido Popular, a través de sus mociones, solicita el respeto a la autonomía municipal y el reconocimiento de la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos. Mire, no le voy a decir, le voy a decir, es muy fácil donde puede encontrar usted todos estos titulares. ¿Sabe de dónde los he sacado? Nada más que entre usted. En la página oficial del Partido Popular del Congreso de los Diputados, donde para tener una coartada hacen como que están en contra de algo que luego le dicen a los ayuntamientos, oye, tirar para adelante. Esta es la realidad. El Partido Popular publicita en su página oficial justo lo contrario de lo que luego hace, cinismo político elevado a la máxima expresión.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Pasamos a la votación.

Antes de la votación se ausenta la concejal del grupo socialista Maria Sánchez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [9 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 23 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE TOMA DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS SITO EN LA FONDA VERACRUZ SE ABRA AL PÚBLICO CON URGENCIA.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS



Hace más de 20 años que el PP prometió dotar a la ciudad de Salamanca de un Centro de Recepción de Visitantes.

Por fin en 2018 se anunció a la prensa el inicio inmediato del proyecto, pero hubo que esperar a diciembre de 2019 para su licitación.

La primera adjudicación se realizó en febrero de 2020 por importe de 538.675 euros. La ejecución de la obras se paralizó poco después, y el contrato tuvo que ser resuelto definitivamente.

Tuvimos que esperar tres años más, hasta el 21 diciembre de 2022, para el anuncio de la nueva licitación por 870.958 euros, un 63% superior a la de 2019 (más de 330.000 euros de incremento).El nuevo plazo de ejecución 8 meses.

La firma del nuevo contrato se demoró otros 18 meses, hasta el 16 de junio de 2023, aunque realmente las obras no se iniciaron hasta finales de octubre, retrasándose de nuevo la entrega hasta el 30 de junio de 2023, *"a tiempo para la temporada veraniega"*, señalaban en el nuevo anuncio publicitario.

En la presentación del balance del primer año de legislatura en junio de 2023, nuestro Alcalde hizo referencia a este proyecto señalando que *"en teoría debería estar terminada este verano"*.

En el Pleno celebrado hace tres meses, el 26 de julio de 2024, el Concejal de Fomento, señalo y cito textualmente del acta del Pleno:

"... teniendo en cuenta las características de ese mobiliario, ya ha sido adquirido con cargo al concurso de suministro de mobiliario para diferentes dependencias del Ayuntamiento. Está comprado desde mayo y se instalará en el edificio en el momento en que se haga la recepción de la obra que va a ser muy pronto, porque únicamente se están llevando a cabo en estos momentos los remates y los retoques que en toda obra terminada siempre es necesario hacer....."

La triste realidad es que otros tres meses después seguimos esperando la apertura, cuando ya se han superado en un 50% el plazo de ejecución desde el inicio de las obras y en más de un 100% desde la firma del contrato en junio de 2023.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX trae hoy la siguiente,

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Toma de todas las medidas necesarias para la inmediata recepción de la obra de la Fonda Veracruz, amueblamiento y apertura al público, toda vez que el Ayuntamiento de Salamanca ha anunciado que el 29 de noviembre se inaugura el Mercado Navideño, inicio de un periodo de fiestas con elevadísimo número de turistas en Salamanca. ”



Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Igualmente, presenta la moción don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, en el pasado pleno de julio pedí la licitación urgente para la compra de los muebles de la Fonda Veracruz al objeto de no retrasar más su apertura. En ese pleno, y leo textualmente el acta que tengo aquí, el señor Carabias me contestó ‘¿Usted sabe cuál es el procedimiento para adjudicar contra él? La verdad es que tengo dudas, cada día me va sorprendiendo usted más. Es cierto que no se ha licitado la adquisición de mobiliario de la Fonda Veracruz porque ya lo habíamos comprado hacía tiempo, está comprado desde mayo y se instalará en el edificio’. Está comprado desde mayo y se instalará en el edificio en el momento en que se haga la realización de la obra, que va a ser muy pronto, 26 de julio. Añadió después usted, don Fernando. ‘Por tanto, cuando usted afirma, señor Rivas, que tendremos que esperar a la licitación, oferta, adjudicación y contrato, lo único que hace usted es faltar a la verdad y demostrar en público que no sabe lo que dice, con lo fácil que hubiera sido preguntar’. Vamos, que me dijo que no me enteraba, me llamó mentiroso. Y que me lo podía haber ahorrado. Sé que lo haces desde el camino del respeto y que son expresiones de ámbito político y así me las tomo. Pero bueno, vamos a repasar. Cuando yo traje la moción, sí me la había preparado. Y yo había buscado a ver si estaba abierta la licitación y ver cuándo se podía producir. Entonces vi que cuando se llevan a cabo licitaciones de inmuebles, pues veo que aquí lote de inmuebles para la biblioteca de Pizarrales y para el centro de mayores de la zona sur, otra licitación para el centro municipal Victoria Grados, mobiliario para el Edusitormes, mobiliario para la Casa Asociación de la Mutua de Salud de la ciudad de Salamanca, mobiliario para Abioinnova. Es decir, cuando es una licitación específica, está perfectamente claro. Como de su respuesta, cuando yo ya le voy tomando la medida, se pone usted faltón e insultón, significa que hay algo que le hemos pillado. Entonces cogí y le pedí una información por escrito al alcalde y me contestó usted... le dije, ¿cuál es el contrato? Y efectivamente me contestaron por escrito que el contrato era de junio del 2023 y fui a buscar ese contrato, que es un contrato de compra, exactamente se dice, junio de 2023, suministro inmobiliario para diferentes dependencias del Ayuntamiento de Salamanca, el habitual cuando se compran las mesas y las sillas de oficina para las que se estropean irlas sustituyendo, como es lógico. Este contrato se firmó el 8 de junio del 2023 y su tramitación se había iniciado en enero del 2023. Fíjese usted, 8 de junio del 2023. Este contrato de compra de los muebles de la Fonda Veracruz se firmó 11 días antes que la firma del contrato de las obras de la Fonda Veracruz. Aquí sí que se han anticipado. Compran los muebles antes que firmar el contrato de las obras. Pero, además, como sí que nosotros sabemos hacer nuestro trabajo... Yo sabía que se había hablado esto en una comisión. Le voy a leer el acta de la comisión del día 30 de abril de 2023. A la pregunta de la señora Sánchez del Partido Socialista sobre el estado de la Fonda Veracruz, manifiestan el señor presidente, señor Carabias, y el señor Perfontán. Que la previsión es acabar en el mes de mayo. Y en principio, va la actuación conforme a lo previsto. Se están preparando ya los pliegos para mobiliario y equipamiento. Pero ¿no había dicho usted que los tenía comprados desde junio del 2023? Y dice en abril del 2024 que va a iniciar una licitación que ya se había realizado. O



sea, ¿van a iniciar una licitación de unos muebles que ya han comprado?, le pregunto ¿miente o el que no se entera es usted? Yo creo que usted sí se entera. Por tanto, voy más por la mentira. Pero esto es lo que nos tendrá que aclarar. Pero le voy a decir más. Estamos ante una situación que es absolutamente inadmisibles. Me decía usted, basta con que me hubiera preguntado, pero ¿para qué se va a preguntar a un mentiroso? Se pregunta a alguien cuando se espera de una respuesta que tenga una mínima credibilidad. Pero ¿qué se puede esperar de alguien que dice que han comprado los muebles en junio del 2023? Antes del inicio de la formalización del contrato de las obras a donde van a ir destinados, fijese usted, si nos creemos a esto, tiene usted los muebles. Y no hay ni previsión de cuándo se va a abrir el centro. Y además nos dice en abril del 2024 que se va a iniciar la licitación de la compra de unos muebles ¿que ya estaban comprados? ¿Cuándo mintió? ¿En junio? ¿En el pleno de julio? ¿En la comisión? Que ha mentido está claro. Lo que nos tiene que aclarar es cuánto. Y eso es lo que espero que nos conteste usted en su respuesta, que nos diga si los muebles están comprados o no. Porque nos ha dicho una cosa y la contraria. Y a partir de ahora sí que le digo. Cada vez que usted nos acuse de que no preparamos las cosas o que mentimos, le recordaré esta actuación en la Fonda Veracruz. Donde usted, al menos en tres ocasiones nos ha mentido, porque enterarse estoy convencido de que se entera. Por tanto, nos ha dicho tres cosas distintas. La realidad es que la Fonda Veracruz tendría que haberse abierto en el mes de junio del 2023, le preguntamos por la apertura en julio del 2024 y seguía sin estar abierta, y a día de hoy, que es de lo que iba la moción. Que le decíamos, tome usted las medidas para que se haga con urgencia, sigue sin abrirse. Entonces, lo que nos tiene usted que contestar, no a mí, que me ha mentido a mí y a todos los Salmantinos porque lo ha hecho en el Pleno. Lo que tiene es que decirnos si los muebles están comprados o no. Si hay que comprarlos y cuándo se va a hacer. ¿Y cuándo se va a poder abrir la Fonda Veracruz? Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias don Ignacio. Doña Elvira Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Estamos de acuerdo totalmente, don Ignacio. No solo debería de estar inaugurado, sino además ya debería estar usándose y visitable perfectamente, la Fonda Veracruz. Desde nuestro grupo municipal lo venimos diciendo desde el inicio de esta legislatura. Que cuándo finalizaban las obras, que cuándo se abría al público, a las asociaciones... Debería de estar ya funcionando desde al menos antes del verano, según la última comisión de fomento donde se nos informó. Este equipo de gobierno está en pausa. Qué curioso, qué coincidencia, que esta moción coincida con la prensa, con el reportaje de la prensa de las obras de la financiación y su próxima apertura. Es muy curioso. Ha sido una obra faraónica. No desde luego el gran escorial, pero sí faraónica. Cómo es posible, que lo estaban usando en la Fonda Veracruz, la escuela de hostelería no había ningún problema. Y cuando lo adquiere el ayuntamiento, con una suma de más millonaria de inversión, tardan 1.374 días, hoy incluido. ¿Cómo es posible? 1.374 días. Ya se lo digo yo, ustedes llevan mal la ecuación rehabilitación, restauración y turismo. Y yo no les digo el resultado de todo esto, o sí se lo digo. Se llama mala gestión de los recursos propios. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ángel Fernández tiene la palabra.



SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, el Ayuntamiento de Salamanca lleva meses trabajando en el centro de recepción de visitantes, más conocido como la Fonda Veracruz. No podemos negar que este proyecto ha sufrido imprevistos, situaciones no deseadas por este Gobierno municipal que han dilatado su puesta en marcha. Y lo lamentamos, porque la verdad no fue de nuestro agrado rescindir el contrato con la primera empresa y volver a licitar esta obra, lo que lógicamente ocasionó su ejecución y su puesta de disposición. En cualquier caso, tengo que decir que hemos hecho y estamos haciendo todo y más para la apertura de la Fonda Veracruz, a pesar de los avatares sufridos. De hecho, podemos afirmar que el centro de recepción de visitantes estará abierto muy pronto y, en concreto, abrirá sus puertas el día 19 de diciembre de este año. Por tanto, prestará servicio durante el grueso de las fiestas navideñas. Unas fechas con lógico aumento de visitantes. Han sido meses de trabajo, porque estamos hablando de un edificio que cuenta con planta baja, con patio, con tres plantas superiores y estamos hablando de una reforma integral, una reforma completa, que hará de un bien inmueble de cierta antigüedad, un moderno complejo cultural y turístico al servicio de salmantinos y al servicio de visitantes. Un espacio de indudable atractivo y muy bien ubicado. Al respecto, la Fonda Veracruz albergará, por un lado, el centro de recepción de visitantes con punto de información e instintos servicios al turista. Pero también espacios para la cultura y la participación ciudadana, que son prioridades del Gobierno municipal. Tendrán allí su sede algunos colectivos que lo han solicitado y se pondrán a disposición de la ciudadanía salas de conferencias, de formación, exposiciones, salas de usos múltiples que enriquecerán la oferta actual. El objetivo es que sea no solo un centro que preste servicios al turista, sino también a los salmantinos. Por tanto, no hace falta una moción a estas alturas para dotar medidas, porque llevamos meses trabajando conjuntamente varias concejalías bajo la atenta dirección del alcalde. Y este centro estará abierto en poco más de un mes. Aunque no es tanto, don Ignacio, creo, una moción sobre la Fonda Veracruz, sino más bien parecería una moción para insultar a mi compañero Fernando Carabias, o una moción para vengarse de otras respuestas a anteriores mociones. Es una pena porque nuestra prioridad no es realmente responderles a ustedes, sino que es que esto esté abierto lo antes posible. Por lo tanto, en este espacio turístico, al que abriremos, como digo, el 19 de diciembre, debemos añadir también la reciente apertura de los aseos y punto de información del atrio de la catedral, en breves meses también la ampliación y mejora de dos iconos turísticos de la ciudad, como Ieronimus Catedral, Scala Coeli Pontificia, la iluminación nocturna de la Galería Urbana del Oeste, la apertura del nuevo Museo del Cerro de San Vicente, la mejora de escenarios urbanos en barrios con interés turístico, la nueva plataforma turística inteligente, sin olvidarnos de aperturas muy relevantes de hace algunos años como el Pozo de Nieve, el Parque Botánico o el Centro de Interpretación de las Murallas, muestras evidentes de la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio por parte de este ayuntamiento. Toda esta estrategia de mejora de servicios al visitante y apertura de nuevos espacios ayuda a que nuestra ciudad esté alcanzando récord de turistas y pernoctaciones muchos meses y contribuye a que el turismo siga siendo motor económico para Salamanca en lógico equilibrio, por supuesto, con quienes vivimos aquí. Muchas gracias.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde. Bueno, además que le agradezco la fecha de 19 de diciembre del 2024. Respecto a usted, no tengo nada que decirle. Agradezco que, bueno, por lo menos dice usted que he aprovechado para ofender o insultar al concejal Carabias. No, le he dicho que es desde el respeto y el cariño, el que seguro, con el mismo respeto y cariño, que él me dijo lo mismo a mí en el pleno anterior. Por lo tanto, estamos empate. Pero ya veo que por delante le han echado a usted, al que le adornan habitualmente, cosa que agradezco muchísimo las buenas formas. Porque el empleo anterior al que contestó fue el señor Carabias. Sospecho que ya saben por dónde iba el tema, pero yo lo que le he pedido es una fecha de apertura ya me la ha dado, pero por otra parte le he pedido que nos aclararan ¿Cuál de las tres versiones? Porque, una debe ser la cierta y las otras son mentira, eran ciertas. ¿Están comprando los muebles o no? Porque una vez nos dijeron que estaban comprados desde junio del 2023. Y en abril del 2024 nos han dicho estaba pendiente de abrirse la licitación y de momento nosotros no la hemos visto entonces, ¿estaban comprados o está pendiente de abrirse la licitación? Una de las dos no puede ser cierta, y esa es la que es falsa y la que es mentira. ¿O fue una contestación? Eso es lo que me contestaron en el escrito que yo dirigí al ayuntamiento. Pero es que, en ese escrito, yo también pregunté, porque el señor Carabias afirmó en el pleno anterior que los muebles ya estaban comprados. Y que, además, como estaba pendiente de retoques en 26 de julio, estaban depositados en unas dependencias del ayuntamiento para que, de manera inmediata, en cuanto se terminara de barrer y fregar, se iba a abrir la Fonda de Veracruz, 26 de julio. Yo también pregunté, aparte de pedir información del contrato de compra, pregunté en mi escrito, que dónde estaban depositados esos muebles. Y le dio la respuesta que me han dado ustedes a través del alcalde. Asimismo, indico que, según el servicio de mantenimiento, dicho mobiliario se encuentra actualmente depositado en el nuevo centro de mayores construido en la zona Trastormesina. A la espera de ser instalado en la Fonda Veracruz. Bueno, yo lo único que les digo es una cosa, que acabar este pleno, preséntense ustedes la comisaría y la policía local para denunciar el robo de estos muebles, porque este concejal se ha preocupado de comprobarlo y allí ni han estado, ni están. Por tanto, esto es muy fácil, o nos vamos todos a hacer la foto allí ahora con los muebles. O piden ustedes disculpas, el equipo de gobierno, ya me da igual que sea usted o el señor Carabias, no por mentiras de concejal. Por mentir a todos los salmantinos. Y si de verdad los muebles están comprados y depositados en el centro de mayores que ustedes han dicho por escrito, vaya a poner una denuncia porque se los han robado.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [9 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.- Otras mociones.



11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 30 de septiembre de 2024. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

12.- preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.

12.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS) EN RELACIÓN A LA EXISTENCIA O NO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DEL RECINTO FERIAL POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

- En primer lugar, ¿se ha sancionado en alguna ocasión a la Diputación Provincial por ejercer actividades sin la correspondiente licencia en el recinto ferial?
- En segundo lugar, en caso de que se hayan producido esas sanciones, ¿qué cuantía total en forma de sanciones ha pagado la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Salamanca por ejercer actividades sin la correspondiente licencia municipal?
- Y, en tercer lugar, después de que le faltaban algunos trámites para que tuviera ya la licencia municipal de actividad ambiental, ¿tiene a día de hoy ya la Diputación Provincial esa licencia? Y si la tiene, ¿desde qué fecha?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta la pregunta a don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde. Ya le comunicamos en su momento, don José Luis, que la Diputación de Salamanca solicitó la licencia ambiental para el recinto ferial. Pagó las tasas correspondientes y entregó la documentación que consideraba suficiente y necesaria. Una vez examinada, se le solicitó que aportara documentación complementaria. Y en estos momentos el proceso sigue su curso y se está a la espera de recibir los últimos documentos que hemos solicitado. No procede, por tanto, iniciar un expediente sancionador mientras se está tramitando la concesión de una licencia. Que ha sido solicitada formalmente por el interesado con el abono de las tasas correspondientes. Y se está inmerso en el proceso que lleva consigo la correspondiente resolución. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don José Luis, cuando quiera.



SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Yo sé que a usted hoy le toca bailar con los temas más feos. Es lo que tiene tener un cargo con un hombre tan largo. Pero fíjese, de verdad. No me intente tomar el pelo. ¿Cuántos años lleva el recinto ferial en la ubicación actual? Más de 20, ¿no? Sí, estarán flipando. En estos 20 años, incluso 30, por ahora 20 no lo sé, a lo mejor algunos ni habíamos nacido. Y, claro, en todo este tiempo, ¿qué es lo que ha pasado? ¿Por qué durante todos estos años... un recinto, de la Diputación de Salamanca que ejerce una actividad en término municipal de la ciudad no tiene licencia para ejercer esa actividad? Ya sé que usted es fan del principio de intervención mínima, pero hombre, una cosa es intervenir mínimamente y otra cosa es no intervenir absolutamente nada. No sé, es que esto parece una tomadura de pelo a toda la ciudadanía, sobre todo, imagínense, aquellos ciudadanos que ejercen una actividad sin licencia y se les inspecciona y se les sanciona. Ya sabemos que a los de los pisos turísticos eso no les pasa. Pero a otros. ¿Qué les pasa? Que haya gente a la que le pasa en esta ciudad. Que abre un establecimiento, no tiene la licencia y que oye, como tiene que ser, la administración, comprueba si ejerce esa actividad con la correspondiente licencia o no. Y si no, se le manda a la policía local, levanta un acta, y se inicia el expediente sancionador correspondiente, pero fíjese, en este caso, treinta años después, ¿no se ha sancionado nunca a la Diputación por ejercer actividades sin la correspondiente licencia? ¿Realmente ese es el mensaje que le estamos dando a los ciudadanos? ¿Que ni siquiera las instituciones públicas cumplen con las obligaciones que a ellos mismos se les exige? Y no sobre eso... como es que, dada esta situación desde los diferentes gobiernos, todos del Partido Popular. En el Ayuntamiento de Salamanca, todos, todos. Mire, me da igual, fíjese, se lo voy a decir, porque ya sé por dónde van los tiros. Me da igual, que el recinto iniciara su actividad en la época en la que gobernaba el alcalde Jesús Málaga. Me da igual, de verdad, pero ¿ustedes no se supone que venían aquí a hacer las cosas bien? ¿Qué ha pasado en todo este tiempo? Ah, en 30 años no les ha dado tiempo. Ni se han dado cuenta. Ha tenido que venir yo aquí a preguntar. Porque pide una información por escrito. Para que ustedes sepan que no tiene licencia esta actividad o no les ha dado tiempo en 30 años a solucionarlo. ¿Tan incompetentes son? ¿De verdad lo son? Es que usted dice no, no vamos a sancionar a alguien que ha solicitado la licencia y está en trámite, pero ¿cuándo ha solicitado esa licencia?, díganlo. Si llevan 30 años sin licencia. Y la han solicitado hace unos meses. ¿No han tenido 30 años para sancionarles? ¿No lo han tenido? Hombre, yo creo que esto... De verdad, si ustedes quieren trasladar una imagen de rigurosidad, de seriedad... Pues miren, no pasa nada, reconozcan el error y digan, bueno, pues en 30 años no hemos hecho nada. Por ahora estamos intentando arreglarlo. Pero hombre, no le tomen el pelo más a los ciudadanos. Porque a ellos sí se les exige que cuando cometen una infracción se les pone la correspondiente sanción y se les sanciona, o cuando no tienen una licencia para ejercer una actividad se les exige, que es lo normal. No se cubran entre ustedes. Que no les hace ningún favor. Por lo menos a la credibilidad de las instituciones, que creo que es lo que deberíamos preservar en todo momento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don José Luis. Don Fernando Carabias.



SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. No sé si había nacido o no cuando se construyó, pero sí debería saber que en aquella época el concepto de licencia ambiental no existía. Existía otro concepto diferente. Y el recinto ferial, precisamente por eso, teniendo en cuenta el año de su construcción, se entiende que dispone de licencia ambiental, según la disposición adicional cuarta incorporada por el decreto ley 4/2020, de 18 de junio, al texto refundido de la ley de prevención ambiental de castilla león que se aprobó por el decreto legislativo 1/2015 del 12 de noviembre de que se proceda a su revisión de oficio para determinar las condiciones de funcionamiento, actualizadas. Y se lo recordé el mes pasado y usted lo tomó a broma. Lo he dicho ya también en este mismo pleno. El principio de intervención mínima en el ejercicio de la potestad sancionadora se aplica como un último recurso. Y con extrema prudencia, y en este caso precisamente habiéndose iniciado un proceso para tramitar la solicitud y obtener la licencia, no tiene sentido. No procede sancionar, ya lo he dicho antes. En el transcurso del trámite iniciado, que se ha iniciado precisamente a petición del interesado, no hace unos meses, sino hace muchísimo tiempo, mediante la correspondiente solicitud formal y el pago de las tasas, correspondientes. Y se les ha solicitado la aportación de documentación complementaria a la entregada inicialmente porque pensaban que era la necesaria. Examinada y comprobada la documentación, finalizará el proceso y la Diputación obtendrá la citada licencia en los términos establecidos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Aprobado, como he dicho antes, por decreto legislativo 1 de 2015.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiendo pregunta.

12.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO VOX (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE PINTURA DE LA CARPINTERÍA DE LA PLAZA MAYOR:

- ¿pueden informarnos de la evolución de estos trabajos y la fecha prevista para la finalización de los mismos?

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias señor alcalde. Antes de contestar sí que querría decirle, para que no haya dudas y para que no tenga expectativas o no diga lo que no hemos dicho. Yo reconozco y admito que no entienda muy bien todavía lo del plan general de ordenación urbana, porque es una cosa complicada, pero hoy, por ejemplo, hemos tenido dos modificaciones puntuales. Sí que debería diferenciar unas cosas de otras. Yo no he dicho en ningún momento que se vaya a modificar el plan en ninguna otra cuestión distinta a apartamentos turísticos y a vivienda de uso turístico.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, por favor, vamos a ceñirnos a la contestación. Luego le hace a don Ignacio las declaraciones que se han perdido.

SR. CARABIAS ACOSTA: Lo digo. Perdón. Bien, los trabajos, contesto entonces a la pregunta. Los trabajos de pintura de la carpintería de la Plaza Mayor se desarrollan según lo



previsto en el contrato en cuanto a los objetivos y a los propósitos, aunque con cierto retraso. En la actualidad ya se ha realizado el 70% del total. Y está prevista la finalización a lo largo del mes de enero de 2025. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bueno, le agradezco la respuesta. Qué benévolo es usted consigo mismo, dice, con ciertos retrasos. Se va más que doblar. Esto es como cuando dicen los albañiles que hasta un metro es holgura. Dicen, bueno, ciertos retrasos, doblar el plazo, pues bueno. Pues lo dejamos ahí. Vamos. Que lo que tenemos claro es que, mire, el origen de este problema no es otro que el deber, invigilando. La omisión del deber invigilando que tiene el Ayuntamiento. Fue en el año 2015, cuando ya se empezó a hablar de este tema, el entonces alcalde y hoy presidente de la Junta, el señor Fernández Mañueco, recordó que se iban a tomar medidas para evitar esta situación en el futuro. Porque había una normativa de pintura en la Plaza Mayor que se estaba incumpliendo. O sea, reconoció que el equipo de gobierno del Partido Popular entonces y que sigue hoy. Había permitido una situación, un deber invigilando porque, hombre, según se iban pintando ventanas de distintos colores, podían haber parado esas actuaciones y no haber llegado a la situación a la que se ha llegado. Pero, vamos, en resumen, lo que viene usted a decirnos hoy con esa respuesta tan lacónica y que dice cierto retraso, es que si nos olvidamos de la falta de vigilancia del Ayuntamiento para haber evitado llegar a esta situación de los colores en la Plaza Mayor. Si no tenemos en cuenta que no se hizo un correcto análisis de las actuaciones que debían llevarse a cabo para pintarlos. Si dejamos pasar por alto su falta de planificación para contactar con los propietarios y concertar fechas de actuación que hubieran evitado muchos de estos retrasos. Dice, por lo demás, todo bien, pues en la línea habitual de este ayuntamiento. Por lo demás, todo bien. Si obviamos todo eso, por lo demás, todo bien. Me recuerda la respuesta del señor Rodríguez cuando dijo que Mercasalamanca no tiene ningún problema. Si obviamos la deuda y la quitamos, la sociedad es viable. Por lo demás, todo bien. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando, cuando quieras.

SR. CARABIAS ACOSTA: Yo pensé que preguntaba por la evolución, desde que hemos iniciado esta actuación, no desde hace ya siete u ocho años que usted se ha remontado. Pero, le repito, los trabajos se han desarrollado con normalidad y según lo previsto, mientras se ha contado con la plena colaboración de los propietarios. No obstante, en algunos casos no ha sido así. Ya que por diferentes motivos ha habido dificultades para acceder a las viviendas como hubiera sido deseable y como se había planificado cuando se solicitó la autorización para ello. El resultado es altamente satisfactorio, como puede comprobarse fácilmente, y también muchos de los propietarios nos lo han manifestado y son de esa opinión, no solo respecto al resultado, sino también a los operarios que están llevando a cabo estos trabajos debido a su profesionalidad, cuidado, limpieza y forma de realizarlos. Se tomarán medidas contra quienes de una manera u otra entorpezcan el desarrollo de estas tareas, si siguen obligando a retrasar las actuaciones previstas.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta.

12.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) EN RELACIÓN A LA UBICACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS CUYO PROYECTO VAN A PRESENTAR DE MANERA INMINENTE:

- ¿Nos pueden informar de cuál es la ubicación de ese área de servicio de autocaravanas en el que llevan trabajando tanto tiempo y cuyo proyecto nos van a presentar de manera inminente?

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Pues inminente lo dijo usted, yo dije en breve. Hay varios lugares de nuestro municipio en los que se puede construir un área de autocaravanas y todos ellos reúnen los requisitos necesarios que exigen las normas urbanísticas. Aun así, es necesario decidir cuál de ellos es el más adecuado para el desarrollo de este proyecto y de otros que se van a desarrollar en el futuro. Y en este momento repito literalmente lo que dije el pasado 4 de octubre. En breve, una vez ultimados y concretados algunos detalles, comunicaremos cuál ha sido la ubicación decidida. El régimen de explotación y las características de sus instalaciones. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

SR. RIVAS SERRANO: Me tomaré la molestia para hablar con algún académico de la Real Academia, a ver la diferencia exacta en tiempo de entre breve e inminente. La verdad es que es alucinante escuchar algunas excusas. Bien, yo le pregunté... Usted nos dijo que, en breve, en breve lo sabríamos. Voy a ver si breve es un mes... Que quede claro hoy para todos los salmantinos. Tampoco nos dijeron la verdad en el pleno pasado en el tema de las autocaravanas. Ustedes simplemente denegaron la posibilidad de estudiar una propuesta que trajo a cabo un grupo de la oposición. Y no tienen ustedes nada. Es verdad que para buscar algo necesitan un tiempo, se ve que no han encontrado en este mes. Yo pensé que iba a dar la segunda provincia la primera la ha facilitado gracias a intervención del señor Mateos, de que el Partido Popular acusa a la Gaceta de mentir, y pensé que hoy la segunda le vamos a facilitar VOX, que íbamos a conocer la ubicación del parking de autocaravanas. Ya veo que no nos la puede anticipar esa primicia. Me sospecho que porque no existe tal ubicación. Porque hoy nos ha dicho una o varias. El otro día la tenían clara, nos dijo que era un recinto cerrado cerca de paradas de autobús. Hoy ya nos habla de varias. Bueno, pues yo le digo, el próximo pleno le preguntaré ¿Cuáles son esas entradas que están eligiendo? Luego será una pregunta oral. ¿Nos puede informar de cuáles son las cuatro o cinco potenciales ubicaciones? No me quiero anticipar a la pregunta, señor alcalde, luego se la hago.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.



SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Qué imaginación tiene... El Partido Popular incluyó en el programa electoral de las últimas elecciones municipales la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas y furgonetas camper para ampliar la oferta turística a otro modelo de viajeros. Y hasta el momento hemos contado y seguimos contando con el asesoramiento de técnicos, expertos y conocedores de esta modalidad de turismo y desplazamiento. Así como con usuarios habituales y también con la asociación de empresarios de este sector. Es necesario recabar toda la información necesaria que permita la construcción de esa área en las mejores condiciones posibles. Disponemos de varios terrenos varios, varios, no solo uno, varios, en los que podría construirse e implantar una instalación de este tipo. No tomamos decisiones fruto de las ocurrencias, sino del necesario estudio, análisis y valoración de la información existente. En el último pleno dije que construiremos un área de autocaravanas y, por supuesto, en un lugar de nuestro municipio, en el que normas urbanísticas permitan la construcción de unas instalaciones que proporcionen los servicios necesarios para la construcción de un lugar de autocaravanas que demandan los usuarios que eligen este tipo de hacer turismo y las que exige la normativa vigente al respecto. Porque desde hace ya, varios meses, estamos analizando las posibles ubicaciones para poder valorar cuál de todas ellas es la más idónea. Pero no solamente eso, sino también cuál puede ser el formato o el régimen de explotación más adecuado y conveniente. Y cuando llegue el momento, don Ignacio, comunicaremos cuál ha sido la ubicación decidida, el régimen de explotación y las características de las instalaciones. Y será pronto, pero cuando creamos nosotros que es oportuno y adecuado, no cuando usted quiera.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos ahora al apartado de preguntas formuladas por escrito.

13.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

13.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) EN RELACIÓN A LOS AUTOBUSES TURÍSTICOS.

“ I. Exposición

Desde el inicio de la legislatura hemos preguntado en las comisiones respectivas a cerca de los autobuses turísticos que paran y dejan turistas en la Calle Portal de Camiñas por la mañana hasta mediodía, en un lugar no habilitado para ello, obstaculizando los autobuses urbanos de la ciudad y el tráfico así como creando inconvenientes a los peatones y ciudadanos a su paso.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.



1.-¿ Los autobuses turísticos tienen o no permiso o autorización para parar y dejar o recoger usuarios en la calle Portal de Camiñas?

2.-¿ y si lo tienen cuál es su vigencia?

3.- ¿Tienen horarios concretos para hacer ese servicio?

4.- ¿Se puede usar todo el año, es a demanda o se va a retirar este servicio o desviarlo fuera del casco urbano?"

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Pues ya ha leído la señora secretaria toda la pregunta. No sé si quiere hacer uso usted de este derecho.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Directamente si me la pueden contestar. Gracias, alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy bien, pues don Ángel Molina contesta la pregunta.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. En referencia a la primera pregunta respecto de si tienen o no permiso para dejar y recoger usuarios en portales de Camiñas, no todos los autobuses tienen autorización para parar y dejar usuarios en la calle. Portal de Camiñas, como norma general, no tienen permiso, ya que lo tienen que hacer en la plaza del Mercado Viejo, frente al Museo de Historia de la Automoción, todos los autobuses turísticos. Luego existen otro tipo de autobuses que son discrecionales. Que tienen su salida y llegada generalmente en la Avenida de Mirat. Aunque a veces también solicitan hacerlo en Fonseca o incluso en Canalejas o Alamedilla. Y hay otros servicios de autobuses, que son escolares y de trabajadores, que tienen paradas autorizadas por toda la ciudad. Sin embargo, algunos autobuses turísticos que nos han manifestado que portan pasajeros con discapacidad o con movilidad reducida sí se les ha dado autorización para que puedan dejar y recoger a los usuarios. Por lo tanto, estamos hablando de que solo las compañías de autobuses turísticos que portan alguno de sus viajeros con diferentes capacidades pueden hacer esa parada en esa calle, siempre y cuando lo tengan previamente autorizado. Respecto de la vigencia de la pregunta, las autorizaciones que se le dan son anuales. Y se le facilita directamente a la compañía de autobuses la autorización que previamente nos tienen que facilitar las matrículas de los vehículos que van a acceder a Portales de Camiñas No hay horarios concretados, ya que las paradas son a demanda. Y, por último, la autorización es susceptible o no, de renovarse cuando esta vence a finales de año. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ángel, doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias por las explicaciones. La verdad no pensaba que trajeran tanto. De todas formas, yo creo que se nos está pasando algo. Porque se está abusando de esa parada, lo digo continuamente, se está parando el tráfico habitual de nuestros autobuses urbanos que dejan ahí a nuestros ciudadanos de los barrios. Se colapsa, yo creo que hay un abuso de esos permisos de forma masiva todos los días. Puedo aportar fotos,



podemos invitar a cualquiera a verlo a 50 metros de aquí. Que se hace un abuso si existe tal permiso de esos autobuses turísticos. Yo creo que es el caballo de Troya de este equipo de gobierno. En cuanto al turismo. Quiero decir, hay que ordenarlo, existen esas paradas, por supuesto, la que está ubicado esa zona que es la plaza del mercado viejo, donde están las dársenas que va también vinculado, volvemos al tema anterior de la Fonda Veracruz se usará eso ya sería habitual que bajaran por ahí, subieran a lo largo de la calle también San Pablo, en fin. Pero yo creo que se está abusando y es incómodo para nuestros ciudadanos ver los autobuses, los urbanos pitan porque hay hasta dos o tres veces tres autobuses puestos a la vez. Y la parada, aunque es puntual, y luego también les invito a ver si realmente lo cumplen, porque yo veo turistas en perfecto estado. Por favor, lejos de que esta ciudad los acoja, no estamos diciendo eso. Sino que tiene que haber un orden. Una organización y es incómodo para la ciudad que nos lleguen hasta casi el límite de la plaza, donde se han sacado los autobuses urbanos para bajar al mercado central y comprar y hacer compras y darse un paseo por nuestra plaza. Y a los turistas les dejamos llegar hasta la puerta con todas estas incomodidades. Por lo tanto, resumo, creo que están abusando de esos permisos si se dan. Y si no se dan, están abusando igualmente. Por favor, regularícenlo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Ángel.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. Efectivamente, no es la primera vez que se refiere a este tema. Quiero recordar que ha sido un ruego, como hizo en la exposición de la pregunta. Incluso en alguna comisión también se ha trasladado y contestado de manera incluso más concreta lo que plantea. No tengo ningún inconveniente en volver a matizarlo, incluso a volver a revisarlo. Revisaremos nuevamente los autocares en próximas inspecciones para que no le pueda quedar ninguna duda de lo que estos autobuses están autorizados para para dejar y recoger pasajeros y si, aun así, sigue teniendo alguna duda al respecto no tengo ningún conveniente en que nos lo pueda trasladar pues para que podamos hacer esas investigaciones que se consideren para que despejen todas aquellas sospechas que puedan tener. Lo que sí le digo, y sí se lo puedo afirmar con rotundidad, porque así me lo han trasladado, es que precisamente a raíz de aquel ruego se hizo una campaña de distintas verificaciones en distintas inspecciones durante varios momentos en los que se observó a esos autocares que accedían y que correspondían con las matrículas autorizadas. Se ha comprobado que los autobuses que integraban el autobús portaban a esos usuarios con alguna discapacidad. Lógicamente, no todos, a lo mejor, los que portan ese autobús tienen esa discapacidad, pero también es razonable que, si viene una excursión con 80 pasajeros, no puedan dejar a unos en un sitio y a otros en otro. Ha sido verificado esto en distintos momentos, tanto por el jefe de movilidad directamente como también, por policía uniformada que no habiendo detectado por ninguno de ellos en ninguna inspección realizada ningún incumplimiento de lo que se ha dado en la autorización. Pero, dada su preocupación que manifiesta, seguiremos inspeccionando con asiduidad ese hecho.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel. Siguiendo pregunta, por favor.



13.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ CARPIO) SOBRE INFORME TÉCNICO RECIBIDO RELATIVO A LA SITUACIÓN DE LOS ÁRBOLES DE LA PLAZA DEL OESTE Y CALLES ALEDAÑAS.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Hace unos días nos proporcionarnos el informe técnico que habíamos solicitado, relativo a la situación de los arboles de la Plaza del Oeste y calles aledañas, que dio pie a la tala definitiva de doce de ellos:

El informe técnico que hemos recibido, de fecha 31 de julio de 2024, carece de marca de agua, firma identificativa del funcionario del departamento de Medio Ambiente que lo suscribe y Código Seguro de Verificación (CSV).

La pregunta que realizamos es la siguiente:

¿Podrían proporcionarnos el mismo informe de fecha 31 de julio de 2024 pero con la trazabilidad completa del documento, con la firma del técnico que lo suscribe y el CSV? ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Carpio puede formular su pregunta.

SRA. CARPIO PÉREZ: Bueno, con referencia al informe técnico que hemos recibido. De fecha del 31 de julio de 2024 que carece de marca de agua firma identificativa del funcionario del departamento de medio ambiente que lo suscribe y código de verificación. La pregunta que realizamos es la siguiente, ¿podrían proporcionarnos el mismo informe de fecha 31 de julio de 2024, pero con la trazabilidad completa del documento, con la firma del técnico que lo suscribe y el CSV?

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesto a doña María José Coca.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Perdón, gracias. A ver, el informe proporcionado al Grupo Municipal VOX es el informe que se elaboró desde el Área de Medio Ambiente por el técnico que lo suscribe y en la fecha que consta en la misma firma digital, que es el mismo día, 31 de julio del 2024. No existe otro supuesto informe con marca de agua y código seguro de verificación ya que la plataforma My Tao, que sería la que permitiría generar ese código de verificación, no se utiliza para la tarea de elaboración de informes internos que forman parte de la tarea cotidiana del área correspondiente para una pertinente gestión municipal.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Doña María.



SRA. CARPIO PÉREZ: Vale, muchas gracias. Bueno, es que esto me sorprende un poquito lo que me comenta, ya que este informe no tiene la misma trazabilidad que los demás informes que normalmente nos llegan de medioambiente. De hecho, aquí tengo copias de varios informes 15 en concreto, que todos ellos tienen trazabilidad y el nombre del bueno, tengo varios impresos que se pueden ver, la firma y la marca trazabilidad CSV, del técnico que lo firma. Entonces, nuestra labor como políticos es demostrar una total transparencia. Y bueno, pues obviamente con el informe que se nos ha dado no nos parece que este informe sea el suficientemente transparente, lo cual nos genera bastantes dudas. Entonces, lo que no sé es si debemos hacerle la prueba del carbono 14 a este informe para ver si este informe realmente es... Bueno, coincide con la fecha que ustedes nos están comentando. Obviamente hay muchos vecinos afectados y nos preocupa que este informe desde que se hizo se nos ha entregado en el mes de octubre, desde que lo hemos estado solicitando en reiteradas ocasiones en el en las comisiones de medio ambiente, se nos ha entregado después de la tala de los 12 árboles, se nos ha impedido que pudiéramos contrarrestarlo con un informe, nosotros que queríamos haberlo hecho con informe de un técnico independiente del ayuntamiento y no se nos ha permitido hacer eso, lo cual nos genera bastantes dudas sobre la veracidad de este informe. Entonces bueno no sé qué decir sobre esto, pero me genera bastantes dudas si no se nos puede dar este informe. También los que nos comentaron a raíz de la tala, en la que yo demostré que tenía varias sospechas sobre la tala que se realizó sobre los árboles, que se nos iba a dar otro informe, creo que nos comentaron en la comisión que se nos iba a dar otro informe, a posteriori, y también seguimos esperando por este informe. Entonces, bueno, sigo diciendo que noto una falta de transparencia total y absoluta sobre este hecho, lo que ocurrió en este... en esta ocasión y bueno pues, en fin, que creo que, como lo dije en ese momento, creo que este hecho se... se hizo con premeditación y alevosía. Y lo reitero una vez más, y bueno, pues que sinceramente que tengo unas serias dudas sobre este informe, mucho más si no se me puede entregar un informe con las marcas de trazabilidad que estamos sugiriendo y que son totalmente diferentes a los informes que les voy a enseñar. Que se nos suelen remitir desde el área de medio ambiente. Y nada más. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña María José Coca tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. No sé, si está poniendo en duda el trabajo de los funcionarios técnicos del ayuntamiento. He de decirle que los informes, todos ninguno de ellos lleva trazabilidad. Tienen una firma electrónica que identifica tanto al funcionario como la fecha en la que se elabora el informe y que eso le aporta al documento toda la validez. No sé si usted se está refiriendo a aquellos informes que le enviamos cuando convocamos el orden del día de las comisiones. Que se convocan por My Tao y que por eso si usted imprime ese informe tiene esa marca de agua. Y nosotros los informes, el informe este concreto del día del 31 de julio se le envió por correo electrónico, no por la plataforma. Esa es la única diferencia porque ninguno de los informes del área de medio ambiente tiene esa trazabilidad. A la que usted está haciendo referencia.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Pasamos a la siguiente pregunta.

13.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, (D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ CARPIO), SOBRE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ALGUNAS CALLES Y PLAZAS DEL BARRIO DE LA VEGA.

“ Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIÓNAMIENTO DE ESTE EXCMO.AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Es conocido por todos que próximamente comenzarán las obras de reurbanización de algunas calles y plazas del Barrio de la Vega:

- ¿Podrían confirmarnos si se ha realizado algún estudio de impacto ambiental y social previo a las obras en el Barrio de la Vega?
- ¿Está previsto talar árboles como parte del proyecto?

En caso afirmativo, ¿puede proporcionarnos información sobre el estado de salud de dichos árboles y si alguno de ellos presenta problemas específicos?

- ¿Cuáles serán las medidas para conservar el arbolado actual o, en su defecto, compensar la posible pérdida de vegetación en el barrio?”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, puede formular la pregunta.

SRA. CARPIO PÉREZ: A ver, un momentito. Sí, perdón. Bueno, sabemos que es conocido que por todos que van a comenzar próximamente las obras de reurbanización de algunas calles y plazas del barrio de la Vega ¿Podrían, por favor, confirmarnos si se ha realizado algún estudio de impacto ambiental y social previo a las obras en el barrio de La Vega? También se está previsto talar árboles como parte del proyecto. Y en caso afirmativo, ¿puede proporcionarnos, por favor, información sobre el estado de salud de dichos árboles? Y si alguno de ellos presenta problemas específicos. También, por favor, ¿cuáles serán las medidas para conservar el arbolado actual o, en su defecto, compensar la posible pérdida de vegetación en el barrio. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias señor alcalde. El Plan Especial de Protección del barrio de La Vega no establece en ningún caso la necesidad de realizar un estudio ambiental y social. Previo a la ejecución de las obras. Y tampoco la normativa de impacto ambiental, tanto



a la estatal como a la autonómica, exigen dicha tramitación para el caso de este proyecto. En el proyecto, no está previsto talar árboles. No se han detectado problemas reseñables, por lo que se mantienen todos los árboles existentes. Y las medidas para conservar ese arbolado son las establecidas en la ordenanza de protección de zonas verdes y arbolado urbano.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

SRA. CARPIO PÉREZ: Pues muchísimas gracias. Sí que me gustaría que esto quede aclarado en el pleno y que se quede constancia que no se van a talar árboles, lo cual me hace muy feliz. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, señor alcalde. Sí que quiero añadir que el plan, como he dicho antes, no contempla la necesidad de hacer ese estudio ambiental. Pero sí que hemos tenido en cuenta en la redacción del proyecto un montón de aspectos no solamente en lo referente a lo ambiental y lo social en el barrio, sino también aspectos geotécnicos, de movilidad, patrimoniales, arqueológicos y económicos. Por tanto, se ha tenido también en cuenta la proyección de la vegetación existente y la ampliación de la misma o la gestión de los residuos generados, por ejemplo. Y en relación a lo que a usted le preocupa, que es el arbolado, le he dicho antes y lo repito no está previsto talar porque así no lo contempla el proyecto ningún árbol, sino que además sí que contempla este proyecto instalar 52 árboles en las faltas existentes y en las zonas comunes de intersección entre calles. Y además, el proyecto prevé la plantación de especies arbustivas de bajo consumo de agua. En los parterres en los que ahora no hay plantaciones. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Pasamos a la siguiente pregunta.

13.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO RIVAS SERRANO), SOBRE LA FECHA PREVISTA PARA PUBLICAR EL PLAN DE ACCIÓN ELABORADO POR ALCALDÍA EJERCICIO 2022 Y LOS INFORMES DE AUDITORIA DE LOS ORGANISMOS Y ENTES INSTRUMENTALES.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal vox, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento el Plan de Acción elaborado por la Alcaldía, resultado del PACF correspondiente al ejercicio 2022, así como los Informes de Auditoría del OAGER, PMVU, Fundación Salamanca Ciudad de Cultura, Sociedad de Turismo y del resto de organismos y empresas públicas locales ya presentados a este Pleno hace varios meses? ”



Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, cuando quiera formular la pregunta.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, la pregunta es la que ha leído la secretaria. ¿Cuándo tienen previsto el equipo de gobierno publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento el plan de acción elaborado por la Alcaldía, resultado del plan de acción de control financiero del ejercicio 2022, así como los informes de auditoría del OAGER, Patronato Municipal, Fundación Ciudad de Cultura, Sociedad de Turismo y resto de organismos y empresas públicas locales ya presentados a este pleno hace varios meses? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Don Ignacio, los informes de auditoría a los que usted se refiere se encuentran publicados desde primeros de septiembre en la página web del ayuntamiento, en la parte de Economía y Finanzas del portal de transparencia, y en cuanto al plan de acción no tiene que ser publicado.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Pues le agradezco la respuesta, pero mire, simplemente en el pleno del 26 de julio... Primero, la Comisión de Economía, el 5 de marzo, textualmente el acta de la comisión, efectivamente, me dijo usted que el plan de auditoría, el plan anual de control financiero no tenía que publicarse. Pero digo, leo modo textualmente del acta, 'sí existe un plan de acción del que se da cuenta también en la comisión y posteriormente se le da cuenta de los resultados, se remitirá copia a los grupos políticos y además se va a publicar en la web del Ayuntamiento en el apartado de presupuestos'. Esto es lo que usted dijo en la comisión y el compromiso que adquirió. Si usted me dice ahora, oye, pues cometí un error, y lo que dije, pues no tiene por qué ser así, pues lo olvidamos y ya está. Pero es que esto es lo que usted dijo. Y respecto del otro, efectivamente, en el pleno del día 26 de julio, usted dijo que estos informes que ya habían pasado por el Pleno de las distintas sociedades, de las auditorías, se publicaría en nuestra sede electrónica me dijo en consecuencia y leo textualmente 'ya le indico que la próxima semana se publicará en la sede electrónica', nosotros hemos estado revisando el apartado. Hemos dejado pasar tiempo en todas las cosas porque sabíamos que estaba en marcha el nuevo proyecto de la web y, por tanto, intuíamos que pudiera haber algún retraso que estuviera justificado. Y luego, desde luego, no lo hemos visto. Ahora ya me dice que está en otro apartado distinto el que nos había indicado. Bien, lo doy por bueno. Y, además, usted nos dijo en julio que una semana... Han pasado, ha dicho septiembre, tres meses. Hoy también me ha quedado claro que, el concepto de entre una semana y tres meses puede ser un espacio breve de tiempo. Por tanto, tampoco voy a decir nada. Lo miraremos y le agradezco la respuesta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Fernando Rodríguez.



SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Pues nada, don Ignacio, poco más le puedo decir. Me limito al Real Decreto 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local. Ahí podrá usted ver que se hace referencia a diferentes planes, usted suele confundir unos documentos con otros. El plan de acción no tiene que ser publicado. Y las auditorías, los informes de auditoría, que es lo que usted pregunta, pues están publicadas ya. Otra cosa es que ustedes no las hayan encontrado.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. Pasamos a la siguiente pregunta.

13.5.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, (D. IGNACIO RIVAS SERRANO), SOBRE EL NIVEL DE DECIBELIOS PERMITIDOS EN LA PLAZA MAYOR DE SALAMANCA.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Cuál era el número legal máximo de decibelios permitido en la Plaza Mayor de Salamanca, durante la celebración de los conciertos de las Ferias y Fiestas del pasado mes de septiembre?

Estamos preguntando por una cifra numérica y por tanto rogamos que la contestación sea precisamente, una cifra numérica.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde. Bien, en el último pleno celebrado el pasado 9 de octubre, el teniente de alcalde, el señor Carabias, en contestación a una moción presentada por el Grupo Socialista sobre el impacto ruido en los conciertos celebrados en la Plaza Mayor durante las ferias dijo, y cito textualmente el acta del Pleno. ‘Que durante la celebración de los conceptos de las pasadas ferias, los aparatos de sonido estaban configurados para no permitir un número de decibelios que no supera una determinada cantidad y el rango máximo de presión sonora en el centro de la plaza, estuvo entre los 96 y 102 decibelios, según nos ha informado la empresa responsable del sonido’. A la vista de esta contestación parece que los decibelios máximos fueron 102, pero sin embargo la expresión para no permitir un número de decibelios que no supera una determinada cantidad, pues nos alberga dudas. Y como había un informe, nosotros se lo hemos pedido. Es verdad que los 30 días para que nos dieran el informe ese que usted dijo que existía, vencían mañana. Se adelanta el Pleno un día, a lo mejor nos va a llegar hoy ese informe que tenemos pedido y que no nos han facilitado. Por eso queríamos hoy anticiparnos, es decir, atendiendo a lo anterior, la pregunta concreta que hoy se quiere realizar al Grupo Municipal de VOX es la siguiente. ¿Cuál era el número legal máximo de decibelios permitido en la Plaza Mayor, durante la celebración de los conciertos de las ferias y fiestas del pasado mes de septiembre? Estamos



preguntando por una cifra numérica y por tanto rogamos que la contestación sea precisamente eso. Una cifra numérica. Es muy fácil de contestar porque supongo que lo que han hecho es leer el informe. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Le contesta doña Carmen Seguí.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: Muchas gracias, señor alcalde. Don Ignacio, la Ley Nacional 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en su artículo 9º, indica que con la motivación de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, las administraciones públicas competentes podrán adoptar las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica. Esa misma disposición está recogida en la Ley Autonómica 5/2009, de 4 de junio, también del ruido, que en su artículo décimo, apartado 1, otorga a los ayuntamientos la potestad de suspender temporalmente también estos objetivos. Por otro lado, la vigente ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en su artículo 16.3, establece igualmente que las prohibiciones del ruido que contempla no regirán, entre otros casos, en el de la celebración de los festejos tradicionales. En base a lo anteriormente expuesto y atendiendo a la concreción que nos solicita acerca de una cifra numérica legal de decibelios permitidos en los conciertos, le indicé que tal cifra no existe, no hay una cifra porque los conciertos de las ferias patronales están exentos. Lo mismo que pasa en cualquier ciudad de España y que viene siendo así en Salamanca con todos los equipos de gobierno y con todos los alcaldes. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Me da que intuía usted por dónde iba el tema. Reconozco que ha estado hábil en la respuesta. Miren, para que lo escuchen todos los salmantinos, efectivamente no hay cifra, yo ya lo sabía. ¿Sabe por qué? Le voy a leer el decreto de la Alcaldía 13, 158 de septiembre. Autorizar la petición formulada por la Fundación Salamanca Ciudades Culturas y Saberes para la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica por la celebración de diversas actividades con motivo de las ferias y fiestas de Salamanca en los términos contenidos en la resolución. No es que la ley, la ley no dice que durante las fiestas se tiene que pedir expresamente, cosa que ustedes habían hecho. Pero es que ustedes han trasladado una falsa una falsa, que es la peor de las mentiras, una falsa imagen de que tenían controlado el ruido, de que había un informe, que me lo tienen que dar porque ustedes dijeron que había un informe y se lo hemos pedido. Y resulta que ustedes no estaban controlando y no saben cuántos decibelios se han producido. Entre otras cosas, pues estaban muy tranquilos porque el alcalde había autorizado a petición de la Fundación de Ciudad de Cultura y Saberes, efectivamente acogiéndose, como muy bien ha dicho usted, al artículo 9 de la ley 37/2003, que se puede solicitar. Es verdad que usted ha cortado la ley, en una coma muy importante, porque ha dicho que con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial contra las administraciones públicas, competentes, podrán adoptar en determinadas áreas acústicas, y ahí se ha parado y ha seguido las medidas necesarias para, pero obvia lo que pone, entre comillas, 'previa valoración de la incidencia acústica'. Ha sido



una omisión un poquito engañosa, doña Carmen, siento decírselo. Del párrafo ha quitado eso. Requiere eso, porque el artículo 9 va en concordancia con el anterior, que es el 8. El artículo 8 dice, para establecer los objetivos de calidad acústica, se tendrán en cuenta los valores de los índices de inmisión y omisión, el grado de exposición de la población, la sensibilidad de la fauna y de sus hábitats, el patrimonio histórico expuesto y la viabilidad técnica y económica. Es decir, nuestra Plaza Mayor requiere un tratamiento especial. Y usted me está diciendo, como ocurre en todas las ferias y fiestas, allá se haga en una campa o en un estadio de fútbol al aire libre. Estamos hablando de la Plaza Mayor de Salamanca, del monumento señero y enseña de nuestra ciudad. Uno de los principales motivos de que tengamos el reconocimiento de ciudad patrimonio de la humanidad. Y ustedes nos están queriendo trasladar a todos los salmantinos que tienen perfectamente controlado el impacto, del ruido en la Plaza Mayor y no es cierto. Lo veremos cuando nos den el informe que nos dijeron que existía y que hemos pedido. No es cierto. No les preocupaba porque tenían suspendido. Y esto es faltar a la verdad, es de manera engañosa trasladar una falsa sensación de control. Y siendo grave, que nos mienta en este pleno. Es mucho más grave, que desconocemos, el impacto real que pudiera estar recibiendo sobre la Plaza Mayor, nuestro principal monumento probablemente de Salamanca, o uno de los principales, ustedes desconocen porque renuncian a conocer ese impacto. Y esto es lo triste. Es decir, podríamos estar causando a la plaza mayor un gravísimo impacto, y no lo sabemos. Porque ustedes renuncian a conocerlo y se quedan tranquilos porque, dice, estamos amparados por la ley. No vale la contestación. Los salmantinos tienen que saber que ustedes están actuando de esta manera.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Carmen, para cerrar.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: Bueno, don Ignacio, como usted dice, no he querido leer toda la ley, pero no con ninguna intencionalidad más que abreviar. Pero no se preocupe, porque existen informes, concretamente con fecha de 20 de agosto de 2024, y sobre la base legal a la que me he referido anteriormente, el área de medio ambiente de este ayuntamiento emitió el informe favorable. Para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con limitación a la plaza mayor y en los horarios para los eventos de la programación de conciertos. Y posteriormente eso fue validado también por el Servicio de Policía Administrativa con fecha de 4 de septiembre. Son criterios técnicos y legales y son criterios profesionales que nosotros respetamos y que vosotros esgrimís muchas veces en ocasiones con vehemencia, pero en otras ocasiones lo dejan a los pies de los caballos, como hemos visto en este mismo pleno. Otra cosa muy distinta es que voluntariamente este ayuntamiento se haya autoimpuesto, autoimpuesto, subrayo, un límite de 110 decibelios que figura en el contrato de servicio de luz y sonido para las ferias y fiestas que salió a licitación en el mes de julio. Y no le escuché a usted ni a ningún grupo político, ningún tipo de críticas ni ningún tipo de escándalos. 110 decibelios que dicho sea de paso como usted ha comentado no se alcanzaron en ningún concierto. Hemos escuchado también a su compañero en este pleno, pedir a los concejales que se lean las actas de las comisiones. Convendría que se apliquen también los propios argumentos y se lean también ustedes las disposiciones posiciones y las licitaciones, porque es una información que, como he comentado, es pública. Parece que



ahora después de cuatro meses de que esa licitación pública, que podía leerse por usted o por cualquiera de la persona a la que le interesará, pues han visto la luz y están escandalizados con los 110 decibelios que se permiten y que, repito, es voluntario de este ayuntamiento haber fijado esa cuestión. Seguramente están siguiendo muy bien las instrucciones de Santiago Abascal que ha pedido suplir en los ayuntamientos el agujero de interés que abrió tras salir de las autonomías. No me interesa saber cuáles son los intereses que está defendiendo, Dios sabrá. Desde luego, nuestro único interés es el de los salmantinos que quieren seguir disfrutando de la Plaza Mayor en las ferias y quieren seguir teniendo allí los conciertos. Como ha comentado hoy además don Álvaro Antolín, también en este mismo pleno, la mejor forma de conservar un bien patrimonial es usándolo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Última pregunta.

13.6. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, (D. IGNACIO RIVAS SERRANO), SOBRE NÚMERO DE PLAZAS QUE SE ELIMINARÁN Y SE CREARÁN EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD.

“ Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO.AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

- 1.- ¿Cuál es el número total de plazas que se eliminarán y cual es detalle por cada una de las calles Gladiolos, Orquídeas, Nenúfar y Paseo de los Robles?
- 2.- ¿Cuál es el número total de plazas nuevas que se crean en el Paseo de los Robles, entre las calles Los Tilos y la Avenida de los Cedros?”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio Rivas. Puede formular la pregunta.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, muchas gracias, señor alcalde. La pregunta es clara y concreta. ¿Cuál es el número total de plazas que se eliminarán y cuál es el detalle por cada una de las calles Gladiolos, Orquídeas, Nenúfar y Paseo de los Robles? ¿Cuál es el número total de plazas nuevas que se quedan en el Paseo de los Robles entre las calles Los Tilos y la Avenida de Los Cedros?

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta a sus preguntas don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. La urbanización de las calles que conforman lo que conocemos como el entorno residencial de rehabilitación programado Gladiolos. Lleva consigo el siguiente cambio en el número de plazas de aparcamiento. Se pierden 11 plazas en la calle Nenúfar y otras 11 en la calle Gladiolos, en total 22. Pero reordenando el tráfico en el Paseo de los Robles se ganan al menos 21 entre el tramo



comprendido desde la calle Los Tilos a las Acacias y desde ésta, a la avenida de Los Cedros. En el peor de los casos, el balance sería una plaza menos de las existentes. Ahora bien, a lo largo de este mes quedarán habilitadas más de 200 plazas en una parte de los solares del antiguo Mercasalamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Fernando.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a pasar ya al apartado de ruegos y preguntas. Han formulado su deseo de formular ruego y pregunta por este orden. Don José Luis Mateos, don Ignacio Rivas y doña María Carpio. ¿Si alguno de ustedes desea formular otro ruego o pregunta?, sí. Don Alejandro Pérez de la Sota. Pues don José Luis Mateos tiene la palabra.

14.1.- UN RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS) SOBRE UNA REUNIÓN DEL COMITÉ EMPRESA AUTOBUSES URBANOS Y EL EQUIPO DE GOBIERNO.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. De forma muy breve. Hace unos días nos trasladaron representantes del comité de empresa, de la empresa que gestiona el autobús urbano La Ciudad, que habían solicitado una reunión en el mes de julio a distintos responsables del Gobierno municipal y que todavía no habían obtenido respuesta. En concreto, el escrito fue registrado por el Registro Municipal el 17 de julio de 2024 y se dirigía a los concejales delegados de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, don Fernando Rodríguez, y al concejal delegado de Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes, don Ángel Molina. En ese escrito, es verdad que comentaban que era necesario mantener el encuentro, puesto que había que ponerles, cito el textualmente, ‘en antecedentes sobre algunos de los temas que queremos tratar. Como por ejemplo las formas de contratación, despidos, instalaciones de la empresa, horarios y frecuencias de paso’. Yo creo que deberían atender esta solicitud a ser posible, con lo cual rogamos del Grupo Socialista que la atiendan y se reúnan cuanto antes con los representantes del Comité de Empresa del Servicio Municipal de Autobuses Urbanos. Muchas gracias.

14.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. IGNANCIO RIVAS SERRANO) SOBRE AYUDAS SOLICITADAS RELATIVAS A SALAMANCATEC.



SR. RIVAS SERRANO: Bien, este grupo municipal ha tenido conocimiento que en la última reunión de la Federación Española de Municipios y Provincias, el concejal delegado del Área de Desarrollo Económico ha solicitado que a través de esta federación se soliciten ayudas económicas para el proyecto Salamanca Tech. En relación con esta solicitud nos gustaría saber, primero, si es cierta, segundo, ¿cuál es el objetivo concreto o el destino que tienen pensado para esta solicitud en caso de que nos la concedan? ¿Cuál es el importe que se ha solicitado? Y si esta subvención, en caso de que exista y nos la concedan, ¿conllevaría la obligación de alguna aportación económica por parte del ayuntamiento?

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta a don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, le contestaremos en el siguiente pleno, don Ignacio.

14.3.- PREGUNTA FORMULADO POR EL GRUPO VOX (D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ CARPIO) SOBRE LOS BANCOS INSTALADOS EN LA PLAZA DE LA CONCORDIA.

SRA. CARPIO PÉREZ: Eh bueno, mi pregunta es referente a los bancos de la Plaza de la Concordia. Desde su instalación en el 2009, bueno, han pasado ya muchos, están bastante deteriorados, muchas horas de pies apoyados y personas sentadas y a la vista salta que necesitan un buen, bueno, lijado, barnizado y demás. Entonces, mi pregunta es si tienen previsto adecentar los bancos de la Plaza de la Concordia antes del final de año para que los ciudadanos puedan utilizarlos apropiadamente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, doña María, igualmente le contestaremos en el siguiente pleno.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro.

14.4.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO VOX (D. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA) SOBRE INVITACIÓN A LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN A LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS PUBLICOS.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde. Con su venia. Muy brevemente es un ruego, ya que hemos tenido conocimiento de que es inminente, no sé si es inminente o es breve, pero la celebración del acto de homenaje y reconocimiento que hemos



pedido en este pleno, pues el ruego es que se invite a los concejales de la oposición, también a todos estos actos de reconocimiento, no solo los de los funcionarios y empleados públicos, sino también todos los que se realicen para el resto de los salmantinos. A los que ya están a punto de programarse para los policías medallistas en los Juegos Europeos, a los que se deberían programar para el equipo de fútbol y a los que se programen para el año 2025. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tomamos nota. Sin más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

